

REPÚBLICA ARGENTINA  
**VERSIÓN TAQUIGRÁFICA**  
CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN  
Período 135°

**13ª Reunión - 8ª Sesión especial - 27 de septiembre de 2017**

Presidencia del señor presidente provisional del H. Senado, senador D. **Federico Pinedo**, y del señor presidente de la Comisión de Asuntos Constitucionales, senador D. **Marcelo J. Fuentes**

Secretarios: señor D. **Juan Pedro Tunessi** y señor D. **Helio Rebot**  
Prosecretarios: señor D. **Mario Daniele**, señor D. **Eric Calcagno y Maillmann** y señor D. **Ángel Torres**

---

**PRESENTES:**

ABAL MEDINA, Juan Manuel  
AGUILAR, Eduardo Alberto  
AGUIRRE DE SORIA, Hilda Clelia  
ALMIRÓN, Ana Claudia  
ALPEROVICH, José Jorge  
BARRIONUEVO, Walter Basilio  
BASUALDO, Roberto Gustavo  
BLAS, Inés Imelda  
BOYADJIAN, Miriam Ruth  
CABRAL ARRECHEA, Salvador  
CASERIO, Carlos  
CASTILLO, Oscar Aníbal  
CATALÁN MAGNI, Julio César  
CREXELL, Carmen Lucía  
DE ANGELI, Alfredo  
DURANGO, Norma  
ELÍAS DE PEREZ, Silvia Beatriz  
FELLNER, Liliana Beatriz  
FERNÁNDEZ SAGASTI, Anabel  
FIORE VINUALES, María Cristina del Valle  
FUENTES, Marcelo Jorge  
GARCÍA, Virginia María  
GARCÍA LARRABURU, Silvina Marcela  
GIACOPPO, Silvia del Rosario  
GIMÉNEZ, Sandra Daniela  
Godoy, Ruperto Eduardo  
GONZÁLEZ, María Teresa Margarita  
GONZÁLEZ, Nancy Susana  
GUASTAVINO, Pedro Guillermo Ángel  
IRRAZÁBAL, Juan Manuel  
ITURREZ DE CAPPELLINI, Ada R. del Valle  
KUNATH, Sigrid Elisabeth  
LABADO, María Esther  
LEGUIZAMÓN, María Laura  
LINARES, Jaime  
LOVERA, Daniel  
LUENZO, Alfredo  
LUNA, Mirtha María Teresita

MARINO, Juan Carlos  
MARTÍNEZ, Alfredo Anselmo  
MARTÍNEZ, Ernesto Félix  
MAYANS, José Miguel Ángel  
MERA, Dalmacio  
MIRKIN, Beatriz  
MONTENEGRO, Gerardo Antenor  
NEGRE DE ALONSO, Liliana Teresita  
ODARDA, María Magdalena  
OJEDA, José Antonio  
PAIS, Juan Mario  
PEREYRA, Guillermo Juan  
PEROTTI, Omar Ángel  
PÉRSICO, Daniel Raúl  
PETCOFF NAIDENOFF, Luis Carlos  
PICHETTO, Miguel Ángel  
PILATTI VERGARA, María Inés  
PINEDO, Federico  
REUTEMANN, Carlos Alberto  
RIOFRÍO, Marina Raquel  
RODRÍGUEZ MACHADO, Laura  
ROZAS, Ángel  
SACNUN, María de los Ángeles  
SOLANAS, Fernando Ezequiel  
URTUBEY, Rodolfo Julio  
VARELA, Marta Lucía  
VERASAY, Pamela Fernanda  
ZAMORA, Gerardo

**AUSENTES, CON AVISO:**

BRAILLARD POCCARD, Néstor  
ESPÍNOLA, Carlos  
MENEM, Carlos Saúl  
RODRÍGUEZ SAÁ, Adolfo  
ROMERO, Juan Carlos

**EN COMISIÓN:**

COBOS, Julio César Cleto

**SUMARIO**

1. Izamiento de la bandera nacional y entonación del Himno Nacional Argentino.
2. Decreto de convocatoria a sesión especial.
3. Asuntos entrados. Mensajes del Poder Ejecutivo por los cuales solicita acuerdos.
4. Acuerdos.
5. Moción de preferencia formulada por la señora senadora Odarda.
6. Cuestión de privilegio planteada por la señora senadora Crexell. (S.-3.729/17.)
7. Manifestaciones.
8. Acuerdos. (Continuación.)
9. Autorización de inserciones y abstenciones.
10. Acuerdos. (Continuación.)

Teniente coronel del Ejército Alberto Bozzano. (O.D. N° 543/17.)

Vocal de la Cámara Federal de Apelaciones de Paraná, provincia de Entre Ríos, doctora Beatriz Estela Aranguren. (O.D. N° 544/17.)

Defensora pública oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Villa María, provincia de Córdoba, doctora María Luz Felipe. (O.D. N° 545/17.)

Juez del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional N° 4 de la Capital Federal, doctor Martín Yadarola. (O.D. N° 546/17.)

Jueza del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional N° 6 de la Capital Federal, doctora María Alejandra Provitola. (O.D. N° 547/17.)

Juez de cámara del Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Santiago del Estero, provincia de Santiago del Estero, doctor Federico Bothamley. (O.D. N° 548/17.)

Juez de cámara del Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Santiago del Estero, provincia de Santiago del Estero, doctor Abelardo Jorge Basbus. (O.D. N° 549/17.)

Juez del Juzgado Federal de Primera Instancia N° 1 de Salta, provincia de Salta, doctor Julio Leonardo Bavio. (O.D. N° 550/17.)

Defensor público oficial ante los juzgados federales de primera instancia del Neuquén, Defensoría N° 2, doctor Pablo Repetto. (O.D. N° 551/17.)

Jueza del Juzgado Federal de Primera Instancia del Trabajo N° 79 de la Capital Federal, doctora Cecilia Margarita Murray. (O.D. N° 552/17.)

Jueza del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional N° 12 de la Capital Federal, doctora Elizabeth Alejandra Paisan. (O.D. N° 553/17.)

Juez del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional N° 16 de la Capital Federal, doctor Mariano Iturralde. (O.D. N° 554/17.)

Juez del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional N° 24 de la Capital Federal, doctor Alfredo Godoy. (O.D. N° 555/17.)

Defensor público oficial ante los juzgados federales de primera instancia de Santa Fe, provincia de Santa Fe, doctor Fernando Adrián Sánchez. (O.D. N° 556/17.)

Jueza del Juzgado Federal de Primera Instancia del Trabajo N° 45 de la Capital Federal, doctora Rosalía Romero. (O.D. N° 557/17.)

Juez del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional N° 9 de la Capital Federal, doctor Martín Sebastián Peluso. (O.D. N° 558/17.)

Juez del Juzgado Federal de Primera Instancia N° 1 de Catamarca, doctor Miguel Ángel Contreras. (O.D. N° 559/17.)

Vocal de la Cámara Federal de Apelaciones de Rosario, provincia de Santa Fe, doctor Aníbal Pineda. (O.D. N° 60/17.)

11. Régimen de responsabilidad penal para personas jurídicas. (O.D. N° 560/17.)
12. Prórroga de plazos establecidos en la ley de emergencia de la propiedad comunitaria indígena. (O.D. N° 318/17.)
13. Establecimiento de feriados y fines de semanas largos. (C.D.-40/17.)
14. Cuestión de privilegio planteada por la señora senadora García Larraburu. (S.-3.742/17.)
15. Manifestaciones.
16. Apéndice.<sup>1</sup>
  - Convocatoria a sesión especial.
  - Actas de votación.
  - Asuntos entrados.
  - Asuntos considerados y sanciones del Honorable Senado.
  - Inserciones.

---

<sup>1</sup> El Apéndice de la versión taquigráfica digital incluye la convocatoria a sesión especial, las actas de votación y las inserciones remitidas a la Dirección General de Taquígrafos. La documentación completa contenida en el Apéndice figura en la versión impresa del Diario de Sesiones.

- *En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a las 14 y 44 del miércoles 27 de septiembre de 2017:*

**Sr. Presidente (Pinedo).**- La sesión especial está abierta.

### **1. Izamiento de la bandera nacional y entonación del Himno Nacional Argentino**

**Sr. Presidente (Pinedo).**- Invito a la señora senadora Sacnun a izar el pabellón en el mástil del recinto.

- *Puestos de pie los presentes, la señora senadora Sacnun procede a izar la bandera nacional en el mástil del recinto. (Aplausos.) Seguidamente, se entonan las estrofas del Himno Nacional Argentino. (Aplausos.)*

### **2. Decreto de convocatoria a sesión especial**

**Sr. Presidente (Pinedo).**- Se incorporarán al Diario de Sesiones las notas de varios señores senadores solicitando la convocatoria a esta sesión especial y el respectivo decreto dictado por la Presidencia.<sup>2</sup>

### **3. Asuntos entrados. Mensajes del Poder Ejecutivo por los cuales solicita acuerdos**

**Sr. Presidente (Pinedo).**- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 187 del Reglamento, la Presidencia informa que se ha dado cuenta en el sitio Intranet de la lista de asuntos ingresados hasta la fecha a efectos de que, eventualmente, los señores senadores se sirvan formular las manifestaciones que estimen pertinentes.<sup>3</sup>

Asimismo, corresponde aprobar los retiros de proyectos solicitados por los señores senadores, que obran en la lista de asuntos entrados, respectivamente.

Si hay asentimiento...

- *Asentimiento.*

**Sr. Presidente (Pinedo).**- Resulta afirmativa.

A continuación, por Secretaría se procederá a dar lectura a los mensajes remitidos por el Poder Ejecutivo nacional por los que solicita prestar acuerdo, a efectos de cumplimentar con lo dispuesto en el artículo 22 del Reglamento del Senado.<sup>4</sup>

**Sr. Secretario (Tunessi).**- Acuerdos para dar cuenta.

Mensaje 90/17, por el que se solicita acuerdo para designar defensor público oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de General Pico, provincia de La Pampa, al doctor Gerardo Balog.

Mensaje 91/17, por el que se solicita acuerdo para designar jueza del Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo N° 74 de la Capital Federal a la doctora Silvina Castro.

---

<sup>2</sup> Ver el Apéndice.

<sup>3</sup> Ver el Apéndice.

<sup>4</sup> Ver el Apéndice.

Mensaje 94/17, por el que se solicita acuerdo para designar juez del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional N° 36 de la Capital Federal al doctor Alejandro Héctor Ferro.

Mensaje 95/17, por el que se solicita acuerdo para designar juez del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional N° 21 de la Capital Federal al doctor Marcos Andrés Fernández.

Mensaje 96/17, por el que se solicita acuerdo para designar jueza del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal N° 34 a la doctora Laura Graciela Bruniard.

Mensaje 97/17, por el que se solicita acuerdo para designar jueza del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional N° 49 de la Capital Federal a la doctora Ángeles Mariana Gómez Maiorano.

Mensaje 98/17, por el que se solicita acuerdo para designar jueza del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional N° 11 de la Capital Federal a la doctora Paula Petazzi.

Mensaje 99/17, por el que se solicita acuerdo para designar juez del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional N° 33 de la Capital Federal al doctor Darío Osvaldo Bonanno.

Mensaje 100/17, por el que se solicita acuerdo para designar defensor público oficial ante los juzgados nacionales en lo criminal y correccional y ante la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal, Defensoría N° 3, al doctor Gustavo Ariel Fernández.

**Sr. Presidente (Pinedo).**- Pasan a la Comisión de Acuerdos para su tratamiento.

#### **4. Acuerdos**

**Sr. Presidente (Pinedo).**- Corresponde pasar a sesión de acuerdos.

Por Secretaría se dará lectura a los órdenes del día de la comisión correspondiente.

Tiene la palabra el señor senador Urtubey.

**Sr. Urtubey.**- Gracias, señor presidente.

Tengo dos peticiones. En primer lugar, solicito el tratamiento sobre tablas del dictamen de designación de un vocal de la Cámara Federal de Apelaciones de Rosario, el doctor Aníbal Pineda. La designación tuvo despacho por unanimidad de la comisión, quedó a estudio por petición de algunos senadores, pero el trámite debe proseguir.

Como no pudimos incorporarlo hace siete días, como es el procedimiento usual, y aclarando que fue estudiado, dictaminado y todo el mundo sabe de qué se trata, pido que se reserve en mesa para su tratamiento sobre tablas.

En segundo lugar, también vamos a tratar hoy la designación de jueces federales de las provincias y jueces nacionales de la Capital Federal, de distintas cámaras y fueros. Por lo tanto, hago una moción de orden para que los jueces federales de provincia se voten uno por uno y que el resto de los jueces, si hay asentimiento, como se suele hacer, se voten en bloque.

**Sr. Presidente (Pinedo).**- Si le parece bien al cuerpo, vamos a votar las dos mociones del senador Urtubey.

Senadora García.

**Sra. García.**- Gracias, presidente.

Ya lo hemos hablado con el presidente de la comisión. Vamos a pedir solamente el apartamiento del Orden del Día N° 542/17. En cuanto al resto, no tenemos inconvenientes de que se voten como paquete todos los jueces de provincia.

**Sr. Presidente (Pinedo).**- O sea que pide que se vote por separado el Orden del Día N° 542/17. ¿Está de acuerdo el presidente de la comisión?

**Sr. Urtubey.**- Estoy de acuerdo.

**Sr. Presidente (Pinedo).**- Entonces, se van votar las mociones de los señores senadores Urtubey y García en una sola votación.

*- Se practica la votación a mano alzada.*

**Sr. Presidente (Pinedo).**- Hay acuerdo. Se obtienen los dos tercios.

Queda habilitado el tratamiento sobre tablas que pidió el senador Urtubey.

## 5. Moción de preferencia formulada por la señora senadora Odarda

**Sr. Presidente (Pinedo).**- Señora senadora Odarda.

**Sra. Odarda.**- Es para pedir preferencia, con o sin despacho de comisión, respecto de los expedientes S.-2.268/16 y S.-4.640/16, relacionados con dotar de ART y creación del Fondo de Asistencia a los Bomberos Voluntarios. Este último era uno de los temas que iban a ser tratado en una sesión especial que se realizaría hoy. Habiendo llegado a un acuerdo con todas las partes, incluso con el Consejo Nacional de Bomberos, esperamos poder tratarlo en la próxima sesión que se lleve adelante.

Por eso pido la preferencia con o sin despacho de comisión.

**Sr. Presidente (Pinedo).**- Por haber sido un tema que estaba en el temario de la sesión a realizarse en el día de la fecha y dado que fue considerado por la Comisión de Labor Parlamentaria el día de ayer, voy a someter a votación solamente este pedido de preferencia.

*- Se practica la votación a mano alzada.*

**Sr. Presidente (Pinedo).**- Afirmativo.

## 6. Cuestión de privilegio planteada por la señora senadora Crexell (S.-3.729/17.)

**Sr. Presidente (Pinedo).**- Señora senadora Crexell, ¿pidió la palabra?

**Sra. Crexell.**- Es para una cuestión de privilegio, señor presidente.

**Sr. Presidente (Pinedo).**- Tiene la palabra.

**Sra. Crexell.**- Quiero plantear una cuestión de privilegio porque cada vez que se solicita una audiencia con un ministro de la Nación, salvo pocas excepciones, ocurre lo mismo: ponen innumerables obstáculos para otorgarla o bien nos derivan a funcionarios que no tienen ningún poder de decisión.

En esta ocasión quiero plantear una cuestión de privilegio contra el jefe de Gabinete Marcos Peña debido a la negación de una audiencia y a los argumentos esgrimidos para denegarla.

El jefe de Gabinete, a través de un funcionario de su órbita, manifestó –textual– que no podía atenderme porque no tenía tiempo para reunirse con los 72 senadores y los 257 diputados de la Nación debido a que Marcos Peña tenía que dirigir los negocios del país. Entonces, por tal motivo nos deriva a funcionarios de menor rango y sin poder de decisión.

No pretendo enseñarle al jefe de Gabinete lo que aparentemente no aprendió en la facultad o en su militancia política, pero sí quiero señalarle que junto con los

diputados de la Nación conformamos el Poder Legislativo ante el gobierno federal. Representamos a las provincias y al pueblo de la Nación Argentina y somos, junto con el Poder Ejecutivo y el Poder Judicial, los tres órganos de poder de un sistema republicano de gobierno y que todos los integrantes de estos órganos –aclaro que el Poder Ejecutivo es un órgano unipersonal, por las dudas que el jefe de Gabinete crea que es parte del Ejecutivo– ostentamos mayor jerarquía institucional y política que los ministros designados por el presidente de la Nación.

Entonces, no se trata de que el señor jefe de Gabinete tenga ganas o no de atendernos, sino de que es una obligación del jefe de Gabinete atender a los senadores de la Nación Argentina.

Por otro lado, pienso que a Peña tampoco le interesa mucho el diálogo con el Congreso Nacional porque a su entender tienen amplio margen de gobierno decretando medidas y modificando leyes de fondo a través de los decretos de necesidad y urgencia, como ya lo hizo saber en otra cuestión de privilegio planteada anteriormente.

Por otro lado, veo que el señor jefe de Gabinete no tiene tiempo para atender a un senador de la Nación que va a plantear una cuestión de enorme trascendencia para su provincia o para el pueblo de la Nación, una cuestión de trascendencia social y económica, pero sí tiene tiempo para salir a tocar el timbre, para asistir a actos políticos o para recibir a candidatos de su partido para sacarse una foto en plena campaña electoral.

Entonces, me parece, señor presidente, que es importante dejar en claro que a los senadores que representamos, como decía, a las provincias de nuestro país, de nuestra Nación, debemos respeto por nuestra jerarquía política e institucional y que cuando solicitamos una audiencia se nos debe otorgar. Muchas gracias.

**Sr. Presidente (Pinedo).**- Pasa a la Comisión de Asuntos Constitucionales.

## 7. Manifestaciones

**Sra. Sacnun.**- Señor presidente.

**Sr. Presidente (Pinedo).**- Tiene la palabra la senadora Sacnun.

**Sra. Sacnun.**- También es para un pedido de preferencia.

**Sr. Presidente (Pinedo).**- Las preferencias están fuera del temario.

**Sra. Sacnun.**- ¿No va a autorizar un pedido de preferencia aunque esté por afuera?

**Sr. Presidente (Pinedo).**- Lo que pasa es que la preferencia que pidió la señora senadora está en el temario de las sesiones especiales y Labor Parlamentaria decidió que si había acuerdo se iban a conceder.

**Sra. Sacnun.**- Entonces postergamos el pedido para la próxima sesión ordinaria.

## 8. Acuerdos (Continuación.)

**Sr. Presidente (Pinedo).**- Señor secretario, tenemos que considerar en primer lugar, por separado, de acuerdo con el pedido de la señora senadora García, el Orden del Día N° 542/17.

**Sr. Secretario (Tunessi).**- Orden del Día N° 542/17: proyecto de resolución por el que se presta acuerdo para designar juez del Juzgado Federal de Primera Instancia de Villa Mercedes, provincia de San Luis, al doctor Juan Carlos Nacul.

**Sr. Presidente (Pinedo).**- Se va a votar electrónicamente. Aclaro que hay varios acuerdos que se van a votar en forma individual y el resto en forma conjunta.

- *Se practica la votación por medios electrónicos.*

**Sr. Secretario (Tunessi).**- Resultan 51 votos afirmativos, 13 votos negativos y cero abstenciones.

- *El resultado de la votación surge del acta correspondiente.*<sup>5</sup>

**Sr. Presidente (Pinedo).**- Queda aprobado.<sup>6</sup>

Senador Urtubey: tiene la palabra.

**Sr. Urtubey.**- Capaz que lo iba a hacer, pero pido si podemos votar sobre tablas el dictamen de Pineda y después que lo incorporamos al lote y lo votemos colectivamente.

**Sr. Presidente (Pinedo).**- En realidad, ya se votó el tratamiento sobre tablas. Igual, siguiendo su propuesta, lo vamos a incorporar al listado directamente para la votación en conjunto.

De acuerdo con su moción, correspondería ahora votar por separado también al juez federal de Villa María, Córdoba. Usted pidió que tratemos por separado...

**Sr. Urtubey.**- No, la senadora García hizo una propuesta que me pareció apropiada y retiro mi idea. Pido que votemos todo junto.

**Sr. Presidente (Pinedo).**- Entonces, el señor secretario va a leer todos los acuerdos que tenemos que votar en una sola votación.

**Sr. Secretario (Tunessi).**- Órdenes del día de acuerdos:

O.D. N° 543/17, proyecto de resolución por el que se presta acuerdo para promover al grado inmediato superior con fecha 31 de diciembre de 2011 al teniente coronel del Ejército don Alberto Bozzano.

O.D. N° 544/17, proyecto de resolución por el que se presta acuerdo para designar vocal de la Cámara Federal de Apelaciones de Paraná, provincia de Entre Ríos, a la doctora Beatriz Estela Aranguren.

O.D. N° 545/17, proyecto de resolución por el que se presta acuerdo para designar como defensora pública oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Villa María, provincia de Córdoba, a la doctora María Luz Felipe.

O.D. N° 546/17, proyecto de resolución por el que se presta acuerdo para designar juez del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional N° 4 de la Capital Federal al doctor Martín Yadarola.

O.D. N° 547/17, proyecto de resolución por el que se presta acuerdo para designar jueza del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional N° 6 de la Capital Federal a la doctora María Alejandra Provitola.

O.D. N° 548/17, proyecto de resolución por el que se presta acuerdo para designar juez de cámara del Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Santiago del Estero, provincia del mismo nombre, al doctor Federico Bothamley.

O.D. N° 549/17, proyecto de resolución por el que se presta acuerdo para designar juez de cámara del Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Santiago del Estero, provincia del mismo nombre, al doctor Abelardo Jorge Basbus.

O.D. N° 550/17, proyecto de resolución por el que se presta acuerdo para designar juez del Juzgado Federal de Primera Instancia N° 1 de Salta, provincia de Salta, al doctor Julio Leonardo Bavio.

O.D. N° 551/17, proyecto de resolución por el que se presta acuerdo para designar defensor público oficial ante los juzgados federales de primera instancia de Neuquén, Defensoría N° 2, al doctor Pablo Repetto.

---

<sup>5</sup> Ver el Apéndice.

<sup>6</sup> Ver el Apéndice.

O.D. N° 552/17, proyecto de resolución por el que se presta acuerdo para designar jueza del Juzgado Federal de Primera Instancia del Trabajo N° 79 de la Capital Federal a la doctora Cecilia Margarita Murray.

O.D. N° 553/17, proyecto de resolución por el que se presta acuerdo para designar jueza del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional N° 12 de la Capital Federal a la doctora Elizabeth Alejandra Paisan.

O.D. N° 554/17, proyecto de resolución por el que se presta acuerdo para designar juez del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional N° 16 de la Capital Federal al doctor Mariano Iturralde.

O.D. N° 555/17, proyecto de resolución por el que se presta acuerdo para designar juez del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional N° 24 de la Capital Federal al doctor Alfredo Godoy.

O.D. N° 556/17, proyecto de resolución por el que se presta acuerdo para designar defensor público oficial ante los juzgados federales de primera instancia de Santa Fe, provincia de Santa Fe, al doctor Fernando Adrián Sánchez.

O.D. N° 557/17, proyecto de resolución por el que se presta acuerdo para designar jueza del Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo N° 45 de la Capital Federal a la doctora Rosalía Romero.

O.D. N° 558/17, proyecto de resolución por el que se presta acuerdo para designar juez del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional N° 9 de la Capital Federal al doctor Martín Sebastián Peluso.

O.D. N° 559/17, proyecto de resolución por el que se presta acuerdo para designar juez del Juzgado Federal de Primera Instancia N° 1 de Catamarca, provincia de Catamarca, al doctor Miguel Ángel Contreras.

Y dictamen de la Comisión de Acuerdos, en el mensaje 147, por el que se presta acuerdo para designar como vocal de la Cámara Federal de Apelaciones de Rosario, provincia de Santa Fe, al doctor Aníbal Pineda.

## 9. Autorización de inserciones y abstenciones

**Sr. Presidente (Pinedo).**- Corresponde la autorización de las inserciones y las abstenciones, para la presente sesión, si las hubiere.

*- Se practica la votación a mano alzada.*

**Sr. Presidente (Pinedo).**- Aprobado.<sup>7</sup>

## 10. Acuerdos (Continuación.)

**Sr. Presidente (Pinedo).**- Se van a votar los acuerdos enunciados por Secretaría.

*- Los órdenes del día en consideración, cuyos textos se incluyen en el Apéndice, son los siguientes:*

---

<sup>7</sup> Ver el Apéndice

Teniente coronel del Ejército Alberto Bozzano. (O.D. N° 543/17.)  
 Vocal de la Cámara Federal de Apelaciones de Paraná, provincia de Entre Ríos, doctora Beatriz Estela Aranguren. (O.D. N° 544/17.)  
 Defensora pública oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Villa María, provincia de Córdoba, doctora María Luz Felipe. (O.D. N° 545/17.)  
 Juez del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional N° 4 de la Capital Federal, doctor Martín Yadarola. (O.D. N° 546/17.)  
 Jueza del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional N° 6 de la Capital Federal, doctora María Alejandra Provitola. (O.D. N° 547/17.)  
 Juez de cámara del Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Santiago del Estero, provincia de Santiago del Estero, doctor Federico Bothamley. (O.D. N° 548/17.)  
 Juez de cámara del Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Santiago del Estero, provincia de Santiago del Estero, doctor Abelardo Jorge Basbus. (O.D. N° 549/17.)  
 Juez del Juzgado Federal de Primera Instancia N° 1 de Salta, provincia de Salta, doctor Julio Leonardo Bavio. (O.D. N° 550/17.)  
 Defensor público oficial ante los juzgados federales de primera instancia del Neuquén, Defensoría N° 2, doctor Pablo Repetto. (O.D. N° 551/17.)  
 Jueza del Juzgado Federal de Primera Instancia del Trabajo N° 79 de la Capital Federal, doctora Cecilia Margarita Murray. (O.D. N° 552/17.)  
 Jueza del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional N° 12 de la Capital Federal, doctora Elizabeth Alejandra Paisan. (O.D. N° 553/17.)  
 Juez del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional N° 16 de la Capital Federal, doctor Mariano Iturralde. (O.D. N° 554/17.)  
 Juez del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional N° 24 de la Capital Federal, doctor Alfredo Godoy. (O.D. N° 555/17.)  
 Defensor público oficial ante los juzgados federales de primera instancia de Santa Fe, provincia de Santa Fe, doctor Fernando Adrián Sánchez. (O.D. N° 556/17.)  
 Jueza del Juzgado Federal de Primera Instancia del Trabajo N° 45 de la Capital Federal, doctora Rosalía Romero. (O.D. N° 557/17.)  
 Juez del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional N° 9 de la Capital Federal, doctor Martín Sebastián Peluso. (O.D. N° 558/17.)  
 Juez del Juzgado Federal de Primera Instancia N° 1 de Catamarca, doctor Miguel Ángel Contreras. (O.D. N° 559/17.)  
 Vocal de la Cámara Federal de Apelaciones de Rosario, provincia de Santa Fe, doctor Aníbal Pineda. (O.D. N° 60/17.)

*- Se practica la votación por medios electrónicos.*

**Sr. Secretario (Tunessi).**- Afirmativos, 64 votos; negativos, cero votos; y cero abstenciones.

*- El resultado de la votación surge del acta correspondiente.<sup>8</sup>*

**Sr. Presidente (Pinedo).**- Aprobados. Se comunican al Poder Ejecutivo Nacional.<sup>9</sup>

## 11. Régimen de responsabilidad penal para personas jurídicas (O.D. N° 560/17.)

<sup>8</sup> Ver el Apéndice

<sup>9</sup> Ver el Apéndice

**Sr. Presidente (Pinedo).**- Corresponde proponer la consideración del orden del día que por Secretaría se enunciará.

**Sr. Secretario (Tunessi).**- Orden del Día N° 560/17. Dictamen de la Comisión de Justicia y Asuntos Penales en el proyecto de ley venido en revisión por el que se establece un régimen de responsabilidad penal para personas jurídicas por delitos contra la administración pública y por cohecho trasnacional. (C.D.-16/17)

**Sr. Presidente (Pinedo).**- Tiene la palabra el señor senador Guastavino.

**Sr. Guastavino.**- Señor presidente: como bien decía el secretario en su informe, vamos a darle tratamiento al proyecto de ley que vino de la Cámara de Diputados, que es el C.D.-16/17 y también al C.D.-17/17, que es una especie de fe de erratas de la Cámara de Diputados con referencia a la doble votación contradictoria entre sí del artículo 258 bis del Código Penal.

Este tema, como lo sabemos, ha sido ampliamente debatido y discutido en el ámbito de la Comisión de Justicia y Asuntos Penales del Senado, donde hemos dado participación en seis jornadas –largas jornadas– de debate y discusión a más de 30 expositores. Para ser exacto, 39 expositores fueron los que participaron dándonos su opinión con referencia a esta sanción que provenía de la Cámara de Diputados. Vinieron fiscales, jueces y profesores de derecho penal de distintas universidades; también lo hicieron las cámaras empresariales.

Antes de comenzar con el tratamiento del orden del día quiero referirme al origen del proyecto, cómo fue trabajado en la Cámara de Diputados, al estudio de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico que denominó Fase 3 bis y el trabajo que hemos realizado en la Comisión de Justicia y Asuntos Penales. Y el tratamiento, obviamente, del texto al que arribamos, que vamos a considerar hoy y al que después me voy a referir porque va a haber algunas pequeñas modificaciones.

El proyecto del Poder Ejecutivo que envía la Cámara de Diputados proponía adaptar nuestro sistema penal, en materia de delitos de corrupción contra la administración pública y el soborno trasnacional, a los estándares internacionales a los cuales la República Argentina se ha obligado al adherir a la Convención sobre la Lucha contra el Cohecho de Funcionarios Públicos y Extranjeros en las Transacciones Comerciales Internacionales. La convención firmada en el ámbito de la OCDE se dio el 17 de diciembre de 1997 y posteriormente el Congreso de la Nación, por la ley 25.319, le dio respaldo y entró en vigencia en la República Argentina a partir del 9 de abril de 2001. Como principal compromiso derivado de esta convención, se requirió que los Estados parte tipificaran como delito penal la figura del soborno trasnacional activo, actualmente previsto y reprimido por el artículo 258 bis del Código Penal.

Ahora bien, además de la tipificación expresa del delito señalado, la convención de la OCDE presenta una serie de medidas relacionadas que permite la aplicación efectiva de la figura y la eficacia de los sistemas de investigación, enjuiciamiento, sanción y prevención. A saber: sanciones efectivas proporcionales y disuasivas, la posibilidad de establecer la jurisdicción de los tribunales nacionales para juzgar hechos cometidos en el extranjero y la necesidad de contar con la definición legal de funcionario público extranjero o funcionario de organizaciones internacionales.

Respecto del trámite parlamentario en la Cámara de Diputados, el proyecto ingresó en la Cámara de Diputados el 21/10/2016 bajo el expediente del Poder Ejecutivo 31/16. Tuvo despacho de comisión el 15 de junio de 2017. Se citó a sesión especial el 28 de junio para comenzar el tratamiento.

**Sr. Presidente (Pinedo).**- Voy a pedir silencio, por favor, para oír al orador.

**Sr. Guastavino.**- Decía que se citó a sesión especial en la Cámara de Diputados el 28 de junio para comenzar el tratamiento. Ese mismo día se aprobó en general y, en el debate en particular, se rechazó el artículo 1º. Paradójicamente, el artículo 1º era el objeto de la ley. Y tras una moción de cuarto intermedio negativa, se intentó una segunda moción de cuarto intermedio, que fue votada positivamente y se postergó el debate una semana.

El 5 de julio continuó la consideración y se comenzó a realizar modificaciones, en particular del artículo 1º en adelante. Imagínense ustedes: si nosotros tenemos dificultades importantes cuando se trata de lograr consensos en los dictámenes de nuestra comisión, lo que es en el recinto de la Cámara de Diputados modificar en particular este extenso proyecto de ley. Y vemos los hechos: estamos tratando dos expedientes, como dije al principio, el C.D.-16/17 y el C.D.-17/17, que es algo así – como dije– como una modificación, como una fe de erratas, por lo que le informaba de la doble modificación del 258 bis.

Ustedes recordarán que el 11 de julio de este año nosotros pensábamos que el proyecto de ley aprobado por la Cámara de Diputados iba a ingresar como corresponde a la Cámara de Senadores. Para ese día citamos, para que nos dé su opinión en el seno de la Comisión de Justicia y Asuntos Penales, al ministro Germán Garavano, que para sorpresa de todos no pudo referirse al proyecto de ley sancionado por la Cámara de Diputados porque llamativamente el proyecto de ley no había ingresado.

El 14 de julio recién ingresa el expediente. Los días 1º, 2, 8, 9 y 15 de agosto se realizaron –como decía al principio– reuniones de comisión a lo largo de seis jornadas con todos los expositores. El 24 de agosto también hubo un desayuno de trabajo – también muy importante– donde expertos internacionales en la materia como Patrick Moulette, de la OCDE; William Loo, también de la OCDE; Ignacio Castillo Val, de Chile; David Green, de Ucrania, y Paul Leder, de los Estados Unidos, contribuyeron a enriquecer la discusión con las experiencias vividas en sus respectivos países. Y el 20 de septiembre, como sabemos, dictaminamos en la Comisión de Justicia y Asuntos Penales.

Me gustaría acá hacer un pequeño paréntesis para informar qué fue este asunto del informe Fase 3 bis de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico, que fue efectuado en marzo de este año y que evaluó la implementación en la Argentina de la Convención Antisoborno.

El proyecto de ley de responsabilidad penal de personas jurídicas, que fue evaluado por la OCDE, si bien lograba avances en las cuestiones que estaban acordadas en la convención, también planteó algunas recomendaciones porque no todos los planteos de la OCDE estaban plasmados en el proyecto del Poder Ejecutivo ni tampoco en el proyecto de ley sancionado por la Cámara de Diputados. Entre las observaciones más significativas que planteaba la OCDE se destaca la responsabilidad de personas jurídicas en la falsa contabilidad vinculada a los hechos de corrupción, en la armonización de un único sistema legal de responsabilidad penal para las personas jurídicas que contemplara la totalidad de los casos punibles –incluida la contabilidad falsa–, las multas para el soborno en el extranjero y las sanciones previstas para los fraudes contables. Planteaban que había una deficiente tipificación de la figura de soborno o cohecho internacional según lo preveía el artículo 258 bis del Código Penal. También, según la OCDE, debía eliminarse la vaguedad de la tipificación del artículo 258 bis del Código Penal. Además, en la redacción se omitía aclarar que la ventaja ofrecida al funcionario público sobornado fuera indebida.

Como puede verse en el dictamen, todos estos puntos planteados por la OCDE

han sido plasmados en el texto al que hoy se da tratamiento.

Por último, en el final del reporte de la Fase 3 Bis de la OCDE se reitera la recomendación para que la Argentina siga promoviendo la implementación de programas de cumplimiento, conocidos como *corporate compliance*, controles internos y códigos de ética para prevenir hechos de corrupción internacional, incluidas las pequeñas y medianas empresas que actúan internacionalmente.

Aquí debo aclarar que el proyecto del Poder Ejecutivo ya lo preveía, pero el Senado lo ha reforzado al ponerlo como condición para contratar en el Estado.

Establecimos en el artículo 1° del dictamen el objeto de la ley, ya que en la sanción de la Cámara de Diputados se desvirtuó el espíritu original del proyecto al establecer que las personas jurídicas podían resultar responsables por todos los delitos del Código Penal. Quedó claro a lo largo de las diversas jornadas que se trataba de un error que fue totalmente criticado. De ahí que en el dictamen se prevén los siguientes delitos: cohecho y tráfico de influencias nacional y transnacional, previsto en el artículo 258 y 258 bis del Código Penal; negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, previsto en el artículo 265 del Código Penal; concusión, previsto en el artículo 268 del Código Penal; enriquecimiento ilícito de funcionarios y empleados, previsto en el artículo 268, incisos 1 y 2 del Código Penal y balances e informes falsos agravados, previstos por el artículo 300 bis del Código Penal. También trabajamos sobre el sistema de imputación, que es otro tema que debía definir y que llevó un largo debate hasta último momento. Me refiero a qué sistema de imputación para las personas jurídicas era el más adecuado para nuestro régimen penal.

La discusión estaba centrada entre el sistema por defecto de organización, tomado del proyecto original del gobierno, y el sistema objetivo –también llamado vicarial–, que fue, en definitiva, el que adoptó el proyecto sancionado por la Cámara de Diputados.

Como decía, esto fue motivo de un largo debate. Finalmente, se llegó al acuerdo de que lo mejor para nuestro sistema penal era el sistema de atribución de responsabilidad objetiva, el cual, a su vez, ya está contemplado –así lo remarcábamos– en el artículo 304 del Código Penal, que incorporamos al legislar los delitos contra el orden económico y financiero.

Tengo algunas estadísticas para graficar los distintos regímenes adoptados por los diversos países que componen la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico.

Los que han adoptado el sistema de atribución vicarial fueron veinte países, el 50 por ciento de los países que integran la OCDE. Son Bélgica, Brasil, Bulgaria, China, Colombia, Dinamarca, Estonia, Francia, Islandia, Israel, Irlanda, Italia, Japón, Corea del Sur, Luxemburgo, Noruega, Rusia, Sudáfrica, Turquía y los Estados Unidos.

El sistema de atribución por déficit de organización fue adoptado por doce países: Australia, Letonia, México, Holanda, Nueva Zelanda, Polonia, Eslovaquia, Eslovenia, España, Suecia, Suiza y el Reino Unido. Y los que han adoptado el sistema de atribución mixto son ocho países: Austria, Canadá, República Checa, Finlandia, Alemania, Grecia, Hungría y Portugal.

En cuanto a la imprescriptibilidad de los delitos de corrupción, que estaba plasmado en la media sanción, diría que fue altamente criticado y fue contundente la oposición de todos los que expusieron y también el espíritu de todos los señores senadores con referencia a la imprescriptibilidad. Comparar o equiparar a los delitos de corrupción con los delitos de lesa humanidad a todos les pareció una barbaridad. La

ofensa a la humanidad de los delitos de lesa humanidad hace que se transformen en imprescriptibles. De manera que esa figura fue eliminada del texto en consideración.

En cuanto a las multas, había que definir si se mantenía lo planteado por la Cámara de Diputados, que establecía un porcentaje con relación a los ingresos brutos de las empresas, o se buscaba un sistema alternativo.

Esto también fue duramente debatido y criticado en la jornada de expositores.

Por esta razón, en el dictamen en tratamiento se fija una multa de dos a cinco veces el beneficio indebido obtenido o que se hubiese podido obtener.

En cuanto a las pymes, la Cámara de Diputados estableció en su sanción exceptuarlas del régimen penal. Pero como lo señalan los expertos, no había razones para que una pyme que comete un delito de los contemplados en la ley no fuera sancionada por su actuar ilícito.

En la propuesta en análisis, todas las personas jurídicas privadas, conforme lo define el Código Civil y Comercial, son susceptibles de responsabilidad penal.

En conclusión, señor presidente, creo que se ha hecho un trabajo profundo y puntilloso. Se han analizado concienzudamente todas las opciones posibles y se ha trabajado teniendo en cuenta cada una de las propuestas de los señores senadores. Se ha discutido y debatido con una gran participación y, por ello, creemos que se ha llegado a un proyecto de ley realmente muy bueno. No tengo dudas de que el texto elaborado permite que la legislación argentina se alinee decidida y definitivamente con las legislaciones internacionales que prevén las responsabilidades de las personas jurídicas por delitos de corrupción.

Seguramente, con posterioridad algún señor senador va a plantear alguna modificación acordada y ya el secretario tiene en su poder una cuestión formal donde se menciona un capítulo y, en realidad, corresponde mencionar otro.

Eso es todo, señor presidente. Gracias.

**Sr. Presidente (Pinedo).**-Gracias, señor senador.

Tiene la palabra la señora senadora Elías de Perez.

**Sra. Elías de Perez.**- Señor presidente: antes de hacer una pequeña consideración sobre el proyecto en cuestión, quiero hacer un reconocimiento al señor senador Guastavino, presidente de la comisión que ha llevado adelante el tratamiento del proyecto, porque lo ha hecho con una enorme responsabilidad. Ha generado cinco audiencias en donde se ha escuchado a las personas que han deseado venir, además de las invitadas, que son las que más saben sobre esta cuestión.

Esto hace que el proyecto en consideración, lejos de ser solamente una iniciativa del Poder Ejecutivo, sea una iniciativa de todos los bloques, una iniciativa de todos los argentinos. Hay una gran cantidad de reformas respecto de lo remitido por el Poder Ejecutivo elaboradas por la Cámara de Diputados y ahora otra gran cantidad realizadas por el Senado de la Nación, todo lo cual, sin ninguna duda, me hace decir que lo que hoy se va a votar es una norma equilibrada y que, de verdad, va a permitir dar un paso más a favor de la transparencia de la relación entre el Estado y la gestión privada.

Y cuando hablamos de que lo que vamos a tratar hoy es este tema, en realidad, de lo que se trata es de un cambio de época.

Los empresarios saben que la corrupción sistémica afecta negativamente su gestión empresarial, lo cual lleva a que disminuya la inversión y a que exista una competencia totalmente sucia y una competencia que hace que quienes corrompen terminen estando un paso adelante de quienes hacen el trabajo como corresponde. Por eso, el objetivo principal de este proyecto de ley que estamos por votar es extender la

responsabilidad penal a las empresas en los delitos contra la administración pública, principalmente el cohecho, el tráfico de influencias –tanto nacional como transnacional– y las negociaciones incompatibles, entre nosotros.

La iniciativa, señor presidente, promueve también políticas de prevención de la lucha contra la corrupción –esto no es menor, sino muy importante– y las prevé en los dos extremos: tanto en lo privado como en lo público.

Todos los programas de integridad que se sugieren y ponen para que lleven adelante las empresas y también el propio Estado son importantes, porque lo que estamos haciendo es ir un paso antes de que la corrupción se lleve a cabo. No queremos solamente que después se encuentren culpables y que estemos en juicios eternos, lo que queremos es que no haya más corrupción en la Argentina.

También es necesario aclarar, presidente, que, lejos de ser una ley con nombre y apellido, como se ha dicho por ahí o como los medios han tratado de reflejar; lejos de tener el nombre y apellido de una empresa, esta ley tiene otros nombres y apellidos: el nombre y apellido es transparencia, el nombre y apellido de esta ley es creación de confianza, es credibilidad, es fortalecimiento institucional, es permitir que nuestro país realmente siga dando los pasos que nos van a llevar a un crecimiento definitivo.

Por eso, hoy celebro que estemos considerando este proyecto, que trata de brindar un marco normativo para seguir transparentando la relación entre el sector público y el privado –como decíamos al inicio–, completando otros pasos que ya hemos dado, como las licitaciones públicas a través de la web, transparentes, ágiles; como la ley de acceso a la información pública, que hemos votado también en este honorable cuerpo.

Por eso, presidente, hoy es un día para celebrar. Esto es un cambio cultural en la relación entre el Estado y las empresas que contratan con él para realizar obra pública: el objetivo es que siempre sea a favor del pueblo argentino.

Gracias, presidente.

**Sr. Presidente (Pinedo).**- Gracias, senadora.

Tiene la palabra el senador Pais.

**Sr. Pais.**- Gracias, presidente.

Esta es una norma necesaria e importante que implica un claro mensaje desde el Congreso de la Nación a la sociedad civil, a los funcionarios públicos y a los contratistas del Estado.

En las largas jornadas a las que hacía referencia el miembro informante, senador Guastavino, hemos recibido innumerables aportes y hemos recibido innumerables críticas de un proyecto venido de Diputados que entendemos que –con buena fe, pero tal vez con demasiado apuro– contenía graves errores e incongruencias, hasta un mismo artículo del Código Penal con dos textos diferentes en la misma norma. Verdaderamente un bochorno institucional desde el punto de vista de los antecedentes parlamentarios. El apuro siempre es mal consejero. Entonces, meritar realmente las necesidades de una ley y sancionarla debe ser un acto de responsabilidad política e institucional y es lo que estamos haciendo en el Congreso.

Mire, presidente: nosotros hemos tomado los antecedentes de la necesidad – porque hoy los sujetos del sector privado y los funcionarios públicos tienen responsabilidad en los delitos contra la corrupción– de atribuir responsabilidades también a las personas jurídicas.

Mire, presidente: hemos tomado no solo los antecedentes de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico –más conocida como la OCDE–, de la

ley 25.319, sino que, fundamentalmente, acá no debemos olvidar que tenemos una convención de las Naciones Unidas ratificada por la República Argentina que nos obliga a meritar, analizar y avanzar sobre la responsabilidad civil, administrativa y penal de las personas jurídicas: la ley 26.097 del año 2006.

Nosotros hemos ratificado la Convención para la Lucha Contra la Corrupción y esta también nos obliga en su artículo 26 a que consideremos políticas activas para reprimir las prácticas aun del sector privado y aun de las personas jurídicas.

Hemos tomado los antecedentes –como bien dijimos– de la doble forma de atribución de responsabilidad: la vicarial y la de por defecto de organización. Algunos hemos defendido y creemos que es más eficiente la responsabilidad por defecto de organización para las personas jurídicas. Hemos entendido que debe existir congruencia respecto del sistema penal argentino. De allí que, a esta vinculación entre el sujeto persona física y el obrar de la persona jurídica por el que se obtiene un beneficio importante indebido fruto de un acto de corrupción con el Estado nacional, también debe caberle esta responsabilidad en términos objetivos.

Pero hemos incorporado algunos aportes importantes, incluso a la iniciativa del Poder Ejecutivo. Queremos establecer a través de esta vía de negociación la obligatoriedad del programa de integridad –el *compliance*– a todo contratista del Estado, pero no establecerlo indiscriminadamente como para que sea una letra muerta y que a lo mejor se la quieran hacer aplicar a un pequeño comercio, sociedad anónima o a un pequeño restorán y pase sin aplicarse a una gran empresa contratista. También debemos acotarlo. Por eso, incluso en la redacción del proyecto al que se le dio dictamen queremos establecer que lo que estamos buscando es que el programa de integridad tenga efectiva aplicación en los grandes contratos del Estado, en los contratos por cuyos montos tengan que actuar a nivel de ministro o superior, fundamentalmente en el marco del decreto delegado 1.023/01 de contrataciones del Estado y de las leyes de obras públicas, de concesiones de servicios públicos y de la ley pública privada. La idea es que en las grandes obras y en los contratos importantes que suscriba el Estado, fundamentalmente en licitaciones públicas o en licitaciones privadas de montos superiores, las personas jurídicas tengan que tener un programa de integridad. En esos casos este programa de integridad es obligatorio y debe tener pautas mínimas que garanticen, fundamentalmente, los extremos de la propia persona jurídica para el mejor control de sus funcionarios, de sus empleados, de sus directivos, de sus representantes, no incurrimento en prácticas delictuales, en prácticas de corrupción. Si no hacemos así, esta ley entrará en letra muerta.

También queremos que el derecho penal sea sancionatorio de estas prácticas de corrupción de las personas jurídicas y que sea sancionatorio en términos claros, en términos económicos en función del beneficio obtenido –en la proporcionalidad– e, incluso, en términos administrativos que hoy se sancionan: pueden perder su autorización para actuar y su propia inscripción como personas jurídicas, entre un cúmulo de sanciones que van desde lo económico hasta lo institucional de la persona jurídica.

Y, fundamentalmente, señor presidente, queremos establecer que el programa de integridad sea proporcional, relacionado con la envergadura de la empresa. Esto quiere decir que una pequeña y mediana empresa, que a lo mejor tiene contratos importantes en la administración con el sector público nacional y que tiene 200, 300 o 400 empleados, debe también implementar un programa acorde a su envergadura económica, como una gran empresa. Ese programa tiene que ser eficiente, no puede ser declamado. Por eso,

hemos insistido en que no se le pueden establecer pautas meramente facultativas o descriptivas, sino, fundamentalmente, un mínimo inderogable de la calidad institucional de este programa de integridad para que sea eficiente, sea efectivo y que, además, sea agravante en el caso de un incumplimiento. Seamos claros: si hay delitos de corrupción es porque este programa ha sido deficientemente implementado por la empresa que ha contratado con el Estado.

Yo creo que es importante, que esto es un avance en la calidad institucional y que la Cámara de Senadores ha atendido fundamentalmente los aportes de los ámbitos judiciales, de los ámbitos del Ministerio Público Fiscal, del Ministerio Público de la Defensa y doctrinarios. Han sido largas jornadas y se ha hecho un análisis exhaustivo.

Seguramente cualquier iniciativa legislativa es superadora y puede ser mejorable, aun esta, pero esto es producto de un estudio, de un consenso y viene a llenar un vacío institucional de la República Argentina no solo en relación al tratado de la OCDE, sino, fundamentalmente, con la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Corrupción. Si no, sigue siendo letra muerta.

Nada más, presidente.

**Sr. Presidente (Pinedo).**- Gracias, señor senador.

Tiene la palabra la senadora Negre de Alonso.

**Sra. Negre de Alonso.**- Gracias, presidente.

Efectivamente, los miembros de la comisión y otros senadores hemos compartido largas sesiones donde escuchamos y abordamos esta temática de la responsabilidad penal de las personas jurídicas.

Ahora bien, como comentamos varias veces en la comisión, para la República Argentina no es nueva la responsabilidad penal de las personas jurídicas, porque el régimen penal cambiario de la ley 19.359 ya contemplaba la sanción a las personas jurídicas; la Ley de Abastecimiento 20.680 también contempla la responsabilidad de las personas jurídicas, incluso en forma solidaria con sus dependientes; la Ley de Defensa de la Competencia –la anterior es del año 74–, la 25.156, contemplaba esto; la Ley Penal Tributaria; la Ley de Delitos Bursátiles; la Ley de Residuos Peligrosos y, también, en el anteproyecto del Código Penal, que fue elaborado en su oportunidad, estaba comprendida la responsabilidad de las personas jurídicas.

Esto hace a una cuestión que mencionaban los senadores preopinantes respecto de la transparencia. O sea, la persona jurídica, finalmente, tiene que tener la responsabilidad y no ser un instrumento de evasión de responsabilidades penales que usan para delinquir. Muy por el contrario, de esta forma no solo cumplimos con la convención –como ha dicho el miembro preopinante, como ha dicho el senador Pais–, no solamente nos permitirá ingresar a la OCDE, como se ha dicho desde el gobierno, sino que en realidad esto es mucho más que el simple cumplimiento de una convención. Es, definitivamente, empezar a transitar un camino de transparencia. Se trata de terminar con qué socios o accionistas de distintas personas de existencia ideal, qué controladores internos o externos –porque también está previsto el control dentro del proyecto que estamos analizando– usen a terceras personas o sociedades para delinquir, terminando finalmente en la insolvencia –tema que tampoco podemos marginar– y dejando a innumerables trabajadores en la calle. O sea, esto es toda una complementación. Nada es casualidad. Nada ocurre solamente desde el punto de vista penal. Todo tiene un impacto, también, en el mundo de la producción.

Bueno, acá ya se habló de la acotación de los delitos. Se habló acerca de a quién estaba dirigido y también se habló del programa de integridad. Creo que lo que debemos

resaltar es que hemos incorporado a las pymes, que no figuraban en el proyecto inicial. Digo esto porque es una realidad que en la República Argentina la mayor parte de las empresas son pymes, así como también es una realidad que las multinacionales y las grandes empresas tienen su proyecto de integración o *compliance*, como referenciaron acá.

Como bien comentó recién el senador Pais –aquí nos lo han hecho llegar–, hay una flexibilización para no dejar afuera a las pymes, pero proporcional a su dimensión, lo mismo que con las sanciones. En efecto, tal cual venía el texto de la Cámara de Diputados, una sanción sobre un ingreso bruto, donde el ingreso bruto es previo descuento del IVA y va destinado a solventar los costos fijos de una unidad productiva, de una empresa –que incluye los sueldos del personal–, directamente podía llevar a una empresa a la insolvencia y provocar un efecto bumerán en la economía de nuestro país.

Así que yo creo que, en ese sentido, se ha logrado un equilibrio: un equilibrio en las sanciones, un equilibrio en los delitos que están comprendidos, un equilibrio en los programas de integridad y una nueva cultura. O sea, tener un programa de integridad por ahí suena medio raro, pero tenemos que cambiar la cultura y pensar que cuando nos organizamos empresarialmente para producir bienes y servicios y esa producción de bienes y servicios significa una rentabilidad, también tenemos obligaciones que exceden a las personas humanas.

Si se logra sancionar esta norma ahora, tendrá repercusión en las personas jurídicas, o sea, que hay una responsabilidad mayor. Entonces, con esto, creo que acotamos los límites del delito: prevenimos y sancionamos.

Por supuesto, vamos a acompañar la aprobación y voy a acompañar también la reforma propuesta. Gracias, presidente.

**Sr. Presidente (Pinedo).**- Gracias, señora senadora.

Senadora Fernández Sagasti: tiene la palabra.

**Sra. Fernández Sagasti.**- Gracias, señor presidente.

Quería manifestar mi acompañamiento a esta iniciativa. Entiendo que puede llegar a ser beneficiosa una normativa sancionatoria de la responsabilidad penal de las personas jurídicas en determinados delitos, como son el cohecho, el tráfico de influencias, la corrupción, etcétera. No obstante, entiendo que para que esto ocurra deben darse simultáneamente varias circunstancias, partiendo de la base de la complejidad que existe, en cierta forma, sobre atribuir responsabilidad penal a las personas jurídicas. ¿Por qué? Porque representan, de cierta manera, algunos entramados organizativos y, en determinadas situaciones o en determinados casos, esos entramados se han hecho casi exclusivamente para violar la ley. Sin embargo, otorgar responsabilidad penal a las personas jurídicas no invalida la persecución a las personas humanas que hayan cometido estos delitos. Estamos hablando de directores, gerentes, socios de negocios, terceros, etcétera, etcétera, etcétera. Por esto, digo y afirmo que entre esas circunstancias que deben darse está el rol fundamental que debe tener la administración de la Justicia a efectos de que esta ley no facilite una válvula de escape para eludir la responsabilidad de las personas humanas que hayan practicado la conducta delictiva.

Pido permiso para leer, por si no me acuerdo bien del ejemplo. Uno de los expositores dio un ejemplo que me parece que es muy ilustrativo para esto que estoy diciendo. El expositor –que si recuerdo bien es el doctor Cruz– mencionaba que en la realidad de los hechos se crea un programa de integridad, se piden los informes habituales a los directores, pero, así y todo, la maniobra delictiva acontece. Muchas

veces, a pesar de tener el programa de integridad, la maniobra fraudulenta acontece. Y lo grave es que los directores trasladan sus responsabilidades a otros agentes –por supuesto, siempre a gerentes que están bajo su órbita– a quienes les dicen: “Quedate tranquilo que, si detectan esta maniobra, vas a tener a todos los abogados de la empresa a disposición, vas a tener un bono, vas a tener un seguro”. Entonces, el riesgo lo asume el gerente –alguien de menor jerarquía– y el directorio queda a salvo, a sabiendas de la maniobra fraudulenta y a pesar de tener un programa de integridad.

Entonces, lo que anhelo con esta iniciativa –y por eso hablo de lo esencial que son los operadores de derecho para la aplicación de esta normativa– es que no sirva como una forma de impunidad encubierta a las personas humanas que llevaron a cabo la maniobra delictiva con el velo de la persona jurídica.

Más allá de esto, por si algún distraído no siguió cómo fue el hilo de la construcción de este proyecto de ley, quiero recordar cómo nace, en qué coyuntura política nace este proyecto de ley.

Más allá de lo que todos sabemos, como decía la senadora, se habló mucho de tener nombre y apellido. Se mencionó Odebrecht. Se habló de esas negociaciones sospechosas que se hicieron a través del gobierno nacional y la empresa. Esto tiene mucho que ver con reuniones del gobierno nacional y representantes de una misión de alto nivel del grupo de trabajo de la OCDE.

Es del caso mencionar, por si no lo saben, que la OCDE no es un organismo encargado del combate a la corrupción, sino una organización para la cooperación y desarrollo económico. Ahora bien, esto se encontraba en la agenda del gobierno nacional. Vinieron aquí el año pasado, hicieron un informe y se juntaron con gente del Ministerio de Justicia, gente del Ministerio de Relaciones Exteriores e, incluso, gente del Congreso. Obviamente, el gobierno nacional tiene mucho interés en pasar a integrar este grupo selecto, global, cuyo *leitmotiv* es la articulación de políticas macroeconómicas a las características del Fondo Monetario Internacional. Por supuesto, tiene sus propias normas, que imponen a los países para lavar su cara. Se trata de maniobras para países emergentes, por supuesto, llevadas a cabo vulnerando la soberanía política y la independencia económica. No sé si nos suena esto a los argentinos, pero creo que ya lo hemos vivido en varias ocasiones en nuestro país.

Lo que quiero señalar con esto es que este proyecto de ley, que vamos a acompañar, implica definir el marco jurídico, la responsabilidad penal de las personas jurídicas, pero, atrás de esto, se vienen nuevas imposiciones que quedaron escritas en el informe que dejó la OCDE cuando visitó en mayo de 2016 la Argentina. Allí, además de este proyecto de ley que hoy estamos sancionando, recomiendan un conjunto de recetas –pienso que se imaginan de qué estamos hablando– que ya han fracasado en la Argentina, en Europa y en todas las partes del mundo en las que se ha intentado proponer. Por ejemplo, apertura indiscriminada de la economía, reducción del gasto público y reducción del peso de las jubilaciones, de cara al futuro, en el presupuesto nacional. El resultado de estas políticas ya lo sabemos: despidos, ajustes de los trabajadores y pérdida de poder adquisitivo. Entonces, el tema de fondo de este paquete de medidas es la flexibilización laboral, el ajuste –nuevamente– a nuestros jubilados, que ya están sufriendo, y por supuesto todo lleva a la reducción del gasto público.

Creo que tenemos que estar muy atentos a esta propuesta del gobierno nacional. Debemos visualizar lo que se viene, luego de las imposiciones de la OCDE, para pertenecer a este grupo selecto; grupo que, insisto, no tiene como *leitmotiv* la lucha contra la corrupción, sino la imposición a países emergentes de políticas

macroeconómicas para poder lavarse la cara.

Con respecto al proyecto de ley, tengo ciertas consideraciones sobre algunos artículos. Quiero plantear algunas cuestiones, por ejemplo, en el artículo 9°. Creo que el artículo 9° va en contra del espíritu de la ley. Creo que puede llegar a garantizar la impunidad de las personas jurídicas –de las empresas grandes, sobre todo– y hacer zafar también a personas humanas que tienen la responsabilidad de dirigir las maniobras fraudulentas en las que se encuentran las personas jurídicas.

Luego, debo mencionar los artículos 16 a 21 y el acuerdo de colaboración. Creo que este articulado también conlleva un alto riesgo de posibilidad de impunidad. Tiene una regulación muy laxa. Existirían posibilidades de naturalización del fin que persigue nuevamente esta ley, que es la lucha contra la corrupción y la penalidad de las personas jurídicas. Por lo menos, debería haber contemplado que sea un representante de la empresa el que haga el acuerdo de colaboración: que declare bajo juramento o bajo expresa promesa o juramento de decir la verdad y que no decir la verdad conlleve, por supuesto, el delito penal de falso testimonio o delito de encubrimiento. De hecho, sabemos que puede dilatar o desviar la investigación y encauzarla hacia lugares que no tienen absolutamente nada que ver con la verdad objetiva que se plantea en el proceso judicial.

Luego, tenía otras observaciones acerca de los artículos 23 y 24, pero creo que con la propuesta del senador Pais han sido bien guiadas.

El tema de las pymes era una de las preocupaciones que teníamos y no solo en cuanto a la contratación con el Estado nacional, sino respecto de la contratación privada entre las propias empresas. Lo cierto es que, si yo soy una gran empresa, tengo un sistema de integridad y quiero contratar con una pyme, le voy a pedir que tenga esa misma legislación para poder resguardar mi responsabilidad respecto de las contrataciones que quiera hacer.

Entiendo que esto es una normativa que avanza, que hace avanzar el derecho penal argentino, pero creo que tenemos que estar atentos a lo que conlleva esta voluntad del Ejecutivo nacional en el sentido de pertenecer a este grupo selecto de países de la OCDE y todo lo que pueda venir tras las elecciones.

Muchas gracias.

**Sr. Presidente (Pinedo).**- Muchas gracias, senadora.

Senador Solanas: tiene la palabra... ¿Pidió la palabra, senador Solanas? Me dijeron eso.

Entonces, tiene la palabra la senadora Sandra Giménez.

**Sra. Giménez.**- Gracias, señor presidente.

La verdad, creo que este es un camino que va en la dirección de la responsabilidad que tiene el Estado argentino de darse a sí mismo las mejores normativas y marcos jurídicos que permitan la paz social, así como la construcción permanente de la confianza entre argentinos y argentinas. Indudablemente nosotros, el Congreso Nacional, somos los que tenemos la responsabilidad de ser representantes del pueblo por la Constitución y, por ende, de escuchar lo que el pueblo reclama. El pueblo reclama transparencia, el pueblo reclama acciones concretas y la República Argentina las viene encarando desde hace muchísimo tiempo.

La senadora Negre de Alonso hoy bien citaba otras normativas anticorrupción que están vigentes en la Argentina y que no son usadas por los señores jueces de la República –los jueces federales– en un montón de expedientes y de denuncias sobre corrupción en nuestra propia historia institucional.

Por eso, viene bien adaptarse a los tiempos y saber que las mafias se perfeccionan permanentemente, que corrompen y hacen sucumbir a las personas, a las organizaciones y a los Estados. De eso nosotros no estamos exentos. ¿Por qué estaríamos exentos nosotros si hablamos, justamente, de convenios transnacionales, de lucha contra el delito? Hablamos de Italia de 2000 y de todo lo que nos invade como una gran red.

Por eso, bien vale la pena esta discusión y bien vale la pena el esfuerzo que ha hecho el Senado argentino a través de su Comisión de Asuntos Penales para llevar adelante con mayor transparencia las audiencias públicas y la convocatoria de todo lo que explicaba hoy su presidente, el senador Guastavino, para hacerlo de la mejor manera.

Permítanme una dosis de esperanza y una dosis de pesimismo: sobre la ley, las mafias se siguen perfeccionando y, por eso, tenemos que estar alertas permanentemente.

También, en esa instancia, poner blanco sobre negro, porque tiene que ver con estas cuestiones de las que no se habla en este recinto durante este tratamiento: Latinoamérica infectada; Latinoamérica infectada por una empresa llamada Odebrecht, que está en todos los países corrompiendo, declarando..., que empieza con Brasil dando sus aseveraciones y costándole por esa causa la titularidad a una presidenta de la Nación. ¡Grave, señor presidente! Creo que no podemos ser tan suaves al momento de nuestra intervención, por lo menos, en lo que a mí respecta.

Tenemos que hablar claro, porque la protección de la Argentina es nuestra responsabilidad, no es sólo del presidente Macri, y las normas que dictemos en consecuencia protegen a los más de 40 millones de argentinos.

Por eso, quiero agradecer la responsabilidad con la que trabajó la comisión y todos los juristas que asesoran. Lo hicimos lo mejor que pudimos.

Acompañamos esta sanción, invocando a Dios para que siga protegiendo a la Argentina y nos lleve por el mejor camino posible.

¡Argentina: míranos con buenos ojos, si lo hacemos diferente!

Muchísimas gracias.

**Sr. Presidente (Pinedo).**- Gracias, señora senadora.

Senadora Odarda, tiene la palabra.

**Sra. Odarda.**- Gracias, señor presidente.

Compartiendo las palabras de algunos de los senadores que me han precedido en esta intervención, yo voy a hacer mención a que, si bien consideramos un paso hacia adelante este proyecto que viene en revisión desde la Cámara de Diputados, hay artículos que entiendo eran más abarcadores en la redacción original del proyecto de Diputados, por ejemplo, el artículo 1º, que resume a cinco delitos nada más la responsabilidad penal aplicable a las personas jurídicas privadas. Entendemos que hay delitos que quedan afuera de estos cinco delitos tipificados y que, seguramente, algunas personas jurídicas pueden llegar a beneficiarse con los delitos que expresamente se han excluido.

Respecto del artículo 5º, debo decir que es una bandera de nuestro espacio político plantear la imprescriptibilidad de los delitos de corrupción. Yo comparto y entiendo los posicionamientos de los senadores, pero es cierto también que gran parte de la responsabilidad de la pobreza en la Argentina es de la corrupción. La corrupción mata, siempre lo decimos.

Respecto del artículo 8º, que habla sobre la graduación de las penas, en uno de los párrafos establece el texto que estamos tratando que se entenderá que hay

reincidencia cuando las personas jurídicas sean sancionadas por un delito cometido dentro de los tres años siguientes a la fecha en que quedara firme una sentencia condenatoria anterior. También lo consideramos un privilegio respecto de lo que establece el Código Penal en cuanto a la reincidencia.

Y el artículo 9º, que habla de exención de las penas, en el inciso c) establece que queda eximida de la pena y responsabilidad administrativa la persona jurídica cuando concurren simultáneamente dichas circunstancias. Una de las circunstancias es devolver el beneficio indebidamente obtenido. Por ejemplo, una persona que ha recibido una coima, si la devuelve, se interpreta que queda exenta de pena, cosa que no nos parece correcta.

Más allá de esas observaciones, que vamos a discutir en el tratamiento en particular, nosotros adelantamos el apoyo al proyecto en tratamiento.

**Sr. Presidente (Pinedo).**- Gracias, señora senadora.

Senador Mera, tiene la palabra.

**Sr. Mera.**- Gracias, presidente.

Quiero hacer una breve consideración felicitando a la comisión por el trabajo desarrollado, por haber “emprolijado” y sistematizado, de acuerdo con el orden jurídico existente, este proyecto en revisión que viene al Senado de la Nación, entendiendo que el delito y el crimen organizado cada vez tienen un sentido más interjurisdiccional y transnacional. Entonces, todas estas medidas y este tipo de leyes se vuelven eficaces para ser combatidos, sobre todo cuando se trata de la corrupción. Todo ello, entendiendo también los estándares internacionales que debe lograr la Argentina ante diversos organismos y los diferentes requerimientos que se hacen desde ellos para cumplir con esos estándares. Pero no por ello podemos dejar de ver que el objeto de cualquier legislación que emana del Congreso de la Nación tiene al individuo como centro de su acción. Simplemente, quiero dejar esta reflexión y la consideración.

Hemos aprobado muchas leyes a lo largo de estos dos años que, de alguna manera, van emparchando nuestro Código Penal, pero lo central para la seguridad jurídica y para los principios de conocimiento de la ley en que se basa nuestro sistema jurídico por parte de cada uno de los individuos es que, habiendo tantos juristas en este Senado, habiendo tantos senadores que son conocedores de nuestro sistema penal, nos pongamos a trabajar también en el ordenamiento de tantas leyes que hemos aprobado a efectos de poder sistematizarlas, dando así seguridad jurídica a nuestra sociedad y a cada uno de sus individuos.

Gracias, señor presidente.

**Sr. Presidente (Pinedo).**- Gracias, señor senador.

Senador Urtubey, tiene la palabra.

**Sr. Urtubey.**- Gracias, señor presidente.

En primer lugar, quiero sumarme a todo lo que se ha dicho, desde la exposición muy completa del presidente de la comisión hasta los aportes hechos por los restantes oradores.

Aunque parezca reiterativo, quiero destacar una vez más el trabajo de la Comisión de Justicia y Asuntos Penales, que ha adoptado un método excelente de participación, de debate y de consulta con expertos. Creo que este es el método que ha funcionado. Frente a ese tipo de metodología, un poco ceden las visiones partidarias. Uno empieza a ver el problema tal como es. Hay análisis que son objetivos. Hay experiencias que son internacionales. Y esas visiones un poco nos hacen entender, en este tipo de discusiones, que lo principal está por encima de lo accesorio y que lo

principal es la lucha contra la corrupción, señor presidente.

Ahora, esta lucha contra la corrupción, sobre todo cuando la corrupción es sistémica, no se aborda exactamente como la lucha contra la corrupción entendido el delito como un hecho individual. Cuando el delito es un hecho individual, la prueba está vinculada a ese hecho individual, el castigo es individual y, digamos, resuelto el castigo, que finalmente siempre llega tarde, se termina el tema del delito individual. Cuando el delito es sistémico, cuando la corrupción es sistémica, uno habla de funcionamientos corruptos. Entonces, la captura ocasional de algún responsable de estos sistemas de corrupción en realidad no altera el sistema de corrupción.

Nuestro sistema penal –bastante deficiente y tardío en este tipo de persecuciones– cada tanto toma alguna de las personas que, sin duda, son responsables y, con eso, parece que se valida el sistema. En realidad, esto no resuelve el tema de la corrupción y el mundo demuestra que no hay forma de resolverlo si no se obtiene también la colaboración de las organizaciones en las cuales se realiza esta corrupción. Este sistema de concebir la persecución penal creo que va avanzando en el mundo.

Nosotros ya teníamos este tipo de formas, por ejemplo, con el tema del lavado de dinero. Evidentemente, va costando que en la Argentina los juristas –los operadores– entiendan estos sistemas, pero ya nosotros teníamos varias expresiones bastante parciales de cómo es este modelo de persecución penal que requiere de la colaboración del perseguido, por así decirlo. ¿Por qué? Porque en este tipo de delitos no vale el castigo como venganza pública dado que, en realidad, siempre sucede después. El daño económico se produce, el perjuicio a determinada economía se produce y, por supuesto, el perjuicio a la honorabilidad y a la credibilidad del sistema político también.

Entonces, de esto se trata este sistema. Por eso cuesta entender, a veces, la importancia de un programa de integridad; cuesta entender, a veces, de qué manera tiene que obtenerse la colaboración eficaz de la persona investigada o de la persona jurídica investigada. Esto es lo que hemos establecido en esta ley y la verdad es que creo que lo hemos hecho con mucho trabajo y con mucha tolerancia mutua, porque a veces cada uno tiene su librito. En ese sentido, los juristas son muy especiales también en el tema de enamorarse de sus propias soluciones jurídicas.

Reitero: con mucha tolerancia, con mucha apertura, creo que hemos hecho una norma muy buena, que mejora sustancialmente lo realizado por la Cámara de Diputados.

El senador Pais anticipó algunas de las reformas que se iban a hacer. Por una cuestión de sistematización y de la versión taquigráfica y porque estamos modificando una norma importante, le hemos acercado al señor secretario una propuesta de reforma de los artículos 22, 23 y 24 del dictamen firmado. Entonces, para una mayor comprensión, pido si pueden ser leídas por el secretario parlamentario, así sabemos exactamente las modificaciones al dictamen ya firmado.

Muchas gracias, señor presidente.

**Sr. Presidente (Pinedo).**- Gracias, señor senador.

Para cerrar el debate, tiene la palabra el senador Ernesto Martínez. Después, el señor secretario leerá la propuesta del senador Urtubey.

**Sr. Martínez (E. F.).**- Indudablemente, estos temas de técnica penal son tediosos y aburridos. Es lo que ocurre, entonces, si los restantes senadores...

**Sr. Presidente (Pinedo).**- No está obligado, señor senador, a aburrirnos. Puede ser breve y entretenido. *(Risas.)*

**Sr. Martínez (E. F.).**- Quedo habilitado a intentar ser entretenido. Gracias, presidente.

No soy un cómico, pero voy a intentar justificar la ley con razones jurídicas y

que no sean tan áridas como para que puedan ser escuchadas por todos. Aun por algunos hombres hoscos, de trajes oscuros y ansiosos perennes, que frente a estos temas no tienen mayor interés. No me refiero, desde luego, a senadoras que siempre son juveniles en su actitud mental y su apertura.

*Societas delinquere non potest*, y perdónenme la pronunciación. Para salir de esto, a ciertos adultos realmente hay que romperles la cabeza. Para pensar que una empresa puede delinquir por sí misma, que puede tener capacidad de acción, que puede llegar a una responsabilidad subjetiva y no a las personas que la integran, hay que llegar a un nivel de avance o de ubicación mental que, por lo menos para nuestra generación, es absolutamente difícil. Pero las exigencias del ahora, no simplemente de un organismo internacional, y la comprobación de la realidad social nos llevan a adecuarnos a lo que viene ocurriendo.

En tal sentido, reconozco el inmenso esfuerzo de la comisión para imbricar el proyecto del Poder Ejecutivo que había pasado por Diputados dentro de la dogmática del Código Penal Argentino, evitando entrelazar entonces la necesidad de tener esta ley –a lo cual ya se hizo referencia– con teorías extrañas a nuestro sistema criminal.

Entendimos que la sanción tal cual venía de Diputados, por su desorden sistemático, ya que mezclaba responsabilidad penal indiscriminada de las personas jurídicas con el agravamiento de las escalas penales en los delitos contra la administración pública y la imprescriptibilidad de las acciones, no merecía ser sancionada en modo alguno como ley de la Nación. Al igual que lo vimos al tiempo de tratar, a nivel de comisión, la sanción sobre extinción de dominio, entendemos que ese despacho debe ser tratado cuando prime la sensatez.

Realmente, no hay que justificar el almanaque, no hay que responder a premuras; no se puede legislar a las apuradas. Soy de aquellos que creen que se tarda lo mismo legislando bien o mal, que se tarda el mismo tiempo. Entonces, tratemos de hacerlo bien, aun cuando nos tomemos un poco más de tiempo. Por hacerlo rápidamente, muchas veces se incurre en errores de los que después es difícil volver.

Por nuestro lado, no creemos en los consensos forzados en la legislación penal. Al respecto, el trabajo de la comisión no ha transitado por ese camino, a punto tal que en todas las exposiciones he escuchado la premonición de una unanimidad prácticamente al tiempo de votar esta ley.

No puede tratarse el despacho del proyecto de un término medio de aportes o de que todas las ocurrencias se contemplen, pues no todo da lo mismo en materia penal. Hay que generar un sistema conceptual, general y proporcional. Hay que evitar la casuística o los artículos con nombre y apellido, como bien se dijo acá. Cuando se quiere legislar o dar un imperio de ley con nombre y apellido, para eso está el indulto, que es potestad del Ejecutivo. El Congreso no sanciona leyes con nombre y apellido, sino normas generales. Por eso ya se había descartado una situación en Diputados, la cual se repitió acá.

Vale todo lo dicho para entrar directamente en las recomendaciones de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico, que es un organismo de las Naciones Unidas, en relación con la responsabilidad penal de las personas jurídicas, con lo cual, damos ingreso incipiente en nuestro catálogo criminal a dicho aspecto, evitando generalizaciones –como las que venían en el artículo 1° de la media sanción– para incriminar simplemente en punto a ilícitos específicos, donde las personas jurídicas pueden verse comprometidas en actuación criminal que perjudique la vida económica del Estado en su normal y sano desenvolvimiento, en especial de la administración

pública.

Entiendo que ese es el bien jurídico protegido por esta ley que pretendemos hoy sancionar. Y se hizo lo más práctico: proceder al listado de los delitos a los que se aplicará esta ley, se cometan dentro o fuera del país y aun por funcionarios públicos extranjeros, porque el principio general en la aplicación de la ley penal es el territorial; lo demás es de excepción. Pero como esta ley es especial, por el bien jurídico que está en juego y porque atañe al interés nacional, entonces la idea es que la actuación de la Justicia argentina se extienda a los delitos cometidos en el exterior y que tengan reflejo sobre el bien jurídico que se protege.

Un cambio de estas características que nos ha costado mucho, o que le ha costado en su momento a las generaciones precedentes, se dio cuando se introdujo la responsabilidad objetiva en el derecho civil y, posteriormente, en el derecho laboral. Ya para la década del 30, por labor jurisprudencial, el riesgo creado o riesgo de la cosa se introducía, insisto, mediante los fallos, en la resolución de los casos civiles en la Argentina. Luego pasó a la legislación laboral. Posteriormente, por ley 17.711 se incorpora en el artículo 1.113 del Código Civil y, por último, al Código Civil que nos viene rigiendo desde 2014.

Pienso que un tembladeral similar en orden a la forma de pensar debe haber ocurrido en ese momento. En este caso, que pasamos de una responsabilidad absolutamente subjetiva e individual al nivel de responsabilidad empresaria que nos cuesta imaginar, entiendo que va a ocurrir lo mismo. Pero aun cuando ocurra lo mismo, tanto la doctrina como el actuar de los jueces y fiscales determinarán e impondrán límites precisos a aquello que estamos por sancionar.

Como dije, se procuró en el articulado categorías adaptables a las personas jurídicas que permitan considerarlas sujeto de imputación, que es otro de los problemas penales con los cuales habíamos chocado, porque el mundo jurídico argentino, en general, al negarle capacidad de acción y posibilidad de pena –desde el punto de vista penal, no de la sanción administrativa, que es otra cosa– a las personas jurídicas, negaba entonces la consideración como sujeto de imputación. No hace falta nombrar los autores, son absolutamente todos los clásicos argentinos: desde Soler y Ricardo Núñez hasta Zaffaroni.

Admitida la responsabilidad penal de la persona jurídica y saliendo del ámbito del derecho administrativo sancionatorio –extensamente recogido en la legislación anterior–, resta fundamentar acerca de la naturaleza jurídica de aquella responsabilidad criminal. La comisión –no sumando aportes de un modo aluvional, sino por una cuestión de racionalidad y lógica– entiendo que dirime la cuestión mediante un sistema mixto, donde lo más importante, lo esencial, es actuar por la persona jurídica o accionar en su favor, lo que se conoce como responsabilidad vicarial y está recogido en el artículo 2º de este despacho con los límites del elenco de delitos que introduce el artículo 1º, es decir, aquellos adaptables a la responsabilidad de las personas jurídicas, para no ingresar –ya lo vengo diciendo– en la objeción de la falta de capacidad de acción.

Entonces, hay un modo de responsabilidad, ya sea por los dependientes o por quienes parecen serlo o por quienes se hacen pasar por ese carácter generando una responsabilidad objetiva. Es la columna vertebral del despacho el sistema vicarial recogido en el artículo 2º.

Pero, a su vez, esta suerte de exigencia, que fue leída también en sus límites de incorporación de un programa de integridad y que se recoge en los artículos 22, 23 y 24

del despacho, incorpora una responsabilidad subjetiva de la persona jurídica, porque cuando por falta de programa no se prevalecen de él para los beneficios que la misma ley prevé, por acuerdo de colaboración o por exención de pena, incurren en su propia conducta que va en su agravio, que va en su desmedro.

De modo tal, entonces, que los aspectos subjetivos de la cuestión, que fueron insistentemente levantados por el señor senador Urtubey, han sido contemplados con las reformas que se sugieren en la redacción final del despacho.

Si este programa o *compliance* o programa de integridad –que, por supuesto, nosotros tratamos de no llevarlo a las pequeñas empresas atento a su costo y complejidad– en las grandes empresas –que es donde al gusto del modo de expresarse, que en muchos casos yo coincido, son aquellas empresas de la economía concentrada, si les parece bien– no es lo suficientemente seguro o no es confiable o puede ser violado sin mayor esfuerzo, tendrán lo que se conoce como defecto de organización y su responsabilidad subjetiva con la carga penal consecuente.

Hay algo que las ata de manos: en este caso, si no tienen tal programa, no pueden contratar con el Estado, que es la reforma propuesta sobre tablas para el artículo 24 del proyecto. Por lo que hacen, en suma, los órganos de dirección y los agentes de las personas jurídicas existe responsabilidad vicarial por las prevenciones que debe asumir la persona jurídica para ese defecto de organización o responsabilidad subjetiva. Termina siendo un proyecto de un contenido local que ha tenido en consideración todos los antecedentes internacionales, que ya fueron bien relacionados por el presidente de la comisión miembro informante, pero tiene una sustancia absolutamente nacional.

Me permito finalmente citar a Martín Paulo Antonio, quien ha estudiado especialmente nuestra ley 26.733, de 2012, en *Derecho penal y mercado financiero*, Editorial Abeledo Perrot, página 312: “Se parte de la transferencia de responsabilidad como criterio de imputación, pero la sanción se impone considerando la culpabilidad de la empresa”. Considero esto una definición que sintetiza lo que la comisión ha pretendido lograr.

Por supuesto, se podrá decir lo que se quiera, pero no se podrá tildar a la comisión de incorporar sin más y sin análisis modelos extranjeros. Ha saldado por un modelo propio.

Les queda a los doctrinarios, como siempre, escribir ríos de tinta sobre esta cuestión y a los jueces elaborar sus decisiones en orden a las razones jurídicas que venimos respondiendo. Pero lo cierto es que hoy, aquí y ahora, tienen el instrumento, ya sea con las objeciones de conciencia o con los llamados a lavar la cara que correspondan o que se consideren, pero es una ley que los jueces deben utilizar.

Por último, habiendo visto no el largo, porque ha sido corto en el tiempo, pero sí el arduo trabajo de la comisión, la sanción de las leyes como parte de la política también entroncan, a mi modo de ver y modestamente, en el arte de lo posible. Pero las leyes penales además de consensos extendidos reclaman coherencia argumental.

La Comisión de Justicia y Asuntos Penales ha intentado dotar al despacho de suficiente fundamentación jurídica, que podrá ser criticada, como todo, pero de ningún modo tacharse de extraviada, disparatada o inexistente.

**Sr. Presidente (Pinedo).**- Ha cumplido bastante bien con su compromiso de no aburrirnos en exceso.

Señor secretario, ¿puede leer las reformas propuesta a los artículos 17, 22, 23 y 24?

**Sr. Secretario (Tunessi).**- Reformas al texto del Orden del Día N° 560/17 propuestas

por varios señores senadores.

El artículo 17 quedará redactado de la siguiente manera: "Confidencialidad de la negociación. La negociación entre la persona jurídica y el Ministerio Público Fiscal, así como la información que se intercambie en el marco de esta hasta la aprobación del acuerdo, tendrán carácter estrictamente confidencial, siendo su revelación pasible de aplicación de lo previsto en el capítulo III, del título V, del libro segundo del Código Penal".

El artículo 22 quedará redactado de esta manera: "Programa de Integridad. Las personas jurídicas comprendidas en el presente régimen podrán implementar programas de integridad consistentes en el conjunto de acciones, mecanismos y procedimientos internos de promoción de la integridad, supervisión y control, orientados a prevenir, detectar y corregir irregularidades y actos ilícitos comprendidos por esta ley.

"El programa de integridad exigido debe guardar relación con los riesgos propios de la actividad que la persona jurídica realiza, su dimensión y capacidad económica, de conformidad a lo que establezca la reglamentación."

Artículo 23: "Contenido del Programa de Integridad. El Programa de Integridad deberá contener, conforme a las pautas establecidas en el segundo párrafo del artículo precedente, al menos los siguientes elementos:

"a) Un código de ética o de conducta, o la existencia de políticas y procedimientos de integridad aplicables a todos los directores, administradores y empleados, independientemente del cargo o función ejercidos, que guíen la planificación y ejecución de sus tareas o labores de forma tal de prevenir la comisión de los delitos contemplados en esta ley;

"b) Reglas y procedimientos específicos para prevenir ilícitos en el ámbito de concursos y procesos licitatorios, en la ejecución de contratos administrativos o en cualquier otra interacción con el sector público;

"c) La realización de capacitaciones periódicas sobre el programa de integridad a directores, administradores y empleados.

"Asimismo también podrá contener los siguientes elementos:

"1. El análisis periódico de riesgos y la consecuente adaptación del programa de integridad.

"2. El apoyo visible e inequívoco al programa de integridad por parte de la alta dirección y gerencia.

"3. Los canales internos de denuncia de irregularidades, abiertos a terceros y adecuadamente difundidos.

"4. Una política de protección de denunciantes contra represalias.

"5. Un sistema de investigación interna que respete los derechos de los investigados e imponga sanciones efectivas a las violaciones del código de ética o conducta.

"6. Procedimientos que comprueben la integridad y trayectoria de terceros o socios de negocios, incluyendo proveedores, distribuidores, prestadores de servicios, agentes e intermediarios al momento de contratar sus servicios durante la relación comercial.

"7. La debida diligencia durante los procesos de transformación societaria y adquisiciones para la verificación de irregularidades, de hechos ilícitos o de la existencia de vulnerabilidades en las personas jurídicas involucradas.

"8. El monitoreo y evaluación continua de la efectividad del programa de integridad.

9. Un responsable interno a cargo del desarrollo, coordinación y supervisión del programa de integridad.

10. El cumplimiento de las exigencias reglamentarias que sobre estos programas dicten las respectivas autoridades del poder de policía nacional, provincial, municipal o comunal que rija la actividad de la persona jurídica."

El artículo 24 quedará redactado así: "Contrataciones con el Estado nacional. La existencia de un programa de integridad adecuado conforme los artículos 22 y 23 será condición necesaria para poder contratar con el Estado nacional en el marco de los contratos que:

"a) Según la normativa vigente, por su monto, deban ser aprobados por autoridad competente con rango no menor a ministro;

"b) Se encuentren comprendidos en el artículo 4º del decreto delegado 1.023/01 y/o regidos por las leyes 13.064, 17.520, 27.328 y los contratos de concesión o licencia de servicios públicos."

**Sr. Presidente (Pinedo).**- Señor senador Guastavino: ¿la comisión acepta las modificaciones?

**Sr. Guastavino.**- Sí.

**Sr. Presidente (Pinedo).**- Bueno.

#### POSICIÓN DEL SEÑOR SENADOR DE ANGELI

Señor presidente:

Estamos frente a la oportunidad de sancionar una nueva ley que va en sintonía con lo que es esta gestión de gobierno de nuestro presidente Mauricio Macri, que ya ha demostrado tener un fuerte compromiso con la transparencia y la lucha contra todo tipo de corrupción. Lo ha demostrado, por ejemplo, cuando el año pasado sancionamos la ley de acceso a la información pública, demostrando que no tenemos desde este gobierno nacional nada que ocultarle a la sociedad. También cuando sancionamos desde el Senado la ley de regulación de la publicidad oficial, que lamentablemente aún la Cámara de Diputados no ha tratado. Estas leyes demuestran que queremos y tenemos un gobierno y una gestión transparente.

Mucho daño se le ha hecho a la República con gobiernos que de la regulación o la imposición o la discrecionalidad hicieron una forma de gobernar. Debemos ser claros: algunos sectores empresariales tuvieron con estas formas de gobierno oportunidades que representaron ganancias extraordinarias para unos pocos y quienes se mantuvieron firmes en su conducta y honestidad no tuvieron lugar en la vinculación con el Estado. Por todo esto, esta ley es un mojón en la lucha contra la corrupción para que podamos tener un país serio de una vez por todas.

Esta iniciativa es una gran herramienta más para que nuestra Justicia pueda actuar en consecuencia y para que veamos por una Justicia independiente para tener una Nación libre, con justicia social y en la cual el dinero de los impuestos sea bien administrado a través de la transparencia para que puedan ser volcados en la educación, la salud y la seguridad de todos los argentinos.

Somos de los pocos países que no contaba con una ley de este tipo y con esto estamos cumpliendo con todo lo que dispone la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico – OCDE–.

Señor presidente: queremos un país serio, donde quienes se beneficiaron con prácticas mal habidas tengan que responder ante la Justicia. Adelanto mi voto positivo y espero que prontamente esta iniciativa, que debe volver a la Cámara que le dio origen, sea sancionada por el pleno de la Cámara de Diputados.

#### POSICIÓN DEL SEÑOR SENADOR LOVERA

Señor presidente:

Nos encontramos analizando en revisión el proyecto de ley sancionado por la Honorable Cámara de Diputados de la Nación respecto del régimen de responsabilidad penal para las personas jurídicas, que se sustancia en el expediente C.D.-16/17.

El proyecto mencionado tuvo su origen en una iniciativa del Poder Ejecutivo nacional y ha tenido en la Comisión de Justicia y Asuntos Penales de este Honorable Senado de la Nación un profundo y amplio estudio, en el que se consultaron las opiniones y planteos de diversos juristas y de organizaciones no gubernamentales sobre la materia, que han coadyuvado a esclarecer sus diversos aspectos legales y, de este modo, se introdujeron importantes modificaciones a la sanción que ha venido en revisión.

Sin perjuicio de ello, se pudo advertir en las reuniones convocadas por la comisión que, incluso entre los juristas consultados, existe cierta disparidad de criterios en relación con el tema de la responsabilidad penal de las personas jurídicas en el sentido de que, para unos, más bien sería competencia del derecho administrativo sancionador y, para otros, de competencia penal.

Señor presidente: en ese orden de ideas y aclarado ello, resulta claro y necesario decir que la sociedad demanda y que nuestro país también necesita tomar medidas innovadoras y permanentes para luchar y combatir, tanto en el orden público como en el privado, contra el flagelo de la corrupción, como así también contra el poder económico de ciertas empresas y de sus funcionarios –sean públicos o privados– que vulneran el prestigio, la honestidad y la honorabilidad que deben reinar en sus respectivas funciones y en el desarrollo de cualquier actividad política y económica.

A esta altura de la exposición destacamos que nuestra legislación penal solo permite sancionar a las personas de existencia física en estos tipos de delitos y, respecto de las jurídicas, con sanciones de tipo administrativas, como multas, clausuras, etcétera; aunque resulta necesario resaltar la existencia de normas legales que autorizan a sancionar a personas jurídicas respecto de delitos tributarios.

En ese orden de ideas, en el año 2011 se le introdujeron modificaciones al Código Penal orientadas a permitir aplicar multas, suspensiones parciales o totales de actividades y cancelación de la personería legal, entre otras sanciones, a aquellas empresas involucradas en delitos contra el orden económico y financiero –artículos 304 y 313 del Código Penal–.

Entonces, señor presidente, el proyecto en análisis no hace más que avanzar, generar y perfeccionar con más profundidad en establecer una responsabilidad mayor a las empresas que intervengan en delitos de corrupción.

Es que, para que exista la figura penal del cohecho, además de un funcionario público corrupto debe existir una empresa o persona física dispuesta a pagar para obtener beneficios ilícitos.

El trabajo de la Comisión de Justicia y Asuntos Penales ha sido ejemplar, profundo y muy responsable. Es por ello que las modificaciones realizadas por esta Honorable Cámara tornan más claro, preciso, real y simple el texto del proyecto que, de convertirse en ley, los señores jueces –que son en definitiva quienes deberán aplicar esta novedosa normativa que integrará el sistema penal argentino–, ante el sistema tradicional de responsabilidad subjetiva vigente desde siempre en nuestra legislación en la materia, contarán con esta otra herramienta.

Honorable cuerpo: el proyecto que estamos debatiendo implica un cambio profundo en la regulación de la anticorrupción en el ámbito de nuestro país, como también del sistema penal en su conjunto, al penalizar a las personas jurídicas, además de a las personas físicas.

En resumen: el proyecto de ley en revisión que nos encontramos debatiendo establece el régimen de responsabilidad penal aplicable a las personas jurídicas privadas, de capital nacional o extranjero, con o sin participación estatal.

A diferencia de lo previsto por el texto que obtuvo media sanción de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, se ha circunscripto el número de delitos en los que este régimen resulta aplicable. Es decir:

*a)* Cohecho y tráfico de influencias, nacional o transnacional, previstos por los artículos 258 y 258 bis del Código Penal;

*b)* Negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, previsto por el artículo 265 del Código Penal;

*c)* Concusión, previsto por el artículo 268 del Código Penal;

*d)* Enriquecimiento ilícito de funcionarios y empleados, previstos por los artículos 268 (1) y (2) del Código Penal;

*e)* Balances e informes falsos agravados, previsto por el artículo 300 bis del Código Penal.

Luego de un intenso y gran debate, se ha optado por un factor de atribución de responsabilidad objetivo o vicarial, por el cual la persona jurídica es responsable cuando los delitos señalados hubieren sido realizados, directa o indirectamente, con su intervención o en su nombre, interés o beneficio.

En materia de prescripción de la acción se ha fijado en un plazo uniforme de seis años, contados desde la comisión del delito, siguiendo el criterio del último anteproyecto de Código Penal de la Nación.

Asimismo, se han readecuado las penas y su *quántum*:

1. Multa de dos a cinco veces del beneficio indebido obtenido o que se hubiese podido obtener;
2. Suspensión parcial o total de actividades, que en ningún caso podrá exceder de diez años;
3. Suspensión para participar en concursos o licitaciones estatales de obras o servicios públicos o en cualquier otra actividad vinculada con el Estado, que en ningún caso podrá exceder de diez años;
4. Disolución y liquidación de la personería cuando hubiese sido creada al solo efecto de la comisión del delito o esos actos constituyan la principal actividad de la entidad;
5. Pérdida o suspensión de los beneficios estatales que tuviere;
6. Publicación de un extracto de la sentencia condenatoria a costa de la persona jurídica.

La exención de pena está prevista únicamente en el supuesto de que se den simultáneamente tres circunstancias:

- a) Denuncia espontánea del ilícito;
- b) Existencia de sistema de control y supervisión adecuado, cuya violación hubiera exigido un esfuerzo de los intervinientes en la comisión del delito; y
- c) Devolución del beneficio indebido obtenido

Por su parte, se ha precisado el alcance del acuerdo de colaboración eficaz que pueden celebrar la persona jurídica y el Ministerio Público. A través de ese acuerdo la persona jurídica se obliga a cooperar revelando información o datos para el esclarecimiento de los hechos, la identificación de los autores o la recuperación del producto o ganancia.

El acuerdo exige que la persona jurídica pague el equivalente a la mitad del mínimo de la pena de multa que mencionamos anteriormente, así como la restitución de las cosas o ganancias producto del delito y el abandono a favor del Estado de los bienes que serían decomisados si recayere condena.

El juez evaluará la legalidad y decidirá su aprobación, observación o rechazo.

Si es aprobado, durante el plazo de un año se corroborará la verosimilitud de la información aportada y, de ser así, se dictará sentencia, que no podrá imponer otras penas que las incluidas en el acuerdo.

Caso contrario, el juez dejará sin efecto el acuerdo y el proceso continuará conforme a las reglas generales.

En cuanto al programa de integridad, los artículos 22 y 23 lo definen y detallan su contenido.

Este dictamen ha agregado que, para contratar con el Estado nacional, será requisito para las personas jurídicas contar con el programa de integridad.

Por último, se han realizado las adaptaciones que corresponden al articulado del Código Penal, incorporando la pena de multa a aquellos delitos contenidos en el plexo de esta ley que no la tenían.

Para finalizar, señor presidente, de sancionarse este proyecto, el país cumple con los estándares internacionales en materia de delitos de corrupción y soborno transnacional fijados por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico –OCDE–.

Asimismo, al restringirse la responsabilidad penal empresaria solo a los delitos de corrupción y no a todo el régimen del Código Penal, creemos que estamos siendo más coherentes con la instauración definitiva de este tipo de responsabilidad penal objetiva en el ámbito de nuestro Código Penal.

Señor presidente: debo manifestar que confío en el minucioso y profundo trabajo llevado a cabo en el seno de la Comisión de Justicia y Asuntos Penales de este honorable cuerpo y, en especial, en cada uno de los colegas que la integran, y la colaboración prestada por numerosos juristas y entidades no gubernamentales, que nos han orientado para arribar a la redacción consensuada del dictamen en análisis:

Por lo expuesto, el bloque PJ-La Pampa dará su voto afirmativo a esta iniciativa.

**Sr. Presidente (Pinedo).**- Se va a votar en general...

**Sr. Fuentes.**- Pido la palabra.

**Sr. Presidente (Pinedo).**- Senador Fuentes: tiene la palabra.

**Sr. Fuentes.**- Quiero hacer una propuesta para la votación.

A los efectos de asegurar la unanimidad o al menos lo que son las mayorías calificadas de los dos tercios, propongo dividir la votación, en general y en particular, en un bloque aparte, que son los artículos 8º –que fue mencionado– en el párrafo que hace al régimen de la reincidencia; el 9º, que establece el privilegio de la no pena, y el capítulo que repugna la igualdad ante la ley, que es el convenio de colaboración o

delación premiada.

Es decir, menciono entonces los artículos que deberían quedar aparte de la votación en particular: el artículo 8º, en el párrafo mencionado; el artículo 9º y los artículos 16 hasta el 21, inclusive. Eso, pido votarlo aparte para que quienes estamos en contra podamos votar.

**Sr. Presidente (Pinedo).**- En consideración la propuesta del senador Fuentes.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

- *Se practica la votación a mano alzada.*

**Sr. Presidente (Pinedo).**- Aprobada.

Ahora se va a votar en general, de acuerdo con el texto del dictamen, con las modificaciones aprobadas por la comisión que han sido leídas por Secretaría.

- *Se practica la votación por medios electrónicos.*

**Sr. Secretario (Tunessi).**- Para la votación en general del Orden del Día N° 560/17 resultaron 65 votos afirmativos, cero negativos y cero abstenciones.

- *El resultado de la votación surge del acta correspondiente.*<sup>10</sup>

**Sr. Presidente (Pinedo).**- Voy a someter a votación en particular primero el artículo 1º, porque tenía una observación de la senadora Odarda. Se vota. Senadora García: tiene que identificarse. La senadora Labado va a votar negativamente.

- *Se practica la votación por medios electrónicos.*

**Sr. Secretario (Tunessi).**- Para el artículo 1º resultaron 64 votos afirmativos, un voto negativo y cero abstenciones.

- *El resultado de la votación surge del acta correspondiente.*<sup>11</sup>

**Sr. Presidente (Pinedo).**- Voy a someter a votación en particular los artículos 2º, 3º y 4º en forma conjunta. Se vota.

- *Se practica la votación por medios electrónicos.*

**Sr. Secretario (Tunessi).**- Artículos 2º, 3º y 4º: resultaron afirmativos, 65 votos; negativos, cero votos; y cero abstenciones.

- *El resultado de la votación surge del acta correspondiente.*<sup>12</sup>

**Sr. Presidente (Pinedo).**- Voy a someter a votación el artículo 5º solamente. Se vota.

- *Se practica la votación por medios electrónicos.*

**Sr. Secretario (Tunessi).**- Artículo 5º: resultaron 64 votos afirmativos, uno negativo y cero abstenciones.

- *El resultado de la votación surge del acta correspondiente.*<sup>13</sup>

**Sr. Presidente (Pinedo).**- Voy a hacer votar los artículos 6º y 7º en forma conjunta. Se vota.

- *Se practica la votación por medios electrónicos.*

**Sr. Secretario (Tunessi).**- Artículos 6º y 7º: resultaron 65 votos afirmativos, cero votos negativos y cero abstenciones.

- *El resultado de la votación surge del acta correspondiente.*<sup>14</sup>

**Sr. Presidente (Pinedo).**- Voy a someter a votación el artículo 8º, en forma individual. Senador Fuentes: tiene la palabra.

**Sr. Fuentes.**- Ante una consulta en torno a que el artículo en sí engloba una serie de cuestiones –es un artículo muy extenso– y dado que la observación únicamente estaba

<sup>10</sup> Ver el Apéndice.

<sup>11</sup> Ver el Apéndice.

<sup>12</sup> Ver el Apéndice.

<sup>13</sup> Ver el Apéndice.

<sup>14</sup> Ver el Apéndice.

en el párrafo de la reincidencia, a los efectos de no perjudicar la armonía en la ley vamos a cambiar la propuesta y algunos senadores vamos a solicitar autorización para abstenernos en la votación, para no votar en contra del artículo 8° únicamente.

**Sr. Presidente (Pinedo).**- Entonces, sírvanse indicar aquellos que se van a abstener. Por Secretaría se va a tomar nota.

**Sr. Secretario (Tunessi).**- Quienes se van a abstener son la senadora Fernández Sagasti, el senador Fuentes, el senador Godoy, la senadora Pilatti Vergara, la senadora García, la senadora Labado, la senadora González, la senadora Sacnun y la senadora Almirón.

**Sr. Presidente (Pinedo).**- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si el cuerpo autoriza las abstenciones.

- *Se practica la votación a mano alzada.*

**Sr. Presidente (Pinedo).**- Aprobado. Quedan autorizadas.

Se va a votar, entonces, el artículo 8° en forma individual.

- *Se practica la votación por medios electrónicos.*

**Sr. Secretario (Tunessi).**- Artículo 8°: resultaron afirmativos, 55 votos; negativo, uno; y 9 abstenciones.

- *El resultado de la votación surge del acta correspondiente.*<sup>15</sup>

**Sr. Presidente (Pinedo).**- Voy a someter a votación el artículo 9° en forma individual.

- *Se practica la votación por medios electrónicos.*

**Sr. Secretario (Tunessi).**- Se registran 56 votos afirmativos, 9 negativos, cero abstenciones.

- *El resultado de la votación surge del acta correspondiente.*<sup>16</sup>

**Sr. Presidente (Pinedo).**- Voy a someter a votación los artículos 10 a 15 en forma conjunta.

- *Se practica la votación por medios electrónicos.*

**Sr. Secretario (Tunessi).**- Se registran 65 votos afirmativos, cero negativos, cero abstenciones.

- *El resultado de la votación surge del acta correspondiente.*<sup>17</sup>

**Sr. Presidente (Pinedo).**- Voy a someter a votación los artículos 16 a 21, inclusive, en forma conjunta, recordando que el artículo 17 se vota con la modificación leída por Secretaría.

- *Se practica la votación por medios electrónicos.*

**Sr. Secretario (Tunessi).**- Se registran 56 votos afirmativos, 9 negativos, cero abstenciones.

- *El resultado de la votación surge del acta correspondiente.*<sup>18</sup>

**Sr. Presidente (Pinedo).**- Voy a someter a votación los artículos 22 a 39, inclusive, en forma conjunta, con las redacciones de los artículos 22, 23 y 24 leídas por Secretaría.

- *Se practica la votación por medios electrónicos.*

**Sr. Secretario (Tunessi).**- Se registran 65 votos afirmativos, cero negativos, cero abstenciones.

- *El resultado de la votación surge del acta correspondiente.*<sup>19</sup>

**Sr. Presidente (Pinedo).**- Queda sancionado el proyecto de ley. Pasa a la Cámara de

<sup>15</sup> Ver el Apéndice.

<sup>16</sup> Ver el Apéndice.

<sup>17</sup> Ver el Apéndice.

<sup>18</sup> Ver el Apéndice.

<sup>19</sup> Ver el Apéndice.

Diputados para su consideración final.<sup>20</sup>

## **12. Prórroga de plazos establecidos en la ley de emergencia de la propiedad comunitaria indígena (O.D. N° 318/17.)**

**Sr. Presidente (Pinedo).**- Por pedido de varios señores senadores, vamos a alterar el orden que estaba previsto y vamos a tratar el proyecto que por Secretaría se va a leer.

**Sr. Secretario (Tunessi).**- Orden del Día N° 318/17. Comisión de Presupuesto y Hacienda. Dictamen en los distintos proyectos de ley de la señora senadora Durango y del señor senador Lovera, y de la señora senadora Fernández Sagasti, por los que se prorrogan los plazos establecidos en distintos artículos de la ley de emergencia de la propiedad comunitaria indígena. (S.-1.777/17 y S.-1.957/17).

**Sr. Presidente (Pinedo).**- En consideración.

Tiene la palabra el señor senador Abal Medina.

**Sra. Durango.**- Yo tenía la palabra...

**Sr. Presidente (Pinedo).**- Tiene la palabra la señora senadora Durango.

**Sr. Pichetto.**- Presidente: vayamos elaborando las listas de los oradores.

**Sr. Presidente (Pinedo).**- Bueno, los que tengan interés, por favor, informen a Secretaría.

El secretario del bloque del Frente para la Victoria va a ir tomando nota.

Tengo anotados del bloque justicialista, Frente para la Victoria, a los senadores Durango, Fernández Sagasti, Fellner, Fuentes y Abal Medina.

Tiene la palabra la señora senadora Durango.

**Sra. Durango.**- Señor presidente: en primer lugar quiero reconocer el trabajo de la Comisión de Presupuesto y Hacienda, de su presidente, el senador Juan Manuel Abal Medina, y de sus integrantes que con rapidez y prontitud han dictaminado sobre este proyecto de ley por el que se prorrogan los plazos de la ley 26.160, porque la verdad que la situación así lo amerita.

Quiero decirle que estamos ante un proyecto de ley que, según mi concepto, es un imperativo de derechos humanos. Es la obligación del Estado de reconocer la propiedad de los territorios a las comunidades ancestrales.

La prórroga, creo yo, no es una concesión que nosotros les estamos dando, sino que es la responsabilidad del Estado y su extensión es imprescindible ya que no han finalizado los relevamientos territoriales que establece esta ley.

Señor presidente: la ley 26.160, sancionada el 1° de noviembre de 2006 y promulgada el 23 del mismo mes y año, declaraba la emergencia en materia de posesión y propiedad de las tierras que tradicionalmente ocupan las comunidades indígenas originarias en nuestro país, cuya personería jurídica haya sido inscrita en el Registro Nacional de Comunidades Indígenas u organismos provinciales competentes, por el término de cuatro años.

Durante ese lapso se suspendían las sentencias, los actos procesales o administrativos cuyo objeto era el desalojo o desocupación de las tierras contempladas en el artículo 1° de la ley antes mencionada.

En los primeros años de vigencia de la ley se realizaron varias acciones, pero justo es decir que no se terminó el trabajo y, ante el vencimiento de los plazos, este Congreso sancionó la ley 26.554, una prórroga por cuatro años más de los plazos

---

<sup>20</sup> Ver el Apéndice.

establecidos en la ley original, quedando vigente la emergencia hasta el 23 de noviembre de 2013.

Lo mismo siguió sucediendo a lo largo de los años, cuando se sancionó la ley que establecía la nueva prórroga, teniendo vigencia hasta este 23 de noviembre de 2017.

Atento a que estamos próximos al vencimiento del plazo establecido y entendiendo que los fundamentos que han prorrogado la norma siguen vigentes, es que presentamos con varias senadoras y senadores este proyecto de ley que tiene por objeto otorgar una nueva prórroga a los plazos establecidos en la ley 26.160.

En la Argentina hay alrededor de 600.000 personas que se reconocen pertenecientes o descendientes de primera generación de los pueblos indígenas. Estas personas forman parte de una gran diversidad de pueblos indígenas y están distribuidas en todas las provincias de nuestro país. Muchas de ellas ya han sido relevadas, pero todavía hay muchísimas a las que no se les ha hecho el trabajo.

En este contexto, el reclamo por la tenencia de la tierra y la necesidad de evitar desalojos hasta tanto se logre el trabajo correspondiente es motivo más que suficiente para solicitar la sanción de una prórroga de la ley que declara la emergencia, garantizando así los derechos consagrados de los pueblos indígenas.

Ya sabemos todos que la Constitución Nacional, en su artículo 75, inciso 17, expresa –voy a leer–: “Reconocer la preexistencia étnica y cultural de los pueblos indígenas argentinos. Garantizar el respeto a su identidad y el derecho a una educación bilingüe e intercultural; reconocer la personería jurídica de sus comunidades, y la posesión y propiedad comunitarias de las tierras que tradicionalmente ocupan; y regular la entrega de otras aptas y suficientes para el desarrollo humano; ninguna de ellas será enajenable, transmisible, ni susceptible de gravámenes o embargos. Asegurar su participación en la gestión referida a sus recursos naturales y a los demás intereses que los afectan. Las provincias pueden ejercer concurrentemente estas atribuciones”. Esto lo dice –repito– la Constitución Nacional en su artículo 75, inciso 17.

Nos hemos reunido reiteradamente en el último tiempo con los representantes de los pueblos indígenas. Ayer mismo, en la Cámara de Diputados de la Nación, legisladoras y legisladores de ambas Cámaras y de todos los partidos políticos nos comprometimos a votar la prórroga de la ley que se aprobaría hoy en el Senado. Y los diputados y las diputadas se comprometieron a votarla cuando llegue a la Cámara baja.

A lo largo del encuentro hubo representantes de las comunidades qom, wichi, vilela, guaraníes, sanavirones, mapuches, huarpes, tehuelches, collas y otros que plantearon la necesidad de que la prórroga de la ley se apruebe por cuatro años. Manifestaron su preocupación ante la situación que estamos viviendo y también su esperanza de que hoy, nosotras y nosotros, en el Senado interpretáramos la necesidad de prorrogarla al menos hasta que se encuentre finalizado el proceso de relevamiento territorial.

Quiero decir que hay al menos 623 comunidades registradas sin relevar todavía, incluso constituye un dato parcial que, de acuerdo con lo informado por el INAI, varía y se amplía a medida que se avanza en el proceso de registro de comunidades. Asimismo, hay 303 comunidades que no han visto concluido su proceso de relevamiento.

Quiero decir que la finalización de esta ley dejaría a las comunidades sin el resguardo ante la posibilidad de ser desalojadas. Y quiero contar qué es lo que pasa en la provincia donde vivo y que represento. En la provincia de La Pampa tenemos un diálogo permanente con las comunidades indígenas. Hemos trabajado hasta en la restitución de los restos de sus antecesores. Y se han firmado varios convenios para trabajar en ese

sentido, algunos de ellos se firmaron en 2016 con el fin de coordinar las acciones de cooperación y colaboración tendientes a facilitar las gestiones administrativas que la ley trae y obliga. Y también se reconoce en nuestra provincia un total de 34 comunidades indígenas. A la fecha ya tenemos 13 regularizadas, con personería jurídica en el Registro Nacional de Comunidades Indígenas y 14 comunidades que se encuentran con el trámite en curso.

¿Qué quiero decir con esto? Quiero decir que hay provincias que están teniendo algunos conflictos con relación a este tema, y lo reconocemos, pero hay otras que transitan esta situación sin problemas y acordando con los representantes de las comunidades para poder llegar a una solución justa.

No quiero ni puedo concluir mi intervención sin hacer mención a nuestra zozobra y a nuestra preocupación por la desaparición de Santiago Maldonado en un operativo –que todos sabemos– de la Gendarmería Nacional en la comunidad mapuche en resistencia Cushamen en Chubut. Y nos unimos al pedido de búsqueda por parte de las autoridades nacionales que deberían dar respuesta al permanente requerimiento de las organizaciones de derechos humanos y que toda la ciudadanía está reclamando para la aparición con vida de Santiago Maldonado.

Para finalizar, adhiero a la afirmación de Fundapaz, que dice: “Ojalá que el hecho de Santiago Maldonado sirva para que en el país se entienda que es necesario y posible encontrar soluciones legales y políticas a la cuestión indígena”.

Por todos esos motivos es que pido a las senadoras y senadores que nos acompañen con el voto.

Gracias, señor presidente.

**Sr. Presidente (Pinedo).**- Gracias, señora senadora.

Tiene la palabra la presidente de la Comisión Especial de Asuntos Indígenas, senadora Odarda.

**Sra. Odarda.**- Señor presidente: hoy estamos en un día muy importante, un día histórico, porque este Senado de la Nación está tratando un proyecto de vital importancia para todos los pueblos indígenas de la Argentina y está haciendo verdadero honor al artículo 75, inciso 17, de la Constitución Nacional.

Como presidenta de esta comisión especial de pueblos indígenas, que se ha creado recientemente como un espacio fundamental en este Congreso de la Nación para tratar y reglamentar todos los derechos que este artículo de la Constitución prevé desde la reforma de 1994 y que aún no han sido reglamentados, quiero manifestar que, luego de una reunión muy importante de nuestra comisión realizada el día 13 de julio, se ha decidido avalar este proyecto de ley y ratificar este plazo de cuatro años, dado que es la tercera prórroga. Esta ley ha estado vigente durante 11 años y el plazo de cuatro años es el plazo mínimo que podemos hoy pensar para terminar y finalizar con el relevamiento de la gran cantidad de comunidades indígenas que aún no tienen una verdadera seguridad jurídica.

**Sr. Presidente (Pinedo).**- Señora senadora, le pide una interrupción la señora senadora Fernández Sagasti. ¿Se la concede?

**Sra. Odarda.**- Sí, cómo no.

**Sr. Presidente (Pinedo).**- Tiene la palabra la senadora Fernández Sagasti.

**Sra. Fernández Sagasti.**- Gracias, senadora. Es para avisarle al presidente que se ha cortado la señal de TV del Senado y me están llegando requerimientos de Mendoza y de varios lugares donde quieren ver esta sesión. Hay mucha gente en el país que quiere saber y tiene incertidumbre de cómo se va a votar esta ley. Por favor, si puede ver esto y

solucionarlo.

**Sr. Presidente (Pinedo).**- Vamos a hacer el pedido al área administrativa. Gracias, señora senadora.

Senadora Odarda.

**Sra. Odarda.** Manifiesto entonces que ratificamos el plazo de cuatro años para llevar adelante este relevamiento fundado, sobre todo, en el derecho a la consulta libre, previa e informada, que es también un derecho de las comunidades indígenas previsto en el convenio 169 de la OIT, que es parte de nuestro plexo normativo, que tiene jerarquía constitucional y que lamentablemente no se cumple. Si nosotros, que hemos consultado ya a las comunidades, hoy cambiamos el texto del proyecto, estaríamos incumpliendo como senadores con el convenio 169 de la OIT.

No voy a repetir las palabras de este artículo 75, inciso 17. Ya lo ha hecho la senadora Durango. Sí voy a hablar del 169 de la OIT, que es la referencia internacional en materia indígena que tenemos en la Argentina y al cual ha adherido la mayor cantidad de países de América Latina y establece los derechos de los pueblos indígenas tribales y su derecho a la tierra, al territorio, a la salud y a la educación. También hay que decir que hay censura al Estado argentino, por parte de la Organización de las Naciones Unidas en materia de derechos humanos, por no haber cumplido debidamente con el derecho al acceso a la tierra de las comunidades indígenas.

Sobre esta comisión indígena, que tuvo esta reunión tan importante el día 13 de julio, quiero contarles que entre sus asistentes estuvieron instituciones convocadas, como el Instituto Nacional de Asuntos Indígenas –INAI–, la Secretaría de Derechos Humanos de la Nación, la Secretaría de Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires, la Defensoría General de la Nación, la Defensoría del Pueblo de la Nación, la Procuración General ante la Corte Suprema de la Nación y la Auditoría General de la Nación. Excepto las dos primeras, todas enviaron sus respectivos representantes.

Asimismo, entre las organizaciones de apoyo a los derechos de los pueblos indígenas se encontraban: Amnistía Internacional, Centro de Estudios Legales y Sociales –CELS–, Equipo Nacional de Pastoral Aborigen –ENDEPA–, Servicio de Paz y Justicia –SERPAJ–, Asociación Argentina de Abogados de Derecho Indígena, Cátedra de Derecho Indígena de la UBA, Cátedra de los Derechos Humanos y Garantías de la UBA, Grupo de Apoyo Jurídico de Acceso a la Tierra y el Instituto de Cultura Popular.

A su vez, entre las organizaciones indígenas presentes, se contó con la Confederación Mapuche del Neuquén, la Coordinadora del Parlamento Mapuche Tehuelche de Río Negro, la Federación Pilagá, el Consejo Consultivo de Pueblos Indígenas de la República Argentina, el Encuentro Nacional de Organizaciones Territoriales de Pueblos Originarios, la Organización Nacional de Pueblos Indígenas, la Unión Diaguita, la Organización Qopiwini –los pueblos qom, pilagá, wichi y nivacle–, la Organización Guaraní de Orán, el Consejo Directivo de las Comunidades del Departamento de Cochinoca, Jujuy, así como representantes de los pueblos huarpe y lule, entre otros.

Particular atención obtuvo la adhesión en ese momento del envío de un saludo de beneplácito por la creación de esta comisión de parte de la relatora especial de Naciones Unidas para las Cuestiones Indígenas, doctora Victoria Tauli Corpuz.

Señor presidente: ya se han brindado algunos de los datos suministrados por el Instituto Nacional de Asuntos Indígenas y para resumir solamente quiero decir que hay aproximadamente mil comunidades que no han terminado el proceso de relevamiento.

¿Qué sucede si no se logra la prórroga de la ley? En caso de no prorrogarse esta

ley, muchas comunidades indígenas quedarán despojadas de sus territorios con procedimientos de desalojos judiciales. Más del 65 por ciento de las comunidades quedarán en ese estado de vulnerabilidad.

Quiero hacer mención especial, porque nos parece sumamente importante, además de lo ya indicado por los organismos de derechos humanos –algunos citados y muchos otros que fueron expidiéndose en estos días a favor de la prórroga de la ley 26.160–, de la postura de la Iglesia Católica: el documento de la Comisión Episcopal Aborigen con relación a la Ley General Aborigen.

Dice en uno de sus párrafos: “Prorrogar por cuatro años más sería una muy buena razón para contribuir a la paz y a la amistad social entre la diversidad de culturas y pueblos que conformamos este continente latinoamericano. Los indígenas, con sus rostros, idiomas, identidades y estilos de ser, visibilizan la diversidad como un don del Creador y motivo de interculturalidad para derribar muros etnocéntricos mirando la vida desde los otros, con la cierta esperanza de una nueva humanidad que asoma”. También quiero agregar las palabras de la encíclica *Laudato si'* del papa Francisco, sobre la cual mi compañero de bancada, el senador “Pino” Solanas, hará referencia y se explayará y lo dicho en la misa de Chiapas del 15 de febrero de 2016, en donde hace un llamado a la sociedad para pedir perdón a los indígenas. Le pide a la sociedad escuchar los clamores de la Tierra y a respetar valores, culturas y tradiciones. Dice el Papa: “Muchas veces, de modo sistemático y estructural, sus pueblos han sido incomprensidos y excluidos de la sociedad. Algunos han considerado inferiores sus valores, su cultura y sus tradiciones. Otros, mareados por el poder, el dinero y las leyes del mercado, los han despojado de sus tierras o han realizado acciones que las contaminan. Qué tristeza”, dice el papa Francisco.

“Qué bien nos haría a todos hacer un examen de conciencia y aprender a decir: ‘Perdón hermanos, el mundo de hoy, despojado por la cultura del descarte, los necesita’”.

Entonces, estas palabras del Papa nos llevan a esta situación que, lamentablemente, vive la Argentina y que sufrimos todos. Una situación de estigmatización y xenofobia desde las palabras de algunos altos dirigentes o funcionarios.

Por eso, señor presidente, desde esta humilde banca y en mi condición de presidenta de la Comisión Especial de los Pueblos Indígenas del Senado de la Nación quiero hacer un verdadero acto de desagravio por las ofensas que están sufriendo hoy y también desde hace muchos meses las comunidades indígenas en todo el país.

Muchas gracias, señor presidente.

**Sr. Presidente (Pinedo).**- Informo a los señores senadores que no se interrumpió la señal de video para el exterior. Está en YouTube toda la sesión, entera. Hubo un corte momentáneo interno en el Senado, pero ya está solucionado.

Tiene la palabra el señor senador Naidenoff.

**Sr. Petcoff Naidenoff.**- Señor presidente: en este caso voy a acompañar, una vez más, el proyecto por el que se prorroga la ley 26.160, tal como lo hicimos en los años 2009 y 2013.

Sin dudas, estamos convencidos, fundamentalmente quienes pertenecemos a provincias donde las comunidades son parte integrante de la vida activa de nuestra sociedad, de la necesidad de dotar de cierta previsibilidad y certidumbre, fundamentalmente certidumbre, ante la inminencia de posibles decisiones administrativas o judiciales que tiendan a menoscabar determinados derechos que tienen

que ver con los desalojos; justamente, uno de los fines por los que discutimos la sanción de aquella ley.

Ahora bien, a modo de reflexión quisiera decir algunas cosas.

Si a once años de la sanción de esa ley se va a votar una prórroga, nos quedamos a mitad de camino, por no decir que no hemos hecho las cosas del todo bien. Y no hicimos las cosas del todo bien en una responsabilidad compartida entre el Estado nacional y los estados provinciales. Porque, muchas veces, con los datos oficiales con que uno cuenta, se llega a la conclusión de que muchos estados provinciales no solamente no colaboraron, sino que hasta podemos afirmar que han puesto palos en la rueda para que el relevamiento técnico-jurídico catastral se pudiera llevar a cabo.

Según el informe presentado por el Instituto Nacional de Asuntos Indígenas, hay 1.532 comunidades identificadas en el Programa Nacional de Relevamiento Territorial Indígena.

Se relevaron 759 comunidades, de las cuales solamente 459 son identificadas por el Instituto Nacional de Asuntos Indígenas como relevamientos culminados. Es decir que podríamos afirmar que, a once años de la sanción de la ley, solamente el 30 por ciento de las comunidades tiene un relevamiento real y efectivo y está en condiciones de avanzar con el cumplimiento de la ley. Es decir, finalización del relevamiento catastral y avance en la eventual titularización del dominio.

Entonces, a mí me parece que un derecho se consagra no solamente en la letra y el espíritu de la Constitución, de una ley o de los tratados internacionales, sino cuando se lo puede concretar y materializar.

En este caso, más allá de prorrogar la ley, sería interesante saber por qué se ha llegado a este estado de situación y no se ha avanzado en estos once años.

No se avanza porque, por una parte, hay una organización –el Instituto Nacional de Asuntos Indígenas– que debe efectuar el relevamiento técnico-jurídico catastral con la colaboración de las comunidades reconocidas por la provincia –en el caso de Formosa es el Instituto de Comunidades Aborígenes, ICA– más el Consejo de Participación Indígena.

El inconveniente que se dio en la ejecución del relevamiento es que el Consejo de Participación Indígena no pudo involucrarse. Entonces, al no lograr ese involucramiento, el diablo mete la cola, las comunidades –a veces– están con politizaciones exacerbadas y no posibilitaron su real y efectivo relevamiento.

Lamentablemente, la ley se sanciona en 2006 y, como consecuencia de ella y de los derechos que ampara, a nosotros nos tocó un caso muy triste y doloroso en la provincia de Formosa, que terminó de la peor manera un 23 de noviembre de 2010. En efecto, como consecuencia de un reclamo por una disputa de tierras, en un corte de ruta dos formoseños perdieron su vida: el oficial Heriberto Falcón y un integrante de la comunidad qom, Roberto López. Es decir, lo vivimos en carne propia y, como dije, terminó de la peor manera. Y no terminó con una orden de desalojo y con una situación muy tensa, sino que se tuvo que llegar hasta la Corte Suprema de Justicia para que actúe en una especie de *amicus curiae* para interceder entre las partes y lograr una solución avenida. Todavía estamos a mitad de camino, independientemente de ese primer paso.

Entonces, digo que son once años, pero el derecho real y efectivo únicamente lo vamos a concretar con el compromiso de los estados provinciales y del involucramiento de la Nación. Once años para solamente contar con un 30 por ciento de relevamiento, sinceramente, es una demostración de la ineficacia de los estados en el cumplimiento de la ley.

Entonces, para terminar, hagamos menos actos declamativos en cuanto a la voluntad de querer cumplir con los relevamientos y avancemos en los relevamientos y terminemos para dotar de certidumbre. Las comunidades necesitan certidumbre y también el propio Estado nacional.

Y también sería bueno saber qué se ha hecho con el dinero, porque había un artículo que destinaba 30 millones de pesos en tres partidas para los profesionales que tenían que efectivizar o llevar adelante el pago de eventuales conflictos, de litigios judiciales, como el relevamiento técnico-jurídico catastral. Algún día, presidente, sería factible saber si en su momento se destinaron esos 30 millones de pesos con las partidas presupuestarias y qué se hizo con ellos, porque, si por 30 millones de pesos se tiene que mover el andamiaje del Estado y después de once años tenemos un 30 por ciento de efectividad, me parece que estamos ante un retroceso notable.

Así que, con estas consideraciones y con la misma convicción que votamos la prórroga en las dos oportunidades anteriores, en ese sentido va mi voto.

Gracias, presidente.

**Sr. Presidente (Pinedo).**- Gracias, senador.

Tiene la palabra el senador Abal Medina.

**Sr. Abal Medina.**- Gracias, señor presidente.

Voy a intentar ser lo más breve posible porque, obviamente, a lo largo y a lo ancho de la Argentina un conjunto de comunidades originarias –y también muchos acá enfrente, enfrente de esta casa– están esperando que avancemos rápidamente con esta prórroga.

El proyecto que tratamos en la comisión, presentado por la senadora Durango y la senadora Fernández Sagasti, que fue aprobado por unanimidad, pone de manifiesto una necesidad muy urgente que hoy estamos viviendo.

En los últimos días creo que todos hemos recibido a muchos interesados –y de los más diversos sectores– en que avancemos en la prórroga de la ley de emergencia territorial. Básicamente, en los últimos días fue la Iglesia Católica, en una jornada que armó el senador Solanas en este Senado la semana pasada, en la cual escuchamos al premio Nobel Adolfo Pérez Esquivel, a académicos, a Nora Cortiñas y, en el día de ayer, en la Cámara de Diputados, había más de veinte comunidades de pueblos originarios, todos planteándonos avanzar en este tema y dar una señal muy clara en un marco de gran incertidumbre social. La Iglesia Católica también nos hablaba en esos mismos términos de la importancia, frente a una situación como la que estamos viviendo desde hace casi dos meses, y cuando nos seguimos preguntando dónde está Santiago Maldonado, por saber y dar una señal muy clara de que vamos a avanzar con claridad en la prórroga de esta ley.

Como decía el senador Petcoff Naidenoff, obviamente debemos comprometernos todos en cada una de las instancias en cuanto a que más importante que una mera prórroga es un efectivo cumplimiento.

Por lo tanto, me parece que este Senado de la Nación y este Congreso de la Nación van a dar una señal muy clara hacia la paz social, van a dar una señal muy clara de cumplimiento con lo que prescriben la Constitución y los tratados internacionales y, fundamentalmente, con una profunda deuda histórica que tenemos con la comunidad de nuestro pueblo. Así que por esa razón, compartiendo todos los argumentos que bien señaló la senadora Durango, pedimos el voto positivo a esta prórroga de la ley.

Muchas gracias.

**Sr. Presidente (Pinedo).**- Gracias, señor senador.

Tiene la palabra la senadora Fernández Sagasti.

**Sra. Fernández Sagasti.-** Gracias, señor presidente.

Haciendo mías las palabras de la senadora Durango, creo que es dable aclarar un poco los números y hacer un *racconto* de lo que ha hecho la Argentina desde la vuelta de la democracia en reconocimiento a los derechos de los pueblos originarios.

Por supuesto que el hito, en este sentido, fue la reforma de la Constitución, con el artículo 75, inciso 17, al que hacía mención la senadora Durango, pero antes de eso también se hicieron avances. Durante el gobierno radical, en 1985, se sancionó la ley 23.302, de protección indígena. En 1992 aprobamos el acuerdo 169 de la OIT sobre pueblos indígenas y tribales de los países. Luego, además de la reforma de la Constitución, en 1994 se aprobó el Convenio sobre Diversidad Biológica de las Naciones Unidas. En 1998 se incorpora la temática de autoidentificación, de entidad y pertenencia a comunidades indígenas desde el Censo Nacional de Población y Vivienda. Y, por supuesto, en el año 2014 se llevó a cabo la reforma del Código Civil y Comercial de la Nación y se aprobó ese artículo 18 que aún hoy no está reglamentado.

¿Cuáles han sido los avances –para dar claridad a los números– desde el 2006 hasta ahora respecto a esta deuda que teníamos los argentinos por más de 400 años, desde la llegada de Colón hasta la fecha? ¿Cuál ha sido el avance que ha tenido el reconocimiento de derechos por parte del Estado argentino a los pueblos originarios?

La ley 26.160, que fue aprobada por unanimidad en este Congreso, declaró – como todos ustedes saben– la emergencia en materia de posesión y propiedad de las tierras tradicionalmente ocupadas por los pueblos originarios, suspendió los desalojos – tanto por ejecución de sentencias o actos procesales–, pero también ordenó hacer un relevamiento técnico-jurídico catastral de las tierras que en forma actual, pública y tradicional ocuparan los pueblos originarios.

*- Ocupa la Presidencia el señor presidente de la Comisión de Asuntos Constitucionales, senador Marcelo J. Fuentes.*

**Sra. Fernández Sagasti.-** Los números que establece la AGN en un reporte de este año... Repito: la AGN en un reporte de este año, porque lamentablemente le hemos pedido al gobierno nacional que nos informe cuáles han sido los avances en este año y medio y la verdad es que no hemos tenido respuesta respecto de eso ni de cómo han funcionado el INAI y el RETECI en este período de año y medio. Los informes que tenemos de los pueblos originarios que nos han visitado dicen que el INAI ha sido desfinanciado y desguazado y que no tiene ni siquiera viáticos para viajar a las provincias para hacer este tipo de relevamientos.

La AGN, en septiembre de 2016, dijo que se han relevado 702 comunidades, lo que representa un 74 por ciento de los objetivos planeados al inicio de la ley, que era de 950 comunidades.

Luego, a partir de que empezó a caminar la ley, cabe señalar que en este proceso de autoidentificación de los pueblos originarios venimos de 400 años de no reivindicación de esta identidad, de persecución, de esclavitud y, por supuesto, que la autoidentificación es un proceso que va a tardar muchos años más que 11 años de historia argentina. Esto significa, en el total de 1.532 comunidades que hoy se han autoidentificado como pueblos originarios, un 46 por ciento. Y eso significa alrededor de 7.800.000 hectáreas identificadas inicialmente. Había 9.000.000 de hectáreas que podían ser entregadas, lo que significa un 86,99 por ciento de los objetivos cumplidos desde que se puso en vigencia la ley en el año 2006.

¿Qué es lo que propone el dictamen de mayoría? Por supuesto, prorrogar la

emergencia, prohibir los desalojos, establecer el plazo para culminar el relevamiento técnico-jurídico catastral y, por supuesto, la asignación de partidas para que esto sea posible.

¿Cuál es la necesidad –que creo que ya todos estamos al tanto– de prorrogar esta ley? Es que el 23 de noviembre, como todos sabemos, esta ley pierde su vigencia y, por supuesto, muchas comunidades, muchos argentinos y argentinas, estarían al pie del desalojo por ejecución de sentencias y actos administrativos en todas las provincias de la Argentina. Digámoslo claramente: corren peligro argentinas y argentinos de ser desalojados del lugar donde habitan.

Y pedimos la prórroga, básicamente, porque sinceramos nuestros discursos y sabemos de la complejidad que entiende el tema de dicho relevamiento y los intereses económicos –que creo que acá no se han puesto sobre la mesa– que tocan o enfrentan el INAI y el RETECI para poder lograr sus cometidos. Y esto también lo establece la AGN en el último informe.

Por citar una de las complejidades que tiene y los intereses económicos que tocan los relevamientos jurídicos, técnicos y catastrales que tienen como cometido el INAI y el RETECI para funcionar, me permito leer textualmente lo que dice la AGN sobre una de las complejidades a las que se enfrentan los funcionarios que tienen que llevar este cometido.

“Explotación de recursos naturales”, dice que es una de las complejidades que tienen los funcionarios para llevar a cabo este cometido. Señala que, durante las últimas décadas, el avance de la explotación de los cultivos extensivos y la agricultura industrial en áreas antes consideradas marginales se da, precisamente, donde se localiza la mayoría de las comunidades indígenas. El crecimiento de los precios internacionales de los *commodities* motivó la continuidad de la expansión de este tipo de explotaciones, sumado a la minería, a los proyectos turísticos e inmobiliarios y la expansión hidrocarburífera, aceleraron los conflictos o las pérdidas de territorio de las comunidades ante la llegada de este programa. Esto en contexto del informe de 2016 de la AGN.

La verdad es que tomé con asombro la iniciativa propuesta por el Ejecutivo nacional, por el oficialismo nacional, de pedir una prórroga menos extensa en el tiempo. Pero, luego, leyendo algunas declaraciones –y, sobre todo, notas del diario *Clarín*– entendí cuál era el espíritu de estas iniciativas.

Una nota de Ignacio Zuleta, donde dice que se ha comunicado con un presidente de alguna de las Cámaras del Congreso de la Nación –que prefiere guardarlo para sí por motivos que él mismo explica–, menciona en forma textual y me permito leer: “El proyecto del peronismo [o sea, el orden del día que hoy estamos tratando], que tiene dictamen, habla de cuatro años. Para el gobierno [...] que tienen zonas ocupadas con distinto grado de beligerancia, es muy largo. Postergar el plazo es prorrogar el freno a desalojos reclamados por aborígenes [...], en los que se juegan fortunas. Con esta incertidumbre cada día nace un indio en la Argentina –me dice el presidente de una de las Cámaras del Congreso a quien es mejor resguardar de flechazos y cerbatanas–, un Sosa, español, se declara indio y se queda con un lote. Así, en pocos años todos vamos a ser indígenas en la Argentina. Con ese ánimo va Cambiemos el miércoles a la sesión del Senado”.

Creo que es sumamente gráfico lo dicho para tener que argumentar en favor de sostener el plazo de prórroga de cuatro años que acá intentamos debatir y, por supuesto, sancionar, pero creo que ya es hora en la Argentina y en este recinto de que sinceremos

los discursos. Y da la sensación de que los intereses que quieren defender ciertos sectores, ciertos sectores del oficialismo, no son los intereses de resguardar a los argentinos y a las argentinas de posibles desalojos y de situaciones de violencia, sino de resguardar los intereses de algunos terratenientes, megaterratenientes, que promueven los desalojos de los pueblos originarios, sin hablar de las señales muy negativas que da el presidente de la Nación cada vez que visita la Patagonia, cada vez que visita Corrientes o cada vez que visita Mendoza al alojarse en las estancias de estos megaterratenientes que, específicamente, tienen problemas de territorio con los pueblos originarios.

Estoy convencida de que hoy el Senado de la Nación tiene que dar una señal contundente a nuestros compatriotas, en el sentido de que los representantes del pueblo argentino no vamos a avalar la persecución, el desalojo y la estigmatización de nuestros pueblos originarios, tampoco de nuestros puesteros, ni de nuestros campesinos. Es evidente la demonización que están haciendo de los pueblos originarios. Todos los días hay artículos en los diarios, incluso hoy, de este tipo de criminalización con el solo efecto de avanzar en la extranjerización de tierras.

Esto ya se ha dicho: quieren crear un enemigo interno que no existe. Les pido que no seamos cómplices, funcionales a este discurso "homogénico" que hoy está en los medios de comunicación. La única violencia que hoy existe en la República Argentina es la violencia institucional, la instaurada desde el Ministerio de Seguridad, que aún hoy sigue conduciendo la ministra Bullrich. Están preparando un modelo de represión porque saben que este modelo de ajuste no cierra si no es con represión. Y seguimos preguntando dónde está Santiago Maldonado.

**Sr. Presidente (Fuentes).**- Su tiempo, senadora.

**Sra. Fernández Sagasti.**- Ya no puede, señor presidente, ocultarse el entrecruzamiento de los intereses del gobierno nacional con los intereses privados y de extranjerización de tierras.

Esto tiene como única prueba el vaciamiento, la modificación del decreto reglamentario 820/2010 de la ley de extranjerización de tierras, en donde, violando el propio espíritu de la ley, por decreto y en contra de la Constitución Nacional y de los tratados internacionales ha acentuado el conflicto en el territorio de los pueblos originarios y de otros sectores sociales, como son los puesteros y los campesinos.

Por eso, sugiero al oficialismo que cambie la mirada sobre este tema, que despejemos la duda de los desalojos de los pueblos originarios, que llevemos paz a los argentinos, seguridad, seguridad jurídica a los argentinos y a la Argentina. Luego de establecer esta prórroga, hablemos y debatamos de cualquier modificación que quieran hacerle a la ley para que esto avance más rápido, pero, hoy, nuestra responsabilidad como representantes del pueblo argentino es llevar la paz social y darles seguridad a los argentinos y a las argentinas que están sufriendo la violencia institucional del Estado.

Gracias, señor presidente.

**Sr. Presidente (Fuentes).**- Gracias, senadora.

Senadora Rodríguez Machado.

**Sra. Rodríguez Machado.**- Gracias, señor presidente.

Voy a solicitar, en el momento que corresponda, autorización para insertar, puesto que agregaré una serie de documentación relativa, más que nada, a la situación de mi provincia y que creo que excede al tiempo requerido hacer ahora esos comentarios. Así que, solicitaré oportunamente esa autorización.

Simplemente, quiero mencionar cómo estamos trabajando en la provincia de

Córdoba el tema de nuestras comunidades indígenas, además de contarles que esta mañana los tres senadores por Córdoba recibimos a miembros del consejo provincial que, en virtud de una ley provincial, la 10.316, se encuentran en plena actividad. Han creado un registro y, además, reconocen como pueblos originarios de la provincia a los pueblos comechingón, sanavirón y ranquel que, según nuestra historia local, han tenido y tienen, actualmente, una gran incidencia en todo lo que significa reconocer nuestros orígenes ancestrales.

En ese sentido, quiero decir que la provincia de Córdoba, con sus autoridades, trabajará dentro de este nuevo plazo para, finalmente, terminar lo que nos compete y aportar lo que desde estos organismos provinciales, creados por el gobierno del doctor de la Sota en su momento, necesitamos de información, de identificación y de documentación para que se nutra el registro que ahora nosotros pretendemos prorrogar en su plazo de actuación.

La única cuestión sobre la que quiero hacer alusión y que tiene que ver con alguna de las opiniones acá vertidas es que Cambiemos no está buscando crear, ni mucho menos, enemigos a los cuales enfrentarse. Nosotros creemos que nadie puede adjudicarse la potestad de hablar de los pueblos originarios pensando que el resto de los partidos políticos no comparte la misma modalidad o forma de pensamiento, cual es el respeto por nuestros orígenes ancestrales, en este país, que es un crisol de razas, donde todos en nuestro ADN seguramente tenemos un poco de esos pueblos ancestrales, de la inmigración y de la mezcla de los criollos, que son un poco la mezcla entre los que estaban antes en nuestra tierra y de quienes vinieron de otras latitudes. Eso somos los argentinos. Y ese es el respeto que nosotros sentimos desde Cambiemos por los que estuvieron originariamente acá, a quienes respetamos, y por los que después vinieron y conformaron un pueblo que aprendió a convivir en el crisol de razas y en el pacifismo y en entender e interpretar que lo que cada uno piensa no es en detrimento de lo que piensan los demás.

Así que, en este sentido, nosotros apoyamos este tipo de acciones. Y queremos dejar bien en claro que la de generar enemigos, pensar solamente en legislar en virtud de algunos terratenientes –que ni siquiera sabemos a quiénes se están refiriendo–, no es nuestra actitud. Por favor, que no se nos achaque esa actitud, porque no es la nuestra, no es nuestra forma de hacer política, no es nuestra forma de andar en las tierras que nos competen defender como senadores de cada una de las provincias por las cuales estamos sentados acá.

Por lo tanto, con la solicitud de poder agregar datos más concretos sobre nuestra historia local con relación a las comunidades aborígenes, quiero decir, en nombre del bloque del Frente Pro y de Cambiemos, por supuesto, que vamos a apoyar la prórroga en cuestión de que se trata.

**Sr. Presidente (Fuentes).**- Muchas gracias, senadora.

Senadora Giménez, tiene la palabra.

**Sra. Giménez.**- Gracias, señor presidente.

*Agujyevete*, señor presidente, significa en guaraní "muy buenos días". Y vengo en representación de las comunidades mbya guaraní de la provincia de Misiones, junto con mi compañero Cabral Arrechea y con mi compañero Juan Manuel Irrazábal, a sumarnos a esta intención tan clara de continuar el camino de la construcción de la paz social en la República Argentina a partir de continuar reconociendo derechos en el ordenamiento social y jurídico de nuestro país.

Celebro, señor presidente, haber escuchado a la senadora Rodríguez Machado

recién apoyando el dictamen de la comisión en el sentido de la continuidad de la prórroga por cuatro años de la ley 26.160. Habla de paz social, habla de responsabilidad política y, sobre todo, de honrar a nuestra propia ciudadanía, a nuestros ciudadanos y ciudadanas, a nuestros compatriotas, a los integrantes de las comunidades mbya guaraní.

Creo que hoy saldrá la prórroga por unanimidad, señor presidente, y eso habla de un pueblo que está en la plaza, pero que está en el monte misionero, que está en desigualdad y en pobreza, que sufre –y que sufre mucho– y que es parte de nuestra agenda política provincial y también lo es de la agenda política nacional desde la reforma de 1994.

Por eso, cuando otros senadores hacían referencia a la deuda que tenemos con los pueblos originarios, exactamente acepto la responsabilidad de deudas compartidas con un pueblo que sigue marginado, sin derechos y sin calidad de vida a partir de nuestras propias decisiones como pueblo mayoritario en la Nación Argentina.

Hay muchas veces en que siento el “sí, *bwana*” de los aborígenes o de las naciones originarias de África cuando uno ve con mucha tristeza cómo, en nuestra propia provincia, no podemos combatir y erradicar la pobreza a pesar de tener desde el año 1983 políticas de Estado, como provincia, que trataran de llevar adelante la justicia social en el ámbito de los verdaderos dueños de la tierra.

Nosotros, las provincias de las reducciones jesuíticas de los mbya guaraní, cuyo último recurso humano, el último refugio de esa comunidad, está en la provincia de Misiones y parte en la provincia de Corrientes, tiene en su historia a un prócer como Andrés Guacurarí y Artigas. Hijo de indios y ahijado adoptivo de Artigas, se convierte en el primer gobernador de la provincia de Misiones con catorce años, siendo un general indio, y nos permite a los misioneros ser argentinos, porque si no fuera por ese indio mbya guaraní nosotros, a lo mejor, seríamos paraguayos o brasileños.

Por eso, para nosotros significa tanto esta prórroga que apoyamos desde el principio. Incluso, cuando perdimos el tratamiento sobre tablas 11 a 33 unas sesiones atrás. Bregábamos intensamente por llevar adelante la aprobación del proyecto de ley de la senadora Durango y de la senadora Fernández Sagasti. Mujeres. Mujeres que se juegan y se comprometen con el desafío de llevar adelante, en los hechos, los actos de justicia a los que nos obliga la Constitución Nacional. Por eso, también quiero celebrar el entendimiento para dar cumplimiento a los convenios internacionales y prorrogar la ley por cuatro años, dándonos el tiempo y la responsabilidad entre todos: provincia, Nación, municipio, comunidades.

Misiones tiene más de 120 comunidades –las más grandes y conocidas son la de Fortín Mbororé y de Iryapú– y a sus caciques y a sus mujeres caciques siempre les rendimos homenaje como parte de esa grandiosa nación guaraní que en el año 2004 fue reconocida por la Secretaría de Culto de la República Argentina como una organización con personería jurídica que tiene el nombre de Nación Mbya Guaraní de la República Argentina.

Señor presidente: los misioneros tratamos de honrarnos a nosotros mismos primero, desde el trabajo hacia adentro, entre nosotros, reconociéndonos y responsabilizándonos de este presente y de este futuro que avizoro a partir de la aprobación de esta prórroga y de –supongo– la responsabilidad de la Cámara de Diputados de convertirla en ley. Esto, para tener una Argentina que se precie a sí misma de cuidar a cada uno de sus integrantes.

Más allá de las discusiones, quiero festejar de vuelta, señor presidente, entre todos. Agradecer el apoyo del ENDEPA y del EMIPA, las pastorales sociales de la

provincia de Misiones, que tienen muchísima historia –vuelvo a decir, desde 1620–, llevando adelante la defensa de los pueblos guaraníes y donde nosotros hemos aprendido.

Por eso, señor presidente, mirándolo a los ojos, de vuelta: *aguyjevete*, señor presidente. Muchas gracias.

**Sr. Presidente (Fuentes).**- Muchas gracias, senadora.

Senadora Boyadjian: tiene la palabra.

**Sra. Boyadjian.**- Como fueguina, que tiene dentro de su impronta una historia vinculada con los pueblos indígenas y con todo lo que marcan su cultura y sus paisajes, como presidenta de la Comisión de Población y Desarrollo Humano, que tiene dentro de sus competencias todo lo vinculado a pueblos indígenas, y como una de las autoras de todo lo que hoy significa la Comisión Especial de Pueblos Indígenas, que dentro de sus objetivos, justamente, tiene el de la instrumentación de las garantías y de los derechos de todas las comunidades en sus justos reclamos, solicito que dentro de este marco de prórroga, al cual adhiero, se me pueda dar la posibilidad de insertar para poder profundizar, sobre todo, lo que enmarca el INAI, el Instituto Nacional de Asuntos Indígenas, porque creo que es un tema por demás mayor para dejar plasmado.

Muchas gracias.

- *Ocupa la Presidencia el señor presidente provisional del H. Senado, senador Federico Pinedo.*

**Sr. Presidente (Pinedo).**- El senador Luenzo tiene la palabra.

**Sr. Luenzo.**- Gracias, señor presidente.

Sin lugar a dudas, si hay un lugar en la República Argentina que está esperando esta ley es la provincia del Chubut, mi provincia, donde se han desarrollado y se desarrollan aun acontecimientos no deseados, acontecimientos para condenar y situaciones que obviamente imaginamos que nunca podían ocurrir.

Es obvio que estamos esperando esta ley en la provincia del Chubut, en nuestra sociedad. Recientemente, hemos estado en la Comarca Andina palpando de cerca, en el mano a mano, mirando a los ojos a quienes integran las comunidades aborígenes, la situación en la que nos estamos metiendo por estas horas. Una situación difícil que se agrava día a día y que ha generado una tensión que, si no apelamos rápidamente al diálogo, a la cordura y a llevar adelante acciones concretas, como esta que hoy estamos llevando adelante aquí, en este espacio, seguramente vamos a desembocar en otro tipo de situaciones no deseadas y tan traumáticas como las que hoy estamos viviendo. Por lo tanto, vamos a acompañar esta iniciativa.

Creo que también vale hacer algunas reflexiones alrededor de una cuestión que a nosotros nos toca muy de cerca. La comunidad mapuche, como han señalado algunos senadores, ha sido demonizada nuevamente. Invisibilizada durante años, décadas, quiero decir que está perfectamente integrada a la provincia del Chubut.

La provincia, a lo largo de los años, ha regularizado más de 400.000 hectáreas, que han sido restituidas a los pueblos originarios. Se han entregado más de cincuenta títulos de propiedad comunitarios. Hay un camino trazado, hay un camino hecho, pero todavía falta para terminar de regularizar una situación dentro de un marco jurídico que impone esta ley, la 26.160, que todavía no hemos hecho por varias circunstancias.

No es momento de repartir culpas, sino de asumir responsabilidades. Esto es lo que estamos haciendo.

La situación social, derivada de lo que ha pasado últimamente en nuestra provincia, realmente es grave. No nos olvidemos de que, como resultado de la falta de

respuestas y de poner realmente en práctica lo que implica la 26.160, hoy estamos hablando del caso Santiago Maldonado. Y creo que esto no es menor. Creo que es un dato que nos debe llamar a la reflexión profundamente.

También ha tenido su impacto dentro de la propia sociedad porque a partir del caso Santiago Maldonado es que aquellas escuelas donde compartían familias de mapuches y descendientes de mapuches con hijos de gendarmes que asistían al mismo colegio hoy están viviendo en esas aulas una situación extremadamente difícil que, además, se extiende al resto de la sociedad. Por eso es imperativo poder avanzar rápidamente, es imperativo seguir trabajando por la asimilación, por la integración de los pueblos originarios, como lo han demostrado las familias Huala y Jones o Jones y Huala. Como resultado de esa asimilación, obviamente, han constituido una nueva familia.

Obviamente, hay situaciones que también deberemos analizar en este contexto, que tienen que ver con violencia, que en nada están vinculadas a la pelea, a la lucha y a los ideales del pueblo mapuche. Muy lejos de esto, muy lejos de reconocer como metodología de lucha la violencia, los pueblos lo único que están reclamando es tener las tierras que les pertenecen. Por esto, he señalado en varias oportunidades que también necesitamos, una vez que aprobemos esto, modificar algunos párrafos de la ley para que realmente tenga terminologías que apunten a regularizar, que apunten, con una norma clara y un contenido preciso, a solucionar definitivamente estos reclamos. Porque los reclamos no solamente son de los pueblos originarios, sino que también asistimos a situaciones de conflicto que están hoy desarrollándose y están paralizadas por esta ley en el plano judicial.

Tampoco podemos dejar de reconocer que, al amparo de reclamos legítimos y en nombre de los pueblos originarios, hay quienes han avanzado en territorios que no les pertenecen y han originado una conflictividad de intereses que obviamente nada tienen que ver –insisto– con los pueblos originarios, sino que apuntan a otra cosa. Creo que esto también lo tenemos que desmontar y la posibilidad de desmontar es que, en principio, ordenemos el marco jurídico territorial a favor de los pueblos originarios y, luego, que la Justicia determine si hay razón en aquellas situaciones que hoy se están dirimiendo en los estratos judiciales o no.

Me parece que hay mucho por realizar, hay mucho por hacer y mucho por decir y compartir. Lo inmediato es esto: la necesidad que tenemos hoy en nuestra provincia del Chubut es pacificar, es llevar tranquilidad, bajar las tensiones; que esa familia con hijos mapuches vuelva a la escuela junto con los hijos de los gendarmes, porque hasta esto hemos perdido: la posibilidad de convivir pacíficamente. Es una situación en la que debemos reflexionar.

La falta de responsabilidad que han tenido los Estados, frente a una solución que debería haber aparecido hace mucho tiempo, nos ha llevado a esto e –insisto– a la situación que hoy estamos debatiendo en la República Argentina, que es la desaparición de Santiago Maldonado. Si hubiésemos actuado antes, seguramente estas cosas no habrían ocurrido.

Por esta razón, es obvio que vamos a acompañar. Dos años y medio, cuatro años. Creemos nosotros que tenemos que trabajar rápidamente para que, en el más corto tiempo, sin necesidad de que se nos exija un plazo por ley, podamos resolver una cuestión altamente sensible para toda la sociedad, en general la sociedad argentina, cada uno con sus particularidades, pero la nuestra, la de la provincia del Chubut, con las cosas que están ocurriendo por estas horas.

Señor presidente: muchas gracias.

**Sr. Presidente (Pinedo).**- Gracias, señor senador.

La senadora Fiore Viñuales tiene la palabra.

**Sra. Fiore Viñuales.**- Muchas gracias, señor presidente.

La verdad es que coincido en varias de las cuestiones que planteó el senador preopinante.

Quiero referirme a varios temas. En lo personal, veo con mucha preocupación y creo que hay que hacer un meduloso análisis cuando estamos frente a leyes de excepciones que involucran prórrogas. De hecho, esta ley nace en 2006 y ha tenido sucesivas prórrogas hasta el día de hoy. A veces, estas situaciones me parece que generan conductas como: “Bueno: no trabajemos, total, después, seguro sale una ley de prórroga”. Y las cuestiones de excepción muchas veces se vuelven la generalidad.

Entonces, lo que quería ver es si realmente amerita una prórroga. Y, cuando uno empieza a analizar, se da cuenta de lo que planteaba con toda claridad la senadora mendocina. El análisis de la Auditoría General de la Nación indica que el relevamiento de tierras que se ha hecho de nuestras comunidades y de nuestros pueblos originarios está a la mitad, es decir, se ha hecho la mitad del trabajo.

Por supuesto que uno pregunta, en este sentido, cómo le va a su provincia, la provincia de Salta. En ese sentido, puedo hablar de un orgullo particular. Nosotros tenemos un Ministerio de Asuntos Indígenas. Fue la primera provincia del país, incluso a nivel latinoamericano, en tener un ministerio de esta naturaleza. Ellos nos contaban que hasta ahora en nuestra provincia se han relevado 400 comunidades y, de estas 400 comunidades, 275 ya tienen el relevamiento correspondiente al tema de tierras. Nosotros firmamos, como casi todas las provincias, convenios con la Nación. Creemos que para noviembre llegaremos a relevar el 80 por ciento.

Venimos trabajando desde hace mucho, desde el año 98. Nuestra provincia, a través de distintos mecanismos, a veces cesión, otras veces adjudicación –el tema de la mediación últimamente ha ayudado mucho–, ha permitido que ya sean entregadas y adjudicadas a las comunidades originarias más de 700.000 hectáreas, que representan prácticamente el 5 por ciento de nuestro territorio. Creemos que esto no se podría haber realizado sin una ayuda verdaderamente inestimable, que es el tema del IPPIS: el Instituto Provincial de Pueblos Indígenas. Inclusive, quienes somos mujeres hace poco estuvimos festejando que es la primera vez en toda su historia que el IPPIS está representado por una mujer. Ella pertenece al pueblo toba y es la primera vez que una mujer representa al IPPIS, donde a su vez están integrados nueve pueblos originarios. Así que Romelia Durán es la presidenta.

Este trabajo –además, también había pedido el tema de la prórroga, aunque no fue mencionada hace un rato–, este trabajo conjunto entre las autoridades provinciales y los pueblos originarios, me parece que verdaderamente –al menos en Salta– ha rendido importantes frutos. Sin embargo, hay que tener en cuenta que es un trabajo que se tiene que hacer en todas las provincias. Independientemente de la buena o mala suerte o de los distintos inconvenientes que haya habido en cada unas de las provincias, es un tema que está a mitad de trabajo y falta toda la otra mitad. En virtud de eso, me parece que es razonable el tema de la prórroga. También me parece que es razonable por cuatro años.

También quiero ser en esto totalmente sincera. Creo que es la última vez que tenemos que dar la prórroga. Es decir, yo honestamente creo que el Estado nacional tiene que trabajar –y seriamente– en esto, porque el Estado necesita fundamentalmente seguridad jurídica. Y cuando hablo de seguridad jurídica no me refiero al propietario de

la tierra o al terrateniente, como decían por ahí. Nosotros, en Salta, tenemos pequeños propietarios, “comunidades” –entre comillas– que de repente se han apropiado de sus tierras y se están generando conflictos verdaderamente importantes. Entonces, está la seguridad jurídica para quienes tienen el título de la tierra, pero también la seguridad jurídica es para las comunidades originarias. Porque, en esto, también seamos sinceros, se relevó la mitad de las comunidades, pero la Auditoría General de la Nación, en su informe, también indica que, de ese relevamiento –del 46 por ciento de las tierras pertenecientes a comunidades originarias–, el 92 por ciento no tienen título. Al no tener el 92 por ciento el título de propiedad, evidentemente, la mora y el trabajo que quedan es verdaderamente grande.

En este sentido, me parece que es muy importante que el Estado nacional tenga la capacidad de separar la paja del trigo y de distinguir perfectamente a aquellas comunidades originarias que son tales, que son preexistentes, de otras comunidades. En esto, creo y coincido con el senador Luenzo: me parece que el Congreso tiene una tarea importante. Lo cierto es que, a veces, en los claroscuros de las normas, aparecen las personas que se aprovechan de esos claroscuros y verdaderamente perjudican a quienes más lo necesitan. Porque convengamos que, cuando uno ve necesidades básicas insatisfechas, analiza el tema de la pobreza, de desnutrición y demás, lamentablemente ve que las comunidades originarias están dentro de “los números” –entre comillas– que nosotros vemos y analizamos. Me parece que no se merecen que, por algunos pícaros, estos temas verdaderamente se demoren de una manera infundada.

Así que estoy de acuerdo con esta prórroga. Me parece que es necesaria, pero también creo que, de una vez por todas, el Estado tiene que tomar el toro por las astas, tiene que hacer un trabajo serio y responsable, tiene que separar la paja del trigo.

Y a nosotros, como Congreso, nos queda también esclarecer algunas normas y estudiar primero, para luego sancionar, la ley de propiedad comunitaria, que es una asignatura pendiente, en un mandato que nos dimos a nosotros mismos cuando sancionamos el Código Civil nuevo.

Muchas gracias, señor presidente.

**Sr. Presidente (Pinedo).**- Gracias, señora senadora.

Senadora Fellner, tiene la palabra.

**Sra. Fellner.**- Gracias, presidente.

En el año 2006, junto a la entonces senadora Alicia Kirchner, trabajamos esta ley y muchos de los que están hoy sentados en este Senado la votamos, porque la votamos por unanimidad en aquel momento de 2006.

Hicimos esta propuesta en aquel momento, que se convirtió en la ley 26.160, basándonos en dos normas jurídicas fundamentalmente: nada más ni nada menos que en el Convenio 169 de la OIT, ratificado por nuestra Nación Argentina en 1992, y en la Constitución Nacional, sobre todo en el artículo 75, inciso 17. Si alguien me pidiera que resumiera cuáles fueron las dos palabras que usábamos con Alicia Kirchner en aquel momento, diría: basándonos en el convenio de la OIT, sobre todo “participación” y “consulta”, y, basándonos en la Constitución Nacional –en el mencionado artículo e inciso–, las palabras “reconocimiento”, “participación” y “consulta”. Y así lo hicimos.

Hubo muchísimas reuniones. Usted sabe que yo vengo de una provincia donde actualmente, según me decían los mismos comuneros, hay 278 comunidades aborígenes reconocidas y, si sumo las que están en trámite actualmente, vamos a llegar a 350 comunidades aborígenes reconocidas: collas, guaraníes, atacameños, ocloyas, omaguacas y así puedo seguir hablando. Seguramente, con el tiempo, se van a presentar

más, porque hay comunidades aborígenes que tienen muchos años de preexistencia y, sin embargo, todavía no aceptan lo que hoy nos marca este INAI o lo que da este gobierno. Así que, seguramente, con los años vamos a aumentar la cantidad de comunidades aborígenes que están pidiendo su reconocimiento. De hecho el Estado, por estas dos normas, tiene que trabajar en ellas y, si así lo amerita, reconocerlas como comunidades aborígenes.

Sabíamos a qué nos enfrentábamos cuando presentamos esta norma: a intereses de todo tipo. Sabíamos que no iba a ser fácil, todos lo sabíamos. En ese sentido, hoy leí en un diario que las comunidades aborígenes “ocupan”... Viven, no ocupan; viven en esos territorios.

Recién escuchaba aquí que se decía “crisol de razas”. ¡No creo en el crisol de razas! Yo soy bioquímica y los bioquímicos ponemos las cosas en un crisol cuando se las quiere unir y sacar algo homogéneo, igual. Entonces, creo que tenemos que abandonar –personalmente lo pienso y lo sugiero– ese concepto del crisol de razas. No somos homogéneos, no somos materiales a los que se pueda fundir para sacar una sola cosa. Somos un pueblo con diversidades y, sobre todo, las comunidades aborígenes. De eso estamos hablando.

Por eso fueron las prórrogas, porque se demoraron, porque es difícil determinar cuál es el territorio en el que esos pueblos puedan ejercer su cosmovisión, puedan ejercer lo que ellos llaman –por lo menos en mi provincia– cuál es la parte, cuál es ese lugar de la Pachamama que ellos van a cuidar. ¡Es muy difícil! Porque no es solamente el lugar donde viven, sino también el lugar donde ellos puedan ejercer su cultura y su cosmovisión. Entonces, no es tan fácil. ¡No es fácil!

Pero la ley anduvo. En algunas provincias mucho mejor y, en otras, quizás mucho más lento. Pero les dimos una seguridad, la seguridad de que ninguna comunidad aborígena iba a ser desalojada, de que se los iba a respetar en la tierra en la que estaban y de que se iban a hacer los instrumentos legales que teníamos que hacer para reconocer esa propiedad.

Provincia de Jujuy: voy a hablar de mi provincia, que es lo que conozco, y cómo se aplicó este programa en 2016. El programa tiene una amplia historia dentro lo que significa el reclamo.

Todos se deben acordar de haber estudiado alguna vez qué fue El Malón de la Paz del año 46, en el gobierno de Perón. Aborígenes de mi provincia, de Abra Pampa, salieron caminando, se les unieron de Salta y de Tucumán. Eran aborígenes que reclamaban la posesión de su tierra. Vinieron caminando en aquella época, presidente. Así en más, en mi provincia se hace todos los años. Hay comunidades que siguen reclamando por la posesión de sus tierras. Hoy mismo en Jujuy, en la Legislatura, en la plaza Belgrano de la capital de la provincia, hay manifestaciones de las comunidades aborígenes pidiendo la prórroga de la ley 26.160 y la derogación de una ley provincial, la 5.915, que habla de la servidumbre y que toca las tierras que ya fueron entregadas a las comunidades aborígenes. De eso estamos hablando: ¡el conflicto es permanente!

¿Qué se hizo? Mire, he tomado esto de la página de la Secretaría de Derechos Humanos de mi provincia. Está en la página, no invento nada. Es cuestión de entrar en la página Secretaría de Derechos Humanos de la provincia de Jujuy y está lo que se ha hecho en el año 96. La provincia, como muchas de las provincias de los senadores que están sentados acá, tomó actitudes a través de los años. ¡No tuvo que esperar la 26.160 para tomar alguna actitud!

En mi provincia, por ejemplo, estuvo el programa Prátpaj en 1996, y el PRIPCI

fue otro programa. Hasta que vino el RETESI, que es justamente el programa de la ley 26.160. Por los dos programas que mencioné, antes de la 26.160, ¿sabe cuántas hectáreas se entregaron a comunidades aborígenes de mi provincia? Se entregaron 1.259.032 hectáreas. Esa fue la cantidad entregada. Por el RETESI, que es el programa que crea la ley 26.160, 532.542 hectáreas, finalizado el trámite. ¿Sabe lo que significa esto –recién escuchaba acerca de Salta– respecto del porcentaje de la tierra de mi provincia? El 23,5 por ciento. El 23,5 por ciento de la superficie de la provincia de Jujuy ya tiene dueños con títulos y son comunidades aborígenes. ¡Y va a haber muchísimas más, porque en carpeta han quedado, desde el año 2015, 106 comunidades que ya están medidas y sólo falta el último tramo para hacer la entrega!

¿Hay más, señor presidente? Sí, hay más porque, si no, no llego a contar las 350 comunidades que le digo que ya están casi con personería jurídica en mi provincia.

Es mucho lo que hay que hacer, es mucho lo que se debe hacer. Recién escuchaba a la senadora por Mendoza hablar de dónde van, dónde están. ¿Saben lo que también es tan patético como eso? Usar a la Pachamama, usar a la Madre Tierra –para el concepto de las comunidades aborígenes de mi provincia– con efecto “marketinero”. Es lindo sacarse la foto, es lindo, llama la atención. Pero mejor que decir es hacer, presidente, y se ha hecho: 23,5 por ciento y falta, falta entregar títulos de propiedad a comunidades aborígenes de mi tierra.

Escuché por ahí que decían “dos años y medio, cuatro años”. ¡No hay forma, señores senadores! Esta prórroga tiene que ser por cuatro años porque, si no, estaríamos incumpliendo el artículo 6º del Convenio 169 de la OIT –se los voy a leer, aunque todos lo deben recordar–, que dice: “a) Consultar a los pueblos interesados, mediante procedimientos apropiados y en particular a través de sus instituciones representativas, cada vez que se prevean medidas legislativas o administrativas susceptibles de afectarles directamente”. Significa, presidente, que solamente podemos hacer una prórroga por cuatro años, según dice esta ley. Si quisiéramos cambiar el plazo a dos años y medio, un año, tres años y nueve meses, tendríamos que haber hecho primero una consulta, como lo dice y establece el Convenio 169, a los representantes de las comunidades aborígenes.

Nosotros tuvimos el martes una reunión con representantes de las comunidades aborígenes –están las versiones taquigráficas– y allí pidieron la prórroga por cuatro años. Algunos proponían la prórroga indefinida y les dijimos que no se podía. El Convenio 169 solamente lo permite por cuatro años, tal cual dice la ley.

Por eso, presidente, con estos fundamentos, por todas las cosas que se han dicho hoy, por lo que hemos leído en los medios y luego de escuchar a la senadora del oficialismo por Córdoba, me quedo tranquila porque sé que todos los que estamos en este recinto seguramente, en respeto al Convenio 169 de la OIT, en respeto a lo que significan las comunidades aborígenes y también tomando un poco lo que han dicho otros senadores de que es necesario que, de una vez por todas, demos seguridad a las comunidades aborígenes de que no van a ser desalojadas, todos votemos por la prórroga, tal cual está, de la ley 26.160.

Gracias, presidente.

**Sr. Presidente (Pinedo).**- Gracias, senadora.

Senadora Negre de Alonso: tiene la palabra.

**Sra. Negre de Alonso.**- Gracias, presidente.

El artículo 75, inciso 17, de la Constitución plantea cuatro o cinco cosas fundamentales. No plantea únicamente la posesión y la propiedad, plantea garantizarles la posesión y la propiedad comunitaria, plantea también la entrega de otras tierras aptas

suficientes para el desarrollo humano de las comunidades, plantea que no deberán ser enajenables, transmisibles ni susceptibles de gravámenes o embargos y plantea asegurar la participación en la gestión referida a sus recursos naturales y a los intereses que los afecta. Por último, dice que las provincias pueden ejercer concurrentemente estas atribuciones, o sea, no es deber para las provincias, sino una facultad.

Bueno, como en el caso de otras exposiciones anteriores, la provincia de San Luis, en el año 2007, decidió tornar operativo el inciso 17 del artículo 75 y dictó la ley 0600, por la que se ordena restituir a las comunidades que originariamente habitaban la provincia de San Luis las tierras que históricamente les han pertenecido, en tanto ellas pertenezcan al dominio del estado provincial y cuya superficie se determinará. Y da una serie de requisitos para esto: asegurar que los inmuebles sean aptos y suficientes para que la comunidad originaria pueda desarrollarse en forma integral y sustentable, porque es lo que exige la Constitución Nacional; arbitrar los medios para planificar acciones tendientes a coadyuvar a que las comunidades originarias accedan a la formación de un capital que les permita autofinanciarse; reconocerles sus derechos a determinar libremente su futuro, siempre y cuando cumplan con la normativa y los preceptos constitucionales nacionales y provinciales; además, que esa transferencia debe ser definitiva, a perpetuidad, no es transmisible, no es enajenable, no es embargable, no puede ser arrendada ni perdida ni menguada de ninguna forma. Entonces, esta ley ordena restituir tierras del estado provincial a las comunidades huarpes, huanacaches y ranquel de San Luis.

En el año 2009 se hace efectiva la transferencia de 2.500 hectáreas de tierras fiscales al sur de la provincia de San Luis, que es donde los ranqueles habitaban, donde incluso hay importantes lagunas, hay tierras muy fértiles. Las tierras del sur de la provincia son las que más cotización tienen en este momento. Además, se les creó el municipio Ranquel. ¿Por qué? Primero, para incorporarla a la organización política de la provincia, pero, además, para garantizarles los fondos coparticipables de los municipios. En ese municipio ellos se organizan de conformidad a la normativa que establecen las constituciones nacional y provincial. ¿Qué quiero decir con esto? Que en realidad no es una cuestión únicamente de recursos, sino también de voluntad política de avanzar.

Hace mucho tiempo, cuando ingresó la senadora Odarda –hoy no está–, planteaba el tema y le regalé un ejemplar de este libro –hoy es el último que me queda– llamado *San Luis, los dueños de la tierra*.

- *La señora senadora Negre de Alonso exhibe un libro.*

**Sra. Negre de Alonso.**- La provincia no solo creó el municipio, sino que también les hizo las casas a los ranqueles igual que sus tolдерías, pero de cemento, tal cual lo solicitaron y lo diagramaron. Les hizo los hospitales como ellos pidieron, porque las mamás ranqueles no dan a luz igual que nosotras. Les hizo las escuelas para garantizarles la aprehensión y mantenimiento de su idioma. Además, les nombró un delegado normalizador hasta que fuera el proceso eleccionario. Por supuesto, se redistribuyó la coparticipación. Además, les dio un acompañamiento para que ese municipio, estas tierras adjudicadas al pueblo ranquel, fuera sustentable. Repito: se trata de 2.500 hectáreas.

Considero que ha llegado el momento de que cumplamos con lo que la Constitución Nacional dice. El senador Luenzo fue muy claro cuando habló de su provincia, que en realidad es de público y notorio lo que está pasando. Tenemos que asumir la responsabilidad de ver cómo abordamos esta temática.

Cumplamos con la Constitución del año 94. Démosle lo que tengamos que

darles, pero además cumplamos íntegramente el inciso 17, no únicamente lo relativo a la propiedad y la posesión. La propiedad, la posesión, la sustentabilidad y el acompañamiento para garantizarles sus costumbres, para garantizarles su idioma y el capital necesario para que sean sustentables como pueblo. Creo que esto va a contribuir a la paz social, porque lo que les está pasando hoy a nuestros hermanos chubutenses puede pasar en cualquier otra provincia y en cualquier momento y recién ahí nos vamos a dar cuenta de que no hemos cumplido con la Constitución.

Entonces, el Estado nacional tiene la obligación y tiene que proveer los recursos. Pero eso no empece a que los estados provinciales, si tienen la voluntad política, puedan ir avanzando en este sentido, en la medida de sus posibilidades.

En San Luis tenemos el parque nacional Sierra de las Quijadas y hay una comunidad que está reclamando sus derechos sobre ese parque nacional. Esperamos que se haga el relevamiento con esta prórroga, porque no puede ingresar ahí la provincia, y que se pueda cumplir también con esa comunidad.

Vamos a acompañar este proyecto de ley. Gracias, presidente.

**Sr. Presidente (Pinedo).**- Gracias, senadora.

Senador Fuentes: tiene la palabra.

**Sr. Fuentes.**- Gracias, presidente.

Cuando uno mira la evolución de nuestra legislación, encuentra un proceso de pérdida de impulso cada vez más acentuado. Es decir, los deberes se hacen en este tema con la reforma del 94 con el reconocimiento de la preexistencia de los pueblos originarios; posteriormente, celebrando y dándole categoría de derecho interno a los tratados internacionales celebrados en Naciones Unidas y hasta llegamos al punto que marca la primera inmovilidad de la cuestión, que es cuando, en concreto, con la sanción del nuevo Código Civil y Comercial unificado, había que reglamentar por ley la propiedad comunitaria.

Entonces, como estas no son casualidades, cuando uno se toma la molestia de observar los datos anexos a los relevamientos catastrales con respecto a la ley de extranjerización de la propiedad, se da cuenta, fundamentalmente, de que estamos asistiendo a la segunda colonización. Es decir, si observamos en el mapa el núcleo pampeano, la Pampa Húmeda y sus zonas periféricas, no existe extranjerización. Es decir, nuestras oligarquías agropecuarias consolidaron al costo que fuera el dominio sobre esas tierras. La razón económica las impulsaba: el saladero, posteriormente la industria frigorífica. La razón económica las impulsaba.

¿Qué es lo que sucede de golpe? El mundo, tecnológicamente, va cambiando. Tierras que no tenían agua, no tenían valor. Inmensas extensiones de tierra, únicamente se podían utilizar para hacer carbón de matacebo de raíz, nada más; cientos de miles de hectáreas.

Y, de golpe, las nuevas tecnologías en genética agropecuaria impulsan lo que se llaman las fronteras verdes en nuestro país. Es decir, hoy hay tierras que, sin agua, tienen valor. Primera cuestión.

Segunda cuestión: la aparición de nuevas tecnologías genera revalorizaciones o valorizaciones inéditas, por primera vez, de minerales que sonaban extraños. En el Norte, el litio, por ejemplo, donde las tierras en las cuales esas reservas están, no son precisamente la panacea verde del cultivo.

Y, entonces, qué casualidad que, cuando uno observa esa concentración en colores anaranjado o rojo, a mayor concentración de propiedad en manos extranjeras y las excepciones que con motivo de la ley de extranjerización de tierras se dictara, se

encuentra que el grueso de esas tierras tiene presencia de pueblos originarios. Es decir, hoy tierras que carecían de absolutamente ningún valor para la agricultura o la ganadería, en función de nuevas tecnologías de explotación petrolera por fractura hidráulica adquieren un valor muy importante.

Y hagamos memoria, no seamos distraídos. Acá hubo un momento donde también, por una ansiosa necesidad de presencia de capitales extranjeros, hubo un embajador de Estados Unidos, al cual se lo llamaba "el virrey", que le advirtió con absoluta claridad a quien era en ese momento presidente de los argentinos que, si pretendía inversiones extranjeras, no podía haber más piratas del asfalto o secuestros de empresarios. Y, automáticamente, la norma bajó en los hechos y la policía bonaerense – sobre todo– inauguró la doctrina del gatillo fácil: por las dudas, bala.

Esto me recuerda a mí en los años 80, esa época en que uno todavía era joven, un viaje a zonas nuevas de costa en Brasil, en Fortaleza. La capital era Ceará, pero la zona balnearia estaba a muchos kilómetros sobre la costa. Recién había un solo hotel importante. Recordemos: Garrastazu Médici, toque de queda, el DOPS –Departamento de Orden Política y Social– y la policía militar en la calle. Una dictadura cruenta. Pero, de golpe, recién llegados al hotel, nos avisan del toque de queda. Nos dicen: "Quédense acá". ¿Qué nos vamos a quedar? Había una playa maravillosa, palmeras. Me acuerdo siempre que estaban los puestitos, que eran un tacho de lata con hielo, y subía el muchacho, cortaba el coquito, le echábamos ron o cachaza y mirábamos esa playa maravillosa; tomamos algo.

De golpe, estamos sentados y sentimos una frenada. Era una pequeña playa, una medialuna inmensa. Había dos chiquitos corriendo. Un auto se cruza, los dos saltan ese pequeño muro de piedra a la playa y uno tropieza. Yo estaba sentado con el coquito en la mano. De golpe dos tipos y un señor que había de saco saca un arma y, a unos metros nuestro, le pega un balazo en la cabeza a la criatura. Nosotros quedamos lógicamente inmovilizados, mirando. Viene amablemente y nos dice que esa es una zona peligrosa, que nos convenía volver al hotel; amablemente.

Al otro día, en los diarios se informaba de que en el mes de febrero de ese año el escuadrón de la muerte policial había ejecutado a trescientos chicos de la calle en el estado de Fortaleza.

Es decir que, para poder construir una zona que recibiera turistas, los comerciantes les pagaban a las fuerzas represivas para que mataran chicos y les pagaban por cabeza. No olvidemos nosotros que en esa colonización hubo en la Argentina estancieros que pagaban por orejas en el Sur Argentino, para matar aborígenes.

¿Qué quiero significar con esto? Que ese conflicto en torno a la revalorización de tierras –que no lo tenían– pone en el tapete la cuestión central económica: así como en un momento se le dijo a ese gobierno que no va a haber inversiones si estos delitos preexisten, se le dice también a este gobierno: "Ustedes, para que haya inversiones, me deben garantizar a mí, empresa petrolera, o a mí, gran conglomerado de tierras, la tranquilidad".

Entonces, estamos transformando, este gobierno está transformando, a una fuerza de seguridad que tiene fundamentalmente la misión del cuidado de nuestras fronteras, la está o pretende transformar en una imitación de esa gendarmería volante que pagó la Pasco Company en Perú en los años 40 y que narra hasta poéticamente en el dolor Manuel Scorza en *Redoble por Rancas* y en *La historia de Garabombo, el invisible*. Es decir, cómo el Estado deja de ser neutral en un conflicto de tierras y en aplicar la ley y pasa a ser la portería armada de un terrateniente o de una empresa.

Este es el trasfondo. La intención de este gobierno fue que esa ley cayera. No prorrogarla. Pero es la conmoción del caso Maldonado lo que lleva a consentir y a entender que es necesaria. Porque esto no resuelve ninguna cuestión de fondo, pero, fundamentalmente, aporta algo que es una obligación que tenemos como legisladores: garantizar un mínimo de paz social en la Argentina.

Una prórroga menor, más allá de las observaciones legales que se formulaban, era un claro mensaje dirigido a exacerbar el conflicto de tierras en la Argentina. Y hoy los argentinos, más que nunca, necesitamos menos conflicto. Esta es, por lo tanto, la principal tarea de este cuerpo.

El debate en torno a la multinacionalidad o a quienes adscribimos a la nacionalidad, las discusiones y peleas entre territoriales y originarios comunitarios que vimos plasmada en las audiencias públicas de reforma del código –la unificación y reforma del Código Civil– son cuestiones de debate. Pero esas cuestiones de debates centrales e importantes no pueden hacernos perder de vista la necesidad del mantenimiento y del mensaje de la paz interna. Esta ley apunta, fundamentalmente, al reconocimiento de esa necesidad y a establecer una tregua para que los organismos del Estado cumplan con las obligaciones que tienen. Esto creo que es fundamental.

Y la advertencia al gobierno, dicha con la preocupación legítima de quienes ya por edad hemos vivido etapas muy oscuras en la Argentina, es recordarle el caso "Carrasco".

Nunca lo que Carrasco estuvo dentro de la milicia, sus breves horas, podían haber generado una causalidad que llevara a que el odio o la bronca de alguien lo matara. En Carrasco pasó a ser más grave el crimen ulterior, que fue el encubrimiento de su muerte, que el crimen originario.

Pero ese encubrimiento –les recuerdo a los señores senadores– comprometió fundamentalmente a un regimiento y a la zona militar alrededor del regimiento. Hoy estamos ante un nuevo caso Carrasco, que es el caso Maldonado, donde ya ese encubrimiento viene desde las más altas esferas.

¿Por qué? Porque lo hemos dicho permanentemente desde que comenzó esta política de ajuste: en la Argentina, para poder sostener la precarización del empleo, para sostener la precarización de la materia previsional, para poder generar tarifazos como los que vienen después de las elecciones, para hacer caer brutalmente el consumo, es necesario montar una estructura represiva. Y esa estructura represiva necesita la fidelidad de las fuerzas que participan. ¡Qué mal mensaje sería para la fuerza que participó en una irregularidad, en un crimen con motivo de la instrucción de dar una lección, no acompañarla!

Entonces, este error que el gobierno comete, de creer que la ministra de Seguridad es la delegada de la Gendarmería hacia el resto de los argentinos y no la representación del gobierno de los argentinos en el control de la legalidad de la gendarmería, es absolutamente claro.

Es decir, fueron garantes de los intereses de una multinacional, que teme que las reivindicaciones de los pueblos originarios perjudiquen sus operaciones en marcha y sus operaciones futuras.

Entonces hay mucho más del tema acá que simplemente el reconocimiento que corresponde conforme a derecho de los derechos de nuestros pueblos originarios. Acá hay un conflicto de poder económico por la tierra, hay un conflicto en torno a un modelo económico y, lo que es peor, subyace latente la tentación de un modelo represivo para sostener ese modelo económico que los argentinos hemos padecido.

Por lo tanto, mi bloque entiende que es un mensaje que contribuye a la paz de los argentinos el prorrogar por el plazo de cuatro años la prohibición de los embargos.

Gracias.

**Sr. Presidente (Pinedo).**- Senador Solanas: tiene la palabra.

**Sr. Solanas.**- Muchas gracias, señor presidente.

Se ha dicho la mayor parte de los argumentos en lo que va de la tarde. Argumentos que van en la dirección de no innovar y ratificar la ley 26.160.

Yo me voy a permitir decir que esta loable decisión no alcanza. Son 23 años de relatos y postergaciones; 23 años de un compromiso histórico, porque cuando se llega a un acuerdo para introducir en la Constitución Nacional la batería de derechos, el reconocimiento de los derechos de los pueblos indígenas, se lo hace en nombre de una reparación histórica. ¿Reparar qué? Reparar una historia de injusticias, reparar una historia de despojos.

Detrás de esto subyace no solamente la puja por los intereses económicos. Bien se ha dicho recién que, efectivamente, aquellas tierras que no valían o que no interesaban a los modelos productivos de la época, con el correr de las décadas significó que tumbar los bosques fuese un negocio; tumbar el bosque nativo, por el rédito de los cereales transgénicos, la soja y tantos otros. Pero también esas pestañas desérticas al pie de la cordillera, potencialmente ricas en minerales, en metales, en formaciones de pizarra de hidrocarburos, como bien se dijo.

Subyace entonces en las provincias y en sectores del *establishment*, ¿cómo vamos a perder estas tierras y vamos a dejar que queden en manos de poblaciones que no salen de la pobreza porque aman y quieren la pobreza?

Ahí vamos al conflicto cultural. Están latentes todavía en la Argentina distintas miradas de ver. Por suerte, a quienes pensamos en una sociedad pluricultural y democrática nos parece muy bien, pero la distinta mirada es también comprender que el otro no es uno mismo. Y para el otro, en este caso para las comunidades indígenas, la tierra tiene un valor muy distinto al valor mercantil y comercial con que mira el hombre urbano. Es tierra sagrada. Las comunidades indígenas, sin su tierra, dejan de ser. Y el tesoro de esta Sudamérica, el tesoro de cualquier nación, es su diversidad cultural.

Somos distintos y todos hijos de esta misma tierra. Esa mirada de asociación de la pluralidad con la cultura o la identidad nacional ligada al concepto de pluralidad la introducimos en la reforma constitucional del 94, en el inciso 19 del artículo 75. El Congreso tiene la obligación de proteger la identidad y la pluralidad cultural.

Lo que estoy diciendo es el reclamo de grandes autoridades, como, por ejemplo, la Auditoría General de la Nación. Porque hay algo que hasta hoy no se dijo. Voy al concepto de que no basta con votar la prórroga de una ley que no le pone límite, que no fija el requisito perentorio de fecha ni fija el presupuesto para realizar el relevamiento catastral de las tierras. Por estas razones, lo que ha habido es un pedaleo constante del tema central: dar la titularidad a quienes tradicionalmente vienen ocupando esas tierras, que son los pueblos originarios.

En buena hora votemos hoy –ojalá lo hagamos por unanimidad– la prórroga de la ley, pero quiero dejar sentado que para nosotros y para las comunidades originarias el debate sigue abierto. Debe existir la voluntad y la buena fe de dar una solución definitiva de manera que terminemos con este conflicto que hace sangrar la tierra. Solo en lo que va del siglo hay más de treinta muertes de originarios por el tema de la tierra.

Hay que acabar con esto. Como bien dice el Convenio 169 de la OIT, por supuesto, se necesita la consulta previa, pero esa consulta previa debe ser libre y de toda

buena fe, es decir, de toda voluntad de dar solución y con toda la información y los medios necesarios.

La Auditoría General de la Nación lo dijo claramente hace muy poco. De ninguna manera se le han proporcionado los medios para hacerlo. Con un presupuesto de 10 millones de pesos anuales, lo dice todo esto.

En consecuencia, tenemos que terminar con el tema. No queremos más desalojos y desapariciones forzadas como la del ciudadano Santiago Maldonado.

¡No queremos más campañas amarillas del pie a la cabeza! ¡Amarillas, con comunicadores y periodistas de prestigio pintados de amarillo para calumniar y desinformar sobre las causas reales del conflicto! No le hace bien esto a la Argentina.

Es difícil que en democracia estemos todos de acuerdo, pero los compromisos hay que cumplirlos. Se habló en el 94 de reparación histórica y lo hablaron los grandes líderes políticos de la época. Yo mismo lo conversé con Raúl Alfonsín –en dos almuerzos en el Hotel Castelar–, que por supuesto apoyaba enteramente.

Esa discusión, esa búsqueda de consenso nos llevó más de sesenta días para llegar a este artículo. Pero esto no fue honrado. Quienes están en mora, quienes han falseado el compromiso, han sido el Estado nacional y los estados provinciales.

“No, pero si yo tengo título”. “No, pero usted tiene título de una tierra que es mía”. “No, pero si acá está el escribano que me hizo el título”. Hay que parar la cadena de conflictos y hay que saber perder; no se puede ganar en todas.

Lo que más puede ganar la Argentina es la paz social y profundizar y afianzar los derechos de todos los ciudadanos, que están en la Constitución Nacional, pero también están todos los comunicados y pactos internacionales que la Argentina firmó, como el de San José de Costa Rica, los pactos sociales de las Naciones Unidas. Todo eso está en la Constitución y nos obliga. No solamente la voluntad nacional.

Además, hay formas más sutiles de discriminación que no se han dicho. Las Naciones Unidas, en su Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, advirtió en noviembre último la falta de reconocimiento y protección de la tenencia de la tierra y su titularidad a las mujeres indígenas, los desalojos forzados de las tierras tradicionales en regiones como el Gran Chaco y la exclusión de las mujeres indígenas de los procesos de toma de decisiones relativos al uso de la tierra. ¡Son numerosos los comunicados y protestas por los incumplimientos!

No quiero abusar del tiempo ni de la paciencia de ustedes, pero al mismo tiempo hay que hacer justicia para todos. ¡Cómo no indignarnos, si un magnate extranjero comete fraude contra la Nación Argentina y compra 11.000 hectáreas sobre la frontera de Chile, vulnerando la ley de tierras en zonas de frontera! ¿Cómo es posible esto?

¡Y cómo es posible que el exprocurador general de la Nación, el doctor Carlos Balbín, en octubre pasado presentara su denuncia de fraude a los intereses de la Argentina! ¡Que ya había sido presentada en 2011 por la Fiscalía de Investigaciones Administrativas y dejaron que perimiera la causa!

Me estoy refiriendo a las 11.000 hectáreas que le pertenecen a la Sociedad Hidden Lake, de accionistas británicos, del señor Joe Lewis.

¡Fraude! Todos esos funcionarios dijeron: ¡fraude! Y lo sabe el gobierno nacional y la deja pasar. ¿Con qué discursos y palabras algunas corporaciones internacionales han comprado 880.000 hectáreas –no muy lejos de eso– como los Benetton? Y tenemos un conflicto por el reclamo de mil hectáreas en una de sus estancias.

Hay que trabajar por la paz social, estimados colegas. Y hay que trabajar de

buena fe para honrar las promesas que están insertas en la Constitución Nacional.

Digo bien: ¡los cuatro años no bastan! Hay que arriesgarse a fijar plazos perentorios y concretos para la titularidad. Hoy existen tecnologías que antes no estaban; hoy uno entra en el mapeo del Google y puede contar las vacas de cada uno de los campos argentinos. ¡Que no me vengan con historias! Falta la voluntad de desprenderse de lo que potencialmente para algunos gobiernos es zona de negocios. ¡Esas tierras no nos pertenecen, hay que entregarlas!

Muchas gracias.

**Sr. Presidente (Pinedo).**- Gracias señor senador.

Tiene la palabra la señora senadora Giacoppo.

**Sra. Giacoppo.**- Señor presidente: las comunidades vieron postergado el alcance de sus derechos reconocidos durante años en nuestra Constitución Nacional, en tratados internacionales y en leyes provinciales, pero hoy estamos nuevamente pidiendo una nueva prórroga después de once años de vigencia de la ley 26.160.

Entonces, yo me pregunto y con la mejor buena fe, por qué lo hacemos. Si realmente hubiese existido una voluntad política de resolver este tema y nos hubiésemos ocupado, en vez de preocuparnos con discursos banales y vacíos llegado un momento electoral o un momento oportunamente político, como se han referido en esta sala varios de los que me precedieron en la palabra al caso Maldonado, no estaríamos hoy pidiendo una nueva prórroga.

Hubo presupuesto, hubo mucho tiempo y, como bien lo señalaba el senador que me precedió en la palabra, con las tecnologías que hoy existen no tendríamos que tener este debate. Pero es necesario. En lo personal, consideraba que no debíamos dar mucho plazo o un plazo muy extenso. ¿Por qué? Porque el gobierno que venga en dos años, que no herede el problema que heredó nuestro gobierno al cual honrosamente represento.

Este es un tema muy sensible para los más vulnerables, que son aquellos pueblos que ancestralmente poseen en forma pacífica la tierra y que fueron utilizados sistemáticamente por dirigentes políticos inescrupulosos que se embanderaron con la bandera wiphala o con el eslogan de Tupac Amaru, como en mi provincia, para poder utilizar esas banderas, deshonrando a los pueblos originarios; como hoy grupos violentos en la Patagonia se embanderan con el pueblo mapuche, deshonrando a ese gran pueblo, que cumple un rol ancestralmente en las tierras de nuestra Patagonia y que nosotros, los argentinos, no nos hemos ocupado de repararlo.

Estamos acá, frente a este problema, y quiero señalar la situación de mi provincia, que, de 160 comunidades relevadas, hemos entregado ya ciento catorce títulos a esas comunidades, quedándonos un saldo hoy de 46 carpetas. O sea que vamos a llegar en un tiempo muy corto a concluir, porque nos estamos ocupando. ¿Y sabe por qué? Porque somos coherentes. Porque el actual gobernador de mi provincia no declamaba en esta banca algo y, después, cuando tuvo la oportunidad que hoy tiene de conducir los destinos de los jujeños, hizo otra cosa.

El actual gobernador de mi provincia, cuando era senador, fue coautor de la ley 26.160 y autor de la ley de emergencia. Entonces, cuando asumió el gobierno de mi provincia, tuvo la coherencia y la responsabilidad de ocuparse de este tema.

Jujuy es una provincia que tiene una gran cantidad de comunidades originarias. Aún más: donde hoy se está construyendo el parque solar fotovoltaico es tierra de las comunidades. ¿Y qué hizo el gobernador? ¿Los corrió con escopetas, los mandó golpear o no los recibió como el gobierno de Cristina Fernández de Kirchner? Un año y seis meses estuvo el pueblo allí afuera y nunca los recibió. Si la memoria no me falla, fue un

año y seis meses.

Hoy tenemos otra voluntad política. Es la voluntad de este gobierno de la Nación y del gobierno de mi provincia de resolver este tema y darle una solución de fondo. ¡Dejemos de hablar y hagamos! Cuando tenemos responsabilidad, hay que resolver los problemas de fondo, no mirar para un costado y hacer la fácil y decir que los resuelva el que venga, porque tengo amigos o tengo intereses cruzados con la titularidad de alguna tierra que posee un pariente, un amigo o alguien que quizás tenga otros intereses.

Nosotros vamos a acompañar el proyecto. Hemos trabajado en la Comisión de Población y Desarrollo. Lamentablemente no participé de algunas reuniones porque no he sido informada, siendo parte de esa comisión. Estoy absolutamente convencida de que esto es una necesidad. Y también asumo el compromiso del Poder Ejecutivo nacional de que antes de los cuatro años vamos a resolver este tema, pero porque nos vamos a ocupar y no vamos a declamar una vez más con discursos y a mirar para un costado.

Gracias señor presidente.

**Sr. Presidente (Pinedo).**- Gracias, señora senadora.

Tiene la palabra el señor senador Pichetto.

**Sr. Pichetto.**- Señor presidente: voy a ser muy breve.

Nuestro bloque ha decidido respaldar la prórroga de la ley por cuatro años más. Esta fue una iniciativa que tiene su basamento en la Constitución de 1994 y el reconocimiento a los pueblos originarios sobre el derecho a la tierra.

El gobierno anterior, en 2006, sancionó la ley 26.160, que fue una norma importante porque planteó por seis años la realización de un relevamiento, la inscripción en un registro y, fundamentalmente, el reconocimiento a los pueblos y comunidades originarias. Principalmente, uno de los ejes fundamentales de la ley era impedir que se llevaran adelante las ejecuciones de sentencia y de desalojo.

Con posterioridad, el plazo de la ley fue ampliado otros cuatro años en 2013 de manera unánime por parte del Congreso y ahora entendemos que estamos ante una nueva decisión del Parlamento tendiente a resolver esta cuestión y a tratar de que, definitivamente, se haga el inventario, el relevamiento, la identificación de los propietarios y el reconocimiento de la tierra. De lo contrario, es un tema que permanentemente se discute en los territorios provinciales. La tarea, por ende, hay que empezarla y terminarla.

Nuestro gobierno hizo algo importante llegando a un porcentaje estimativo del 49 por ciento. ¿Qué quiero decir entonces? Que me parece importante que estos cuatro años no sean una mera prórroga y que tampoco se legitimen situaciones ilegales. Me parece importante clarificar esta temática, cerrarla desde el Estado y poner los recursos necesarios para terminar la tarea.

Quiero decir que la legitimidad del reclamo de las comunidades originarias de ninguna manera puede ser llevada adelante mediante mecanismos de violencia. Tampoco estamos avalando la represión por parte del Estado. Creo que hay que cumplir la ley.

Ahora, hay situaciones, particularmente en mi provincia, especialmente en la zona de la cordillera, y de manera clara y categórica, con un grupo que está identificado con violencia extrema y con un no reconocimiento al territorio nacional ni a la nacionalidad ni a la ley ni a la Justicia argentinas.

Entonces, quiero decir acá, y esta es una opinión mía, personal –no expreso al bloque–, que para mí no hay tierra sagrada en la Argentina. No puede haber ningún

espacio de tierra en el territorio argentino que no esté bajo la jurisdicción de las autoridades, de la Justicia y de las fuerzas de seguridad argentinas, si es que tienen que ingresar mediante una orden judicial.

Quiero clarificar este tema porque hace a una mirada de soberanía. No vengo acá a hacer un ejercicio demagógico barato. Quiero expresar mis ideas. Y sí estoy de acuerdo con un planteo que, como se dijo aquí, tiende a buscar mecanismos de pacificación y de resolución de un problema histórico, pero también debo decir que no se puede, de ninguna manera, tolerar a grupos violentos que puedan generar hechos de violencia sobre refugios y propiedades del Estado argentino.

En mi provincia, en la zona de Bariloche, se han quemado edificios y refugios que estaban destinados a los caminantes. Además, después de haberlos quemado, se han reivindicado los hechos como algo que reivindica al pueblo mapuche.

Estoy seguro de que hay una mayoría inmensa de la comunidad mapuche que no comparte para nada la violencia de este grupo denominado RAM. Lo quiero decir claro.

Hay un tema central y es la necesidad de saber la verdad de lo que pasó con Maldonado. Este es un tema que es fundamental esclarecerlo y que la Justicia intervenga y actúe y que las responsabilidades se definan.

No creo de ninguna manera en que hay una dictadura en marcha. No lo comparto. Creo que estamos dentro de un funcionamiento del Estado con la ley. Pero me parece que hay que cumplir la ley.

Votamos la prórroga por cuatro años para que la ley se cumpla, para que se cumplan los objetivos, para que todo se resuelva en el marco pacífico, para que los pueblos originarios, que son realmente legítimos propietarios de la tierra, tengan su reconocimiento. Y que las situaciones de usurpaciones por violencia o por transferencia supuestamente legal que se han hecho en algunos estados provinciales, sobre propiedades que eran de los pueblos originarios, se retrotraigan y se les reconozca el derecho.

Por lo tanto, lo que planteo es la vigencia de la ley. La recuperación del Estado-Nación, que no es un concepto de menor cuantía, la necesidad de que la ley se aplique en todo el territorio nacional.

Y le digo la verdad. Uno analiza las cosas desde el sentido común. ¿Qué era más importante? ¿Entrar a ese territorio denominado sagrado para saber si estaba en riesgo una vida humana o no hacerlo? Maldonado podría haber estado herido allí y, sin embargo, se utilizó ese argumento falaz, no tolerable desde la lógica constitucional. Reitero: no tolerable.

De ninguna manera el Estado argentino, gobierne quien gobierne por la voluntad ciudadana, puede tolerar una situación como esta donde haya un espacio de la superficie argentina en donde el juez, la ley, las fuerzas de seguridad, ciudadanos comunes y periodistas no puedan ingresar.

Quería decir esto, porque este debate habrá que abordarlo después y habrá que analizar luego la característica violenta de estos grupos. Y también hay que analizar el comportamiento de las fuerzas de seguridad y de las fuerzas federales.

Solamente quiero agregar un comentario. En el estado de la Araucanía, que es en el límite de la región cordillerana argentina y que corresponde a la república hermana de Chile, el gobierno de ese país ha tomado la decisión de carácter político-institucional –y aclaro que se trata de un gobierno de la coalición socialista, no es un gobierno de la ultraderecha alemana, que ha recuperado bancas en el Bundestag, el Parlamento alemán;

es un gobierno conducido por la presidenta Bachelet— de dejarlo bajo la jurisdicción militar del ejército chileno, no de los carabineros.

No quiero decir que aquí hagamos lo mismo porque se vulneraría la Ley de Defensa Nacional y la Ley de Seguridad Interior, pero lo que quiero decir es que la República de Chile le está dando a esta temática y a estos grupos violentos una importancia de gran trascendencia. Y a mí me parece que la Argentina tiene que dejar de ser ingenua en algunas cuestiones.

Con la ley, todo. El reconocimiento a los pueblos originarios está en la Constitución y corresponde todo. Además, quiero decir a los que escuchan y a los que están en la plaza que he votado todas las leyes de prórroga y que he participado de todos los debates, pero no concuerdo con espacios de violencia, de quema de refugios, de afectación de turistas que caminan por los parajes del bosque y de apoderamiento de espacios ligados a la producción petrolera. Y no defiendo a Benetton ni a Lewis, más allá de que es un muy buen argumento, pero no soy patrocinador de ninguna de esas situaciones.

Quiero decir que también voté la ley que impide que se vendan campos y extensiones de campos sobre la zona de frontera, porque a veces nos olvidamos de lo que votamos acá en este Congreso. Hemos votado una ley que prohíbe vender campos sobre zonas fronterizas. ¿Por qué? Porque hace a una cuestión de soberanía nacional. Esa ley está vigente y no habrá que permitir de ninguna manera que se puedan vender extensiones de campos a extranjeros —porque la prohibición era sobre extranjeros—. Creo que la expresidenta era senadora en ese momento y que también fue una de las que fundamentó esa ley —me refiero a la ex presidenta Cristina Fernández de Kirchner—.

¿Qué quiero decir con esto? Que apliquemos la lógica, la responsabilidad y también pensemos como argentinos.

La Patagonia es un espacio abierto, es un espacio que hay que cuidar.

El mundo que vivimos es un mundo complejo, con migraciones fuertísimas que vienen de distintas corrientes migratorias pobres, de extrema pobreza. Lo que está pasando en Europa. Se está tensionando la sociedad europea. Lo que está pasando en otros lugares del mundo.

¿Qué quiero decir con esto? Que hay cosas que a lo mejor, pensadas con la lógica de hoy, nunca van a ocurrir.

Lo que sí quiero decir es que la Patagonia es la región más rica de la Argentina, que tiene recursos naturales, que tiene agua, que tiene petróleo, que tiene gas, que tiene minería, que tiene una superficie marítima impresionante a la que también hay que defender de la depredación de buques piratas que vienen a pescar sobre zona territorial.

Entonces, este debate me parece muy interesante, hace al reconocimiento de derechos de las comunidades originarias de la Argentina, pero también es un debate para repensar la cuestión de la soberanía, para repensar el proyecto de país que tenemos que construir todos, para repensar el valor de la ley por encima de los actos ilegales y de la violencia, venga de donde venga.

Muchas gracias.

**Sr. Presidente (Pinedo).**—Gracias, señor senador.

Para el cierre, tiene la palabra el senador Rozas.

**Sr. Rozas.**— Gracias, presidente.

Lo importante es lo que estamos haciendo hoy y lo que vamos a hacer cuando se pase a votación: que todos los sectores políticos, incluido el gobierno nacional, estamos a favor de votar la prórroga de la ley de emergencia, de la posesión y de las tierras de las

comunidades aborígenes. Esto tiene que quedar claro.

No hay acá, por lo menos en mi interpretación y en mi sentido, sectores que sean los protectores o los propietarios de las comunidades aborígenes o de los aborígenes en particular.

Se puede expresar con más énfasis o con menos énfasis, pero ayer recibí a una delegación aborigen que me decían con naturalidad –y a mi criterio con mucha certeza– que ellos no quieren más representantes, que no quieren más gestores. Lo que ellos quieren es tener una relación directa con el Poder Ejecutivo nacional, con el Congreso Nacional, con los gobernadores, con los intendentes, con los parlamentos provinciales. Y les di la razón, además por experiencia personal. Porque la provincia del Chaco es la provincia que mayor cantidad de aborígenes tiene en la República Argentina y yo coincidía con ellos en que las políticas indigenistas –hablo de los sectores que se creen sobreprotectores de los aborígenes– creo que fueron un error. Porque, si hacemos el análisis de las políticas indigenistas que se aplicaron en este país desde hace cientos y cientos de años, veremos que han fracasado absolutamente todas, todas. No hay un solo ejemplo que podamos dar para decir que las políticas indigenistas en este territorio provincial o nacional fueron exitosas.

Los aborígenes están, como mínimo, igual que antes. Puede que estén peor, seguramente, o no. No voy a hacer un análisis en ese sentido. Ahora, si alguien pudiera hacer un *racconto* del dinero que ha ingresado a este país de organizaciones internacionales vinculadas a las comunidades aborígenes –no cuento el dinero del Estado nacional, de los estados provinciales, de las organizaciones de la Argentina, simplemente me refiero a los apoyos internacionales– verá que son miles y miles y miles de millones de dólares gastados y tirados.

Y hay una sola causa y una sola razón, más allá de la buena fe de que lo hayan hecho, porque no estoy planteando que lo hayan hecho de mala fe, lo que digo es que el resultado y la eficacia de las políticas indigenistas en la Argentina –no sé en otros Estados– han fracasado rotundamente y lo tenemos que reconocer por un tema que me planteaban ayer estas comunidades aborígenes: por no reconocer lo que tanto se habla aquí y que yo escucho de la diversidad, que somos distintos, que pertenecemos a culturas diferentes. Eso es absolutamente verdad. Somos distintos, pertenecemos a culturas diferentes, no tenemos la misma perspectiva, no tenemos la misma mirada. Decía recién con razón el senador Solanas que el valor que tiene la tierra para los blancos no es el mismo valor que tiene la tierra para los aborígenes; de ninguna manera es igual y no está mal, son visiones diferentes, cosmovisiones absolutamente distintas.

Entonces, han fracasado las políticas indigenistas. ¿Cómo consecuencia de qué? Cuando estábamos en el gobierno –y hablo de mi caso personal, para no involucrar a los demás– queríamos ayudar y entonces nosotros diseñábamos la vivienda en la cual tenía que vivir el aborigen. Llegábamos, por supuesto inaugurábamos la vivienda, nos aplaudían, nosotros nos íbamos contentos, a lo mejor después nos votaban por un tiempo, pero nunca nos preguntamos si eso es lo que ellos quieren y ese es el fracaso de las políticas indigenistas en esta República Argentina.

Por eso rescato esa porción de aborígenes que pide que los protectores y sobreprotectores blancos dejen de inmiscuirse como gestores de la vida de los aborígenes. A veces entre los sectores políticos hacemos competencia a ver quiénes defienden con mayor ahínco –que no está mal defender, desde luego; está muy bien y me alegro–, pero esto no significa excluir que los demás.

Por ejemplo, acá yo escuché versiones como que pareciera que el gobierno

nacional quería que no se prorrogue la ley. Yo nunca escuché eso del gobierno nacional. He preguntado, consultado, he hablado y nunca escuché que digan que no quería la prórroga. Lo que sí quería el gobierno –y esto lo digo públicamente–, en beneficio de las comunidades aborígenes y no al revés, es poner dos años y medio y no cuatro, como pretende el bloque justicialista, que lo vamos a acompañar... Sí, aunque usted se ría, senadora Fellner, los vamos a acompañar.

Yo nunca me río de ningún senador, por lo tanto, no permito que alguien se ría de mí.

**Sra. Fellner.-** Me río de sus palabras.

**Sr. Rozas.-** Les quiero decir que nosotros vamos a acompañar los cuatro años. Pero, ¿por qué quería el Poder Ejecutivo dos años y medio? Porque dice que está en condiciones de resolver esta temática que está hoy en debate en el Senado de la Nación...

*- La señora senadora Fellner realiza manifestaciones fuera del alcance del micrófono.*

**Sr. Rozas.-** ¿Qué le pasa, senadora? Tranquila.

**Sr. Presidente (Pinedo).-** Sigue en uso de la palabra, senador Rozas.

**Sr. Rozas.-** Decía, fundamentalmente, que el gobierno dice que está en condiciones en dos años y medio –dice el gobierno; no digo “Rozas”, no digo “los senadores del interbloque”–, el gobierno nos ha transmitido que en dos años y medio está en condiciones de terminar los relevamientos catastrales, seguramente en colaboración con las provincias.

Además, había una propuesta que usted hizo ayer, que era interesante: crear una especie de consejo federal donde garantizábamos la presencia, junto con el gobierno nacional, de los gobiernos de provincias en un tema que nos atañe a todos, porque este no es un tema de responsabilidad exclusiva del gobierno nacional. La tiene, desde luego, eso está fuera de discusión, pero también las provincias tienen una corresponsabilidad, incluso lo dice la propia Constitución en el artículo 75, inciso 17, cuando señala la facultad concurrente de los gobiernos de provincia.

Entonces, estas dos propuestas que hacíamos no eran para entorpecer, era, digamos, una oferta para intentar mejorarlo desde nuestro punto de vista. No lo comparten, no hay problema, vamos a votar los cuatro años ,y si el Ejecutivo cumple con lo que prevé, a lo mejor antes de los cuatro años se pueda solucionar.

Para ir cerrando y no reiterar conceptos que han sido muy claros desde todos los sectores políticos, quiero decir que sí, realmente, todos los sectores estamos preocupados por el tema aborígen. Lo que hoy le estamos garantizando a las comunidades aborígenes es nada más que la prórroga de la posesión y de la ocupación para que no se produzcan los desalojos, ¡pero esto no garantiza en absoluto la propiedad comunitaria de las comunidades aborígenes! Esto está previsto no solamente en la Constitución, sino en el artículo 18 del nuevo Código Civil y Comercial de la República Argentina, que, si me permite lo leo, es muy cortito: “Derechos de las comunidades indígenas. Las comunidades indígenas reconocidas tienen derecho a la posesión y propiedad comunitaria de las tierras que tradicionalmente ocupan y de aquellas otras aptas y suficientes para el desarrollo humano, según lo establezca la ley”.. Eso es lo que tenemos que trabajar después de esto: la ley que no existe hoy. No tenemos ninguna ley vigente para darles a los aborígenes la propiedad comunitaria, que es lo que acredita definitivamente, para siempre –y no se discuta más–, si esta tierra es de Juan o de los aborígenes. Si tienen el título de propiedad y está inscripto en el registro, se termina la

problemática. Con lo de hoy no terminamos con el problema aborigen. ¡No nos confundamos! Y, naturalmente, dice: "Según lo establezca la ley, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 75, inciso 17, de la Constitución Nacional".

Finalmente, quiero decir que creo, personalmente –es una posición personal–, que tenemos que hacer lo que hay que hacer: en las tierras que sean de las comunidades aborígenes, ¡que los blancos no se aviven!, ¡que los blancos no se aviven!, pero, también, si hay tierras que tradicionalmente no ocupan y hoy tienen un valor estratégico, ¡que también algunos pseudogrupos aborígenes no se aviven! Eso es lo que tiene que hacer el Senado de la Nación: ser el equilibrio de la verdad, de la equidad y de la justicia. Ni un solo metro que sea propiedad o que le pertenezca a los aborígenes, que un blanco –sea inglés o nacido en la República Argentina– se avive y se quede con un metro de tierra, pero tampoco seamos funcionales a algunos que quieren apoderarse de situaciones económicas extorsivas para obligarnos y se enarbolan en banderas que, naturalmente, los partidos políticos defendemos desde siempre.

Por eso, señor presidente, creo que hoy el Senado de la Nación, como en el tema de la responsabilidad penal empresaria, ha dado un mensaje. Más allá de que estamos en plena campaña electoral, quiero decir que creo que estamos, entre todos, dando un mensaje de seriedad, de serenidad y de trabajo en conjunto cuando se trata de resolver las cuestiones de fondo de los argentinos.

Gracias.

**Sr. Presidente (Pinedo).**- Gracias, señor senador.

#### POSICIÓN DE LA SEÑORA SENADORA ELÍAS DE PEREZ

Señor presidente:

En un primer lugar, el tema en cuestión presenta una evidente colisión de derechos: por un lado encontramos el derecho a disponer de la propiedad privada y por el otro el derecho a la reparación histórica a los pueblos originarios. Ambos derechos están amparados en la Constitución Nacional.

En el Estado de derecho en el cual vivimos, dicha colisión no implica el desprecio de uno por el otro, sino todo lo contrario: escuchar y entender al que esgrime un derecho distinto y en concordancia buscar soluciones racionales, equitativas y complementarias.

Los proyectos presentados, que buscan volver a prorrogar la ley 26.160 por el término de cuatro años, no reflejan como primer objetivo generar este tipo de soluciones consensuadas y efectivas, sino que buscan perpetuar un *status quo* que, como quedó demostrado desde el año 2006, cuando se sancionó dicha norma, ha logrado mínimos avances o no ha beneficiado en lo absoluto a los actores involucrados.

Desde un simple punto de vista jurídico es desaconsejable la redacción y sanción del tipo de leyes que suspendan la protección constitucional que tiene la propiedad privada. La única consecuencia de este tipo de normas es generar un alto grado de incertidumbre para el propietario de buena fe y terminan no resolviendo la cuestión de fondo, perjudicando asimismo a los pueblos originarios que gozan también de derechos otorgados por nuestra Constitución.

A los fines de generar una acción que verdaderamente cambie el *statu quo* actual, que no beneficia ni a propietarios ni a pueblos originarios, es necesario un enfoque enérgico desde el Poder Ejecutivo y no desde el Legislativo, que ya ha dado las herramientas necesarias al primero para trabajar sobre ese asunto.

Durante los últimos once años, desde la sanción de la ley 26.160, poco se ha hecho para llevar una respuesta al reclamo indígena. Los datos así lo demuestran, mostrando la labor casi inexistente en materia de relevamientos durante la anterior gestión.

Sin embargo, la inacción de los que nos precedieron no es justificativa para no abordar esta temática y es por ello que la actual gestión se ha comprometido no solo a renovar la prórroga de la citada ley, sino a impulsar un verdadero cambio en el enfoque que se le estaba dando a la cuestión.

Este compromiso está lejos de estar vacío, ya que en el presupuesto 2018 se vuelve a incluir una partida destinada al INAI para que este lleve a cabo los relevamientos que viene ordenando nuestro ordenamiento jurídico desde 2006.

Asimismo, la propuesta del interbloque Cambiemos crea el Consejo Federal de Asuntos Indígenas como organismo de coordinación y concertación de políticas públicas para los asuntos indígenas y para hacer efectivo el derecho a la posesión y propiedad comunitaria de tierras. Este consejo volverá a traer la voz de los pueblos originarios a estos asuntos, mostrando así la voluntad del gobierno nacional de crear espacios abiertos de discusión para llegar a soluciones definitivas y reales.

La cuestión de la propiedad comunitaria de los pueblos originarios es un tema muy delicado, que no debe ser abordado con cuestionamientos demagógicos, que aparentan ser más declaraciones electorales que propuestas reales para solucionar esta temática.

Cambiemos busca establecer una respuesta a este reclamo que viene sin ser oído durante muchos años y es por ello que se entiende que la prórroga de la ley 26.160 es necesaria por el momento, pero está lejos de ser una solución de fondo.

Finalmente, es imperioso que los reclamos de la sociedad sean expresados en paz y respeto a la comunidad en su conjunto. El Senado de la Nación no puede ni debe ser una Cámara amplificadora de posicionamientos extremistas ni violentos, sino que debe aportar respuestas en un marco de tolerancia y de entendimiento.

#### POSICIÓN DE LA SEÑORA SENADORA BOYADJIAN

Señor presidente:

Como senadora por la provincia de Tierra del Fuego, que tiene una fuerte impronta vinculada a los pueblos indígenas, visible en nuestra cultura, en nuestro paisaje y en los nombres de casi todos los rincones de nuestro territorio, y también como presidenta de la Comisión de Población y Desarrollo Humano, que tiene entre sus competencias estos asuntos, me alegro profundamente de que hoy podamos dar tratamiento a la prórroga de la ley 26.160 para dar el tiempo que se necesita para el relevamiento de las tierras indígenas, dando mayores garantías a las comunidades para evitar cualquier desalojo o menoscabo a sus derechos.

Según nos informa el Instituto Nacional de Asuntos Indígenas –INAI–, en nuestro país hay cerca de 1.600 comunidades indígenas. De ellas, 1.300 han registrado su personería en el ámbito nacional o provincial. El relevamiento ha alcanzado a 824 comunidades, de las que 423 han culminado la tarea y 401 están en las etapas finales del proceso.

La Nación Argentina tiene una deuda histórica con los pueblos originarios, que la propia Constitución reconoce al consagrar el derecho a la propiedad comunitaria de las tierras que han ocupado siempre. Para eso se estableció la necesidad de hacer un censo de esas tierras, que creo yo que hoy es más urgente que nunca. Un paso importante para poder dar cumplimiento a esta ley es dotar de suficiente presupuesto y de recursos humanos y técnicos al Instituto Nacional de Asuntos Indígenas, a fin de poder hacer el relevamiento que dicta la ley. Recientemente, a raíz del debate que hoy estamos abordando, el personal del INAI ha comunicado su apoyo a la prórroga de la ley e hizo notar que el relevamiento no se ha podido hacer debido a la falta de recursos.

Quisiera citar una parte del comunicado que hace referencia a dos puntos que debemos tener debidamente en cuenta:

“En este punto, es dable destacar lo expresado por la Auditoría General de la Nación en su resolución 100/17 donde declara que el INAI no ha sido dotado con los recursos humanos, materiales y tecnológicos suficientes para cumplimentar las tareas encomendadas [...] y que el Programa de Relevamiento Territorial establecido por ley 26.160 –RETECI– ha sufrido retrasos en su ejecución debido, entre otras razones, a su implementación en la modalidad descentralizada, se advierte una mayor efectividad en la ejecución del programa en la modalidad centralizada o de cogestión, ya que los agentes del INAI han adquirido una experiencia técnica relevante”.

El Senado de la Nación ha dado un paso muy importante en el reconocimiento de los derechos de los pueblos originarios al aprobar la iniciativa que presenté a fines del año pasado y crear la Comisión Especial de Pueblos Indígenas, que preside la senadora Odarda. Esta comisión ha trabajado arduamente varios aspectos vinculados a los derechos de los pueblos indígenas, en particular el que hoy nos ocupa, dándoles visibilidad a sus justos reclamos y haciéndolos partícipes de las decisiones referidas a sus derechos.

Espero que la esta sea la última prórroga a esta ley y que pronto tengamos concluido el relevamiento que nos permita dar cumplimiento al mandato constitucional y el pleno goce de los derechos de nuestros hermanos, habitantes originarios de nuestro país.

### POSICIÓN DE LA SEÑORA SENADORA RODRÍGUEZ MACHADO

Señor presidente:

El reconocimiento a los derechos de los pueblos originarios a gozar y usar de la propiedad ancestral en la Argentina tuvo su reconocimiento constitucional con la reforma de 1994. Allí se reconoció su preexistencia al nacimiento del Estado nacional y, conforme a la normativa internacional, la posesión y propiedad comunitaria de las tierras que tradicionalmente ocupan, así como regular la entrega de otras aptas y suficientes para el desarrollo humano.

A partir de allí y sin perjuicio de las normas provinciales que iban surgiendo en respuesta a la reforma constitucional, se realizaron varios intentos de sancionar una ley que reglamentara la propiedad comunitaria indígena, incluso durante los anteproyectos de unificación de los códigos Civil y Comercial.

En el año 2011 se constituyó una comisión, presidida por el ministro de la Corte Suprema de Justicia Ricardo Lorenzetti, para la redacción de un anteproyecto de unificación de los códigos.

En el anteproyecto elevado a la consideración del Poder Ejecutivo, el tratamiento de la propiedad indígena fue el siguiente: “Artículo 18. Derechos de las comunidades indígenas. Las comunidades indígenas con personería jurídica reconocida tienen derecho a la posesión y propiedad comunitaria de sus tierras según se establece en el libro cuarto, título V, de este Código. También tienen derecho a participar en la gestión referida a sus recursos naturales como derechos de incidencia colectiva”. “Artículo 1.887. Enumeración. Son derechos reales en este Código: [...] c) La propiedad comunitaria indígena [...]”. Artículos 2.028 a 2.036 (libro cuarto, título V. De la propiedad comunitaria indígena): Concepto. Titular. Representación legal de la comunidad indígena. Modos de constitución. Caracteres. Facultades. Prohibiciones. Aprovechamiento de los recursos naturales. Normas supletorias.

En los fundamentos, dice la comisión que el texto del artículo 75, inciso 17, de la Constitución Nacional consagra un nuevo tipo de propiedad que debe ser recibida en un Código Civil. También dice: “Los derechos constitucionalmente reconocidos de los pueblos originarios a sus tierras y a la gestión referida a sus recursos naturales son puntos que se han introducido en el título preliminar del Código. En este libro –De los derechos reales– se proyecta incluir un derecho real nuevo, con características propias, para establecerlo como autónomo. A estos fines se propone un derecho comunitario, de sujeto plural o colectivo, pero indeterminado en cuanto a sus componentes, y este sujeto es la comunidad indígena registrada. Se considera necesario introducir en el Código este derecho real porque, de lo contrario, cuando se adquieren las tierras, se asignan títulos de dominio que, mayormente, surgen de usucapiones. Ello ocurre pues, pese a la Constitución, el tema se resuelve a través de derechos reales conocidos, con estructura propia. Y esta es y debe ser una propiedad comunitaria con las características que surgen de la Constitución”.

La comisión no tuvo en cuenta la declaración de la ONU de 2007 y constituyó un retroceso respecto al convenio 169 de la OIT, adoptando un criterio restrictivo subordinando el derecho de las comunidades a la legislación común.

No se tuvo en cuenta el proyecto de ley de instrumentación de la Propiedad Comunitaria de las Tierras de las Comunidades Indígenas Argentinas, redactado por una comisión, creada en 2000 en la órbita de la Secretaría de Justicia de la Nación, integrada por Elva Roulet, Natalio Etchegaray, Pedro Miguens y Jorge Horacio Alterini, presentado como proyecto de ley por el senador Raúl R. Alfonsín en el año 2002, y que entre otras cuestiones establecía: “Se entiende por comunidad indígena al conjunto de familias que tengan conciencia de su identidad como indígenas, sean descendientes de pueblos que habitaron el territorio argentino en la época de su conquista o colonización, mantengan total o parcialmente la cultura, organización social o valores de su tradición, hablen o hayan hablado una lengua autóctona y convivan en un hábitat común, en asentamientos nucleados o dispersos. Los miembros de la comunidad se registrarán por su propia organización socio-institucional, siempre que esta no sea incompatible con los derechos fundamentales definidos por el sistema jurídico nacional, incluso el convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo”.

El Poder Legislativo, al enviar el proyecto al Congreso, incluyó el texto constitucional en el artículo 18 y ninguna otra referencia. Este criterio primó al darle sanción definitiva al proyecto de Código Civil y Comercial, con el voto de los legisladores del oficialismo, dejando librado a una ley la reglamentación, a pesar del número de votantes que hubiera garantizado una resolución final al tema.

El nuevo artículo dice: “Artículo 18. Derechos de las comunidades indígenas. Las comunidades indígenas con personería jurídica reconocida tienen derecho a la posesión y propiedad comunitaria de las tierras que tradicionalmente ocupan y de aquellas otras aptas suficientes para el desarrollo humano, según lo establezca la ley, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 75, inciso 17, de la Constitución Nacional, eliminando la propiedad comunitaria indígena de la enumeración de derechos reales previstas en el anteproyecto del Código”.

Esto significa que, a pesar de los años y gobiernos transcurridos en nuestro país, aún no se han dictado las normas necesarias que garanticen el cumplimiento de la manda constitucional.

La ley 26.160, de emergencia, tuvo un carácter instrumental, no resolvió las cuestiones de fondo y tuvo que ser prorrogada en dos oportunidades por la falta de cumplimiento de sus objetivos, situación que se produce nuevamente y que requiere una vez más la intervención legislativa, otra vez con el propósito de poner un “parche” a la falta de voluntad política para resolverlo definitivamente.

La ley 26.160 creó el Instituto Nacional de Asuntos Indígenas y fue reglamentada por el decreto 1.122/2007. La ley fue sancionada en el año 2007 y establecía un plazo de cuatro años, que fue prorrogado durante de la presidencia de Cristina Fernández de Kirchner en los años 2009 y 2013 sin que se haya podido cumplir con el relevamiento, siendo en los hechos la única ventaja de la ley la suspensión de las acciones judiciales que se encontraban pendientes de cumplimiento.

Durante estos largos diez años, la actividad del Instituto tuvo los siguientes resultados:

1. Resolución E 70/2016. Instituto Nacional de Asuntos Indígenas. 20 de octubre de 2016. Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. “Comunidad Indígena Diaguíta Calchaquí de Jasimana.” Publicada en el Boletín Oficial del 18 de noviembre de 2016. Número: 33.507. Página: 39. Resumen: Dese por cumplido el relevamiento técnico, jurídico y catastral en la comunidad indígena diaguíta calchaquí de Jasimana, ubicada en la localidad de Jasimana, provincia de Salta, personería jurídica otorgada por la resolución ministerial 298/91 de la Inspección General de Personas Jurídicas, dependiente del Ministerio de Gobierno de la provincia de Salta.

2. Resolución E 71/2016. Instituto Nacional de Asuntos Indígenas. 20 de octubre de 2016. Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. Comunidad “Consejo Comunitario Chane”. Publicada en el Boletín Oficial del 18 de noviembre de 2016. Número: 33.507. Página: 40. Resumen: Dese por cumplido el relevamiento técnico, jurídico y catastral en la comunidad “Consejo Comunitario Chane”, perteneciente al pueblo chane, asentada en las localidades de Tuyunti y Aguaray, del departamento de General José de San Martín de la provincia de Salta, personería jurídica inscripta por resolución ministerial 236/97 de la Inspección General de Personas Jurídicas dependiente del Ministerio de Gobierno de la provincia de Salta.

3. Resolución E 101/2016. Instituto Nacional de Asuntos Indígenas. 17 de noviembre de 2016. Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. “Comunidad aborígen guaraní Tenta Cavi” –departamento de Ledesma–. Publicada en el Boletín Oficial del 23 de noviembre de 2016. Número: 33.510. Página: 31. Resumen: Dese por cumplido el relevamiento técnico, jurídico, catastral en la Comunidad aborígen guaraní Tenta Cavi –departamento de Ledesma–, perteneciente al pueblo guaraní, asentada en la localidad de Yuto, departamento Ledesma, de la provincia de Jujuy, personería jurídica inscripta por resolución 83/2008 de la Secretaria de Derechos Humanos de la provincia de Jujuy.

4. Resolución E 104/2016. Instituto Nacional de Asuntos Indígenas. 21 de noviembre de 2016. Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. “Comunidad aborígen de San Francisco –departamento de Santa Catalina–. Publicada en el Boletín Oficial del 23 de noviembre de 2016. Número: 33.510. Página: 32. Resumen: Dese por cumplido el relevamiento técnico, jurídico, catastral en la comunidad aborígen de San Francisco –departamento de Santa Catalina–, perteneciente al pueblo quechua, asentada en el departamento de Santa Catalina, provincia de Jujuy.

5.- Resolución E 1/2017. Instituto Nacional de Asuntos Indígenas. 24 de enero de 2017. Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. “Comunidad aborígen Las Capillas pueblo ocloya”. Publicada en el Boletín Oficial del 31 de enero de 2017. Número: 33.556. Página: 23. Resumen: Dese por cumplido el relevamiento técnico, jurídico y catastral en la comunidad aborígen Las Capillas pueblo ocloya, de la localidad de Las Capillas, departamento de Palpalá y General Belgrano, provincia de Jujuy, personería jurídica inscripta mediante resolución 2-SPI-2016 de la Secretaria de Pueblos Indígenas de Jujuy.

6.- Resolución E 248/2017. Instituto Nacional de Asuntos Indígenas. 22 de agosto de 2017. Instituto Nacional de Asuntos Indígenas. “Comunidad Tekoa Tupa Mbae”. Publicada en el Boletín Oficial del 29 de agosto de 2017. Número: 33.697. Página: 30. Resumen: dese por cumplido el relevamiento técnico, jurídico y catastral en la comunidad Tekoa Tupa Mbae, perteneciente al pueblo mbya guaraní,

asentada en la localidad de Ruiz de Montoya, departamento de Libertador General San Martín, provincia de Misiones.

7. Resolución E 49/2017. Instituto Nacional de Asuntos Indígenas. 31 de marzo de 2017. Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. “Comunidad indígena Pukara.” Publicada en el Boletín Oficial del 5 de septiembre de 2017. Número: 33.702. Página: 56. Resumen: Dese por cumplido el relevamiento técnico, jurídico, catastral en la comunidad indígena Pukara, perteneciente al pueblo fiscara, asentada en el departamento de Tilcara, provincia de Jujuy, personería jurídica resolución 42-SPI-16 de la Secretaría de Pueblos Indígenas de la provincia de Jujuy.

Es decir que el relevamiento territorial y catastral se ha realizado con resultado favorable en las provincias de Salta y de Jujuy y una comunidad en Misiones. En todos los casos se las inscribió como personas jurídicas en el ámbito provincial.

Las razones de una actividad tan reducida debemos encontrarlas en las autonomías provinciales, ya que son ellas las que deben resolver dentro sus competencias las cuestiones más importantes relativas al reconocimiento de los derechos sobre el uso y goce de la tierra comunitaria.

Nada de esto podía ser resuelto poniendo las expectativas en las autoridades nacionales, que únicamente se obligaron a colaborar en el relevamiento y a suspender la ejecución de sentencias, actos procesales o administrativos, cuyo objeto fuera el desalojo o la desocupación de las tierras que tradicionalmente ocupan las comunidades indígenas.

La definición de propiedad comunitaria indígena aún no ha encontrado un texto único, desde los juristas que permanentemente intentan aplicar analógicamente los conceptos de la propiedad romana, pasando por los propios interesados que le adjudican una “juridicidad” propia, por encima del ordenamiento general de nuestro país, hace falta encontrar principios comunes y conciliar posiciones. Tampoco puede soslayarse los derechos individuales de quienes de buena fe han adquirido tierras reclamadas por comunidades y que, sin duda, deben ser compensados de la forma más equitativa posible.

Un artículo interesante del jurista Abelardo Levaggi cita a tres juristas españoles: Altabe, Braunstein y González, que han caracterizado la propiedad comunitaria indígena interpretando las palabras de la Constitución: “‘Comunidad’ y ‘comunitario’ no se refieren meramente a los asentamientos físicos, sino a las unidades sociopolíticas locales en las que se articulan las sociedades indígenas y los aspectos económicos de las mismas”.

En este sentido, muchas provincias, como la que represento, han superado la ley 26.160 creando instrumentos válidos y de aplicación inmediata dentro de nuestro territorio. La ley 10.316 del año 2015 crea el Registro de Comunidades Indígenas y expresa: “Entiéndese, a efectos de la presente ley, como ‘pueblo indígena’ al conjunto de comunidades identificadas con una historia común desde sus primeros habitantes, durante las sociedades aldeanas o en el período de contacto hispano indígena, hasta la formación del Estado nacional. Se reconocen como tales a los pueblos Comechingón, Sanavirón y Ranquel. Asimismo, entiéndese como ‘comunidad indígena’ al conjunto de familias o grupos convivientes que se autorreconocen e identifican como pertenecientes a un pueblo indígena, que habitaron y habitan lo que hoy es el territorio de la provincia de Córdoba y que presentan una organización social propia referenciada a tradiciones, usos y costumbres comunes”.

Por estas consideraciones es que creemos necesaria una nueva prórroga de la ley, a la que deberíamos sumar un compromiso político de las provincias para que colaboren en las tareas de relevamiento que faltan y resuelvan dentro de sus competencias los litigios que aún perduran para que no haga falta que dentro de cuatro años estemos otra vez votando una nueva prórroga.

#### POSICIÓN DE LA SEÑORA SENADORA GARCÍA LARRABURU

Señor presidente:

Considero que la ley 26.160 es el único instrumento normativo de resguardo que tienen nuestros pueblos originarios ante los cientos de conflictos territoriales que viven a diario.

El Estado argentino, al igual que el resto del continente, se conformó sobre los territorios en los que desde tiempos ancestrales vivían distintos pueblos y naciones preexistentes a los Estados, tal como lo reconoce la Constitución Nacional desde 1994.

Lamentablemente, aún hoy, más de 40 pueblos originarios viven una grave situación de desigualdad en términos sociales, políticos, económicos y espirituales. La no aprobación de la prórroga implicaría un retroceso sustancial en términos de reparación histórica y de derechos humanos, además de un grave perjuicio civilizatorio.

Esta ley prohíbe los desalojos porque prevé una garantía de los derechos que les corresponden a los pueblos indígenas, por ello su espíritu planteó su preexistencia con el objeto de evitar el avasallamiento por parte de empresas, terratenientes y otros sectores concentrados.

Amnistía Internacional ha registrado más de 200 denuncias de conflictos de pueblos indígenas, pese a que estaban amparados por esta normativa. Sin su continuidad, la conflictividad se agudizaría y las miles de comunidades indígenas serían desalojadas, incumpliendo la Constitución Nacional, el Convenio 169 de la OIT y de todas las legislaciones que reconocen la preexistencia indígena y los derechos sobre sus territorios tradicionales.

Como rionegrina, debo señalar que el respeto por las tradiciones, creencias y actuales formas de vida de los pueblos originarios ha sido expresado por el Estado provincial tanto por vía legislativa como judicial a través de diversa jurisprudencia, en especial en lo que hace a la aplicación de la ley 26.160.

El reconocimiento de mi provincia a los pueblos ancestrales es histórico, está volcado en el artículo 42 de la Constitución provincial y en la ley 2.287 del año 1988, que planteó un abordaje integral a la situación de la población indígena y garantizó la existencia institucional de las comunidades, de sus organizaciones y de su derecho a la autodeterminación.

Lamentablemente a nivel nacional, se ha realizado el 30 por ciento del relevamiento catastral. Por ende es fundamental que esta prórroga esté acompañada por el compromiso de los municipios, las provincias y la Nación de reconocer la totalidad de los territorios ancestrales y de resolver de manera definitiva los conflictos de tierras. Ese es el único camino para asegurar la paz social en una Argentina pluricultural.

#### POSICIÓN DE LA SEÑORA SENADORA SACNUN

Señor presidente:

La prórroga de la ley 26.160, cuyo plazo vence el próximo 23 de noviembre, es de vital importancia para resguardar la paz social en la República Argentina. Esta ley tiene por objetivo relevar el territorio de las comunidades indígenas y suspender los desalojos hasta concluir el relevamiento.

La ley declara la emergencia de las tierras que tradicionalmente ocupan comunidades indígenas originarias del país y suspende por el término de cuatro años la ejecución de sentencias, actos procesales o administrativos cuyo objeto sea el desalojo de comunidades de sus territorios.

La ley que fue aprobada en 2006 y que hoy prorrogamos declara la emergencia en materia de posesión y propiedad de los territorios, suspende los desalojos y ordena la realización de un relevamiento técnico jurídico y catastral de las tierras ocupadas por las comunidades, con o sin personería jurídica, asignando una partida presupuestaria para ese efecto.

La obligación estatal emana de la reforma constitucional de 1994, artículo 75, inciso 17, de tratados internacionales de derechos humanos como el Convenio 169 de la OIT, el de Naciones Unidas de 2007 y de leyes nacionales, además de jurisprudencia local y regional.

Si no se prorroga la ley 26.160, corren peligro de desalojo más de 1.500 comunidades indígenas, a lo que se suma que se encuadra en el marco de cumplirse ya casi dos meses de la desaparición forzada de Santiago Maldonado en el territorio mapuche, el pasado 1º de agosto en la provincia del Chubut.

A su vez, esto se encuadra con la ley 26.737, de Régimen de Protección al Dominio Nacional sobre Propiedad, Posesión o Tenencia de las Tierras Rurales, sancionada el 22 de diciembre de 2011 y vigente desde el 29 de diciembre de ese mismo año, que fue impulsada a fin de resguardar los recursos naturales de los argentinos y teniendo en cuenta condiciones geopolíticas de la República Argentina vinculadas a la producción de alimentos en un contexto de crecimiento exponencial de la población mundial.

Esta ley, más conocida como Ley de Tierras, contó con un amplio apoyo en este Honorable Senado de la Nación, por lo que casi fue aprobada por unanimidad, obteniendo 62 votos de 63 presentes. Entre los principales fundamentos del proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo nacional de fecha 27 de abril de 2011 se cuentan las profundas consecuencias para el desarrollo futuro de los mercados alimentarios, en especial de los países emergentes, así como la preservación de recursos naturales, escasos y no renovables, a nivel internacional, como lo son la tierra y el agua dulce, y que ha dejado de ser una cuestión de tratamiento solo individual de determinados países y ha pasado a ser, también, una cuestión de tratamiento por parte de la Organización de las Naciones Unidas.

Se considera a la tierra un recurso estratégico natural escaso y no renovable de significación estratégica para el desarrollo humano y social, por lo que era imperioso dictar una legislación tuitiva para impedir la consolidación de procesos que, de ser librados a su propia dinámica, podrían comprometer

gravemente el desarrollo, la soberanía nacional y la titularidad del pueblo argentino sobre sus recursos estratégicos no renovables.

En el artículo 1° define por tierra rural a todo predio ubicado fuera del ejido urbano, independientemente de su localización o destino. Además, determina que la ley es de orden público y rige en todo el territorio argentino.

Por otra parte, las decisiones nacionales sobre la titularidad, tenencia y uso de las tierras rurales se inscriben dentro del derecho a la libre determinación de los pueblos, así como su derecho a la independencia económica y a la fijación de las formas de explotación y distribución de lo producido con sus riquezas y recursos naturales, tal como lo establece el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, incorporado con jerarquía constitucional a nuestra Carta Magna –artículo 75, inciso 22– luego de la reforma constitucional del año 1994.

El 1° de marzo de 2012 fue publicado el decreto 274, a través del cual se reglamenta la ley 26.737. Este decreto reglamentario es el que modifica el decreto 820/2016, del presidente Macri, el que, entre los argumentos esgrimidos para su dictado, se menciona que el decreto 274/12 reglamentó la citada ley en forma parcial, no previendo situaciones que surgen frecuentemente en el tráfico comercial, en la práctica de los negocios y, en definitiva, en su aplicación concreta.

Todo esto, sin tener en cuenta la interpretación armónica que debe hacerse del plexo normativo argentino en virtud del cual no cabe adecuar una legislación tuitiva de derecho público como la Ley de Tierras con una norma general de derecho privado como el Código Civil y Comercial de la Nación.

Cabe destacar que la novedad que trajo aparejada la ley 26.737 es el corrimiento del velo jurídico de las sociedades, es decir, prevé analizar la composición accionaria de las empresas, así como los grandes capitales que las controlan, a fin de determinar quién ostenta la "voluntad societaria", independientemente del porcentaje accionario. A fin de determinar la condición de extranjería, la autoridad de aplicación analizaba estatutos constitutivos, modificaciones de estatuto, balances, aumentos de capital y, principalmente, el libro de registro de accionistas para determinar la participación de los socios. Hoy, a través del decreto del presidente Macri, queda relegada a recibir información.

La ley 26.737, entre sus principales disposiciones, establece que los extranjeros que pretendan adquirir la propiedad o posesión de tierras rurales en la República Argentina deben tramitar previamente un certificado de habilitación ante el Registro de Tierras. Las limitaciones que establece la Ley de Tierras son:

- El 15 por ciento del territorio, a nivel nacional, provincial y subprovincial –partidos o departamentos, según la organización política de la provincia– (artículo 8° de la ley).
- El 30 por ciento de una misma nacionalidad, aplicado al 15 por ciento del territorio. Es decir, en términos de superficie, la limitación por nacionalidad opera en un 4,5 por ciento (artículo 9° de la ley).
- Las tierras rurales que limiten o contengan cuerpos de agua de envergadura y permanentes no podrán ser adquiridas por extranjeros (artículo 10, inciso b), punto 1).
- El tope personal es de 1.000 hectáreas en zona núcleo o su equivalente según propuesta de las provincias aprobadas por el Consejo Interministerial de Tierras Rurales (artículo 10).

Cabe mencionar que el decreto 820/2016 es claramente inconstitucional y por la aplicación del artículo 7° de la ley 26.737 es nulo, de nulidad insanable y absoluta, por lo que las operaciones llevadas a cabo en ese marco podrán ser cuestionadas judicialmente.

#### *Principales contenidos del decreto 820/2016*

El decreto del Poder Ejecutivo nacional, contraviniendo palmariamente el espíritu de la ley – Constitución Nacional, artículo 99, inciso 2, *in fine*– abre la puerta a que se puedan realizar transferencias de acciones y se extranjerice solo "comunicándole" al registro. Incluso dice expresamente: "No deberá solicitar certificado de habilitación. [...] Si la persona controlante supera los límites del artículo 10 de la ley 26.737 (cuerpos de agua y 1.000 hectáreas o su equivalente en otra zona del país) tiene 90 días para readecuarse a la ley transmitiendo a través suyo o de sociedades controladas la propiedad de la tierra o modificando el tipo de explotación".

Esto último merece un párrafo aparte. El decreto demuestra un acabado desconocimiento del derecho público provincial y de las realidades provinciales: las facultades de ordenamiento territorial – cambios de uso de suelo, zonificaciones, fiscalización ambiental– son eminentemente provinciales y en algunos casos transferidas a los municipios. Por lo que la modificación del tipo de explotación supone la atomización del control y resulta inocuo, ya que una vez adquirida la tierra, sobrepasados los límites de la ley, el extranjero no tiene sanción alguna, como tampoco si no comunica.

Lo preocupante radica en que aquellos extranjeros que buenamente podían adquirir tierras pasando previamente por el RNTR, es decir, cumpliendo los límites que establecía la ley 26.737 a través de compraventas de inmuebles por escritura pública y con realización de mensuras –lo que le daba intervención a los profesionales del interior, notarios y agrimensores–, hoy son direccionados a realizar transferencias de acciones en estudios jurídicos de la Ciudad de Buenos Aires.

El decreto 820/2016 habilita a que se consideren ya en manos de extranjeros no solo los inmuebles inscriptos en los registros de la propiedad inmueble provinciales, sino aquellos aún no inscriptos que “tengan títulos suficientes”, es decir, habilita que mediante boletos de compraventa, cesiones de derecho, se pueda pretender que son previos a la sanción de la ley, erigiéndose como autoridad registral al Registro Nacional de Tierras Rurales –un organismo nacional– contraviniendo una competencia no delegada a la Nación y una facultad registral expresa de las provincias según la ley 17.801, por la cual los registros de la propiedad inmueble provinciales dan a publicidad de los derechos reales y catastral en base a la Ley Nacional de Catastro –ley 26.209– sobre identificación del objeto territorial.

La Ley de Tierras establecía en su artículo 17 que no afectaba derechos adquiridos. El decreto 820/2016 aclara, redundando, que no deberá vender quien haya adquirido previo a la vigencia de la ley e, inmediatamente, a continuación, habilita a compensar tierras que ya hayan sido adquiridas con anterioridad a la ley, es decir, Benetton podría entonces canjear sus 900.000 hectáreas por otras equivalentes en otras partes del país.

Crea excepciones para el caso de parques, áreas o zonas industriales sin más requisitos que esos, sin una definición de continuidad o de contexto territorial ni una limitación de hectáreas para los parques. Es decir: un parque industrial, aislado, de 1.000 hectáreas, en la selva de Misiones, podría tener cabida según el decreto 820/2016. Cabe aclarar que las excepciones están contenidas en la ley y deberían ser aprobadas por ley del Congreso, lo que muestra una vez más la inconstitucionalidad del decreto de Macri.

Posibilita el decreto que las adquisiciones por sucesión hereditaria no pasen por el registro, es decir, las cerca de 400.000 hectáreas propiedad de Douglas Tompkins, The Conservation Last Trust y sus empresas en el acuífero Guaraní pasan, sin limitación alguna, a su viuda y sus descendientes.

Con respecto a las aguas, la limitación sobre cuerpos de agua de envergadura y permanentes incorporada por el legislador a la ley 26.737 ha sido para evitar que acontezca otro caso similar al de Joseph Lewis, que en Río Negro se apropió del lago Escondido adquiriendo dos inmuebles contiguos linderos al lago. Antes del decreto 820/2016, por acuerdo del Consejo Interministerial de Tierras Rurales, el registro le solicitaba al particular que contratase un profesional que verificase la inexistencia de esos cuerpos de agua y que fuera autenticado por la Autoridad Provincial del Agua como requisito del trámite, atento a la competencia provincial sobre los recursos hídricos en virtud del artículo 124 de la Constitución Nacional. El decreto del presidente Macri prevé que desde el Ministerio de Justicia remitirán a la provincia la consulta y, si pasados 10 días no contestasen, quedará aprobado tácitamente, es decir que, notificada la provincia y si esta contestase y se extraviara la documentación, puede significar la extranjerización de un lago, laguna o cuerpo de agua en contraposición a la ley.

En otro orden de ideas y en consonancia con declaraciones del Instituto Sampay, podemos citar: “La iniciativa macrista no trata solamente de modificar el criterio tuitivo de la ley 26.737, sino que intenta perpetrar ese despojo al pueblo de la Nación Argentina mediante un simple decreto presidencial, lo que le está expresamente vedado por el texto constitucional –artículo 28, Constitución Nacional–, usurpando así una potestad que solo le compete al Poder Legislativo y configura un nuevo obrar antijurídico que afecta el deber de obediencia a la supremacía de la Constitución Nacional, establecido en el artículo 36, introducido por la reforma constitucional del año 1994, norma que descalifica como ‘infames traidores a la patria’ –artículo 29, Constitución Nacional– a aquéllos que ejerciendo facultades extraordinarias apropien la suma del poder público y llevan a que los bienes o fortuna de los argentinos queden a merced de gobierno o persona alguna”.

Esta exposición va en línea con el achicamiento del Estado y los decretos del Poder Ejecutivo 952/2016, 1.064/2016, 1.173/16, 153/17 y 225/17, y resoluciones afines, que desafectan los bienes del uso privado del Estado nacional situados en la CABA y en varias provincias para su venta, dentro de las cuales se encuentra la provincia de Santa Fe que represento, dejando de lado los procedimientos correspondientes de la ex-ABE y la legislación en la materia, cuya nulidad he presentado en esta Cámara, toda vez que la Constitución pone en cabeza del Congreso esa atribución –artículo 75, inciso 5, Constitución Nacional–.

Finalmente, a modo de conclusión, podemos citar al general Perón, quien en 1972, en su *Modelo argentino para el proyecto nacional*, decía que el mundo actual observa con creciente preocupación el paulatino agotamiento de los recursos naturales, al punto de temer el desencadenamiento de una crisis en

materia de productos esenciales para la subsistencia de la humanidad, y pido nuevamente, como comencé, por la aparición con vida inmediata de Santiago Maldonado.

**Sr. Presidente (Pinedo).**- Faltan identificarse algunos senadores. Senadora Boyadjian, senador Solanas...

**Sr. Martínez (E. F.).**- Señor presidente.

**Sr. Presidente (Pinedo).**- ¿Quiere ahora la palabra, senador?

**Sr. Martínez (E. F.).**- Quiero consultar algo sobre la votación.

**Sr. Presidente (Pinedo).**- Senador Martínez, tiene la palabra.

**Sr. Martínez (E. F.).**- Se trata de dos artículos. ¿Usted los va a hacer votar en general y en particular de modo conjunto?

**Sr. Presidente (Pinedo).**- No, no. Los voy a hacer votar en general y, después, en particular.

**Sr. Martínez (E. F.).**- Bueno, entonces, en el momento de votar en particular le pido la palabra.

**Sr. Presidente (Pinedo).**- Correcto.

Se vota en general.

- *Se practica la votación por medios electrónicos.*

**Sr. Secretario (Tunessi).**- Para el Orden del Día N° 318/17, en general: afirmativos, 62 votos; negativos, cero votos; cero abstenciones.

- *El resultado de la votación surge del acta correspondiente.*<sup>21</sup>

**Sr. Presidente (Pinedo).**- Señor senador Pichetto.

**Sr. Pichetto.**- Sería importante conocer la opinión de la comisión. Si la comisión no va a aceptar modificaciones, vamos a proponer que se vote en un solo bloque. No sé cuál es la postura de la comisión.

**Sra. Durango.**- Yo puedo hablar por mí misma.

- *Varios señores senadores hablan a la vez.*

**Sr. Presidente (Pinedo).**- Me parece, señor senador Pichetto, que, aunque la comisión acepte o no acepte, los senadores tienen derecho a proponer lo que les parezca.

**Sr. Pichetto.**- Entonces, se pueden hacer todas las peticiones y después votar.

**Sr. Presidente (Pinedo).**- Por supuesto.

Senador Martínez, ¿en el artículo 1° no tiene objeciones, o sí? No.

**Sr. Martínez (E. F.).**- Sí, las tengo. Las vamos a hacer muy cortitas para no motivar ansiedades.

Hay algo que no alcanzo a comprender. Ya con la votación unánime se ha llevado tranquilidad a los pueblos indígenas u originarios o como se les quiera denominar. Tranquilidad en orden a los desalojos, que era el problema apremiante, por lo menos por cuatro años.

Ahora bien, este problema hay que resolverlo de una buena vez y para siempre. No se puede seguir con las prórrogas eternas desde 2006 en adelante. Y no es este gobierno, no es el anterior ni será el que sigue, no puede ser de este modo...

- *La señora senadora Fellner realiza manifestaciones fuera del alcance del micrófono.*

- *Varios señores senadores hablan a la vez.*

**Sr. Martínez (E. F.).**- No quiere escuchar... Bueno, el que no quiere, no escucha.

Es más concretito. Primero, que la prórroga sea por única vez, porque el

<sup>21</sup> Ver el Apéndice.

proyecto que acabamos de aprobar y que no discutimos, dice “hasta el 23 de noviembre de 2021”. ¿Está bien? Y no establece que ese sea un plazo improrrogable. Simplemente dice eso.

Y, en segundo lugar, que sea más corto. Como se había planteado en un primer momento, que sean treinta meses, es decir, dieciocho meses y, también, por única vez, un plazo de doce meses adicionales, porque acá hay que arreglar no solamente el tema de la propiedad comunitaria –que está en los convenios y en el Código Civil argentino–, sino también la seguridad jurídica de las comunidades y la seguridad jurídica de cualquiera que pretenda tener derechos sobre las tierras de los pueblos indígenas.

Como no se ha cumplido con todo eso, me pregunto: ¿qué es mejor: más o menos tiempo para cumplir?

*- El señor senador Pichetto realiza manifestaciones fuera del alcance del micrófono.*

**Sr. Martínez (E. F.).-** ¡Es más! ¡Es más, senador Pichetto! Es más: usted dijo una cosa que tiene cierta gravedad para mí y lo digo con todo respeto. Lo que está haciendo Chile es que está...

*- Varios señores senadores hablan a la vez.*

**Sr. Presidente (Pinedo).-** Señores senadores, dejen usar la palabra. Está fundamentando su propuesta en particular de un artículo.

*- Varios señores senadores hablan a la vez.*

**Sr. Martínez (E. F.).-** No quiere escuchar.

*- Varios señores senadores hablan a la vez.*

**Sr. Presidente (Pinedo).-** Senador Ernesto Martínez, sigue en uso de la palabra.

**Sr. Martínez (E. F.).-** Bueno, voy a decir una última frase: dice que en Chile está interviniendo el ejército en la Araucanía.

*- El señor senador Pichetto realiza manifestaciones fuera del alcance del micrófono.*

**Sr. Martínez (E. F.).-** Está bien, bueno, escúcheme un segundo. ¿Usted se imagina lo que hubiera sido en la Argentina que hoy esté el Ejército involucrado en una investigación? ¡Es imposible pensar una cosa así!

Entonces, si me permite, le paso a leer lo que propongo...

**Sr. Pichetto.-** ¡No dije eso, señor presidente! ¡No dije eso, señor presidente! Dije que estaba vigente la Ley de Defensa y la Ley de Seguridad Interior.

**Sr. Martínez (E. F.).-** Justamente, justamente...

**Sr. Pichetto.-** ¡No dije eso! Dije que Chile le daba una importancia fundamental al tema y que tiene leyes para eso. ¡Tiene leyes Chile!

**Sr. Presidente (Pinedo).-** Está fuera de tema lo que están discutiendo los señores senadores. Le pido al senador Martínez que haga su propuesta sobre el artículo 1°.

Haga su propuesta sobre el artículo 1°.

*- Varios señores senadores hablan a la vez.*

**Sr. Presidente (Pinedo).-** Senador Martínez.

**Sr. Mayans.-** No tiene que hacer alusión a ningún senador. Tiene que hacer la propuesta.

**Sr. Presidente (Pinedo).-** Les pido que respeten el uso de la palabra.

Senador Martínez.

**Sr. Martínez (E. F.).-** Prorróguese la emergencia y los plazos establecidos por los artículos 1°, 2° y 3° de la ley 26.160 por el término de 18 meses. El plazo establecido podrá ser prorrogado por el Poder Ejecutivo nacional por única vez por un plazo de 12

meses adicionales. Punto. Artículo 2º...

**Sr. Presidente (Pinedo).**- Espere. Estamos tratando el artículo 1º.

**Sr. Martínez (E. F.).**- Listo. Bueno, que digan que no.

**Sr. Presidente (Pinedo).**- La comisión, senador Abal Medina, ¿va a aceptar modificaciones?

**Sr. Abal Medina.**- No, señor presidente.

**Sr. Presidente (Pinedo).**- Entonces, vamos a votar el dictamen de comisión con la redacción que tiene.

Se vota el artículo 1º.

- *Se practica la votación por medios electrónicos.*

**Sr. Secretario (Tunessi).**- Para el dictamen de la comisión, el artículo 1º: afirmativos, 58 votos; negativos, 4 votos y cero abstenciones.

- *El resultado de la votación surge del acta correspondiente.*<sup>22</sup>

**Sr. Presidente (Pinedo).**- Tiene la palabra, para el artículo 2º, el senador Ernesto Martínez.

**Sr. Martínez (E. F.).**- Mi bloque no acompaña entonces la proposición que he hecho. Hay cuatro votos ahí. Entiendo que no debo seguir proponiendo nada más.

**Sr. Presidente (Pinedo).**- Entonces, si no hay propuestas, se va a votar el artículo 2º.

Se vota el artículo 2º.

- *Se practica la votación por medios electrónicos.*

**Sr. Secretario (Tunessi).**- Artículo 2º del dictamen: afirmativos, 62 votos; negativos, cero votos; cero abstenciones.

- *El resultado de la votación surge del acta correspondiente.*<sup>23</sup>

**Sr. Presidente (Pinedo).**- Queda sancionado el proyecto. Pasa a la Cámara de Diputados de la Nación.<sup>24</sup>

### 13. Establecimiento de feriados y fines de semanas largos (C.D.-40/17.)

**Sr. Presidente (Pinedo).**- Señor senador Pichetto.

**Sr. Pichetto.**- Sobre la ley de feriados, yo propongo que se ponga la aprobación sobre tablas y la votemos en general y en particular en una sola votación, sin debate, sin oradores.

**Sr. Presidente (Pinedo).**- Se va a votar la propuesta del señor senador Pichetto.

- *Se practica la votación a mano alzada.*

**Sr. Presidente (Pinedo).**- Aprobada.

Vamos a autorizar las inserciones y las abstenciones.

Se vota.

- *Se practica la votación a mano alzada.*

**Sr. Presidente (Pinedo).**- Aprobado.<sup>25</sup>

Vamos a votar en general y en particular el dictamen que va a leer el señor secretario.

**Sr. Secretario (Tunessi).**- Proyecto de ley en revisión –porque no tiene dictamen– C. D.-40/17, Ley de Establecimiento de Feriados y Fines de Semanas Largos.

<sup>22</sup> Ver el Apéndice.

<sup>23</sup> Ver el Apéndice.

<sup>24</sup> Ver el Apéndice.

<sup>25</sup> Ver el Apéndice

**Sr. Presidente (Pinedo).**- Primero, vamos a habilitar el tratamiento. Se requieren dos tercios de los votos.

- *Se practica la votación a mano alzada.*

**Sr. Presidente (Pinedo).**- Aprobado.

Ahora se va a votar en general y en particular en una sola votación el proyecto de ley.

Se vota.

- *Se practica la votación por medios electrónicos.*

**Sr. Secretario (Tunessi).**- Faltan votar los senadores Fellner y Perotti.

**Sr. Presidente (Pinedo).**- Senador Perotti: ¿afirmativo?

**Sr. Perotti.**- Abstención, señor presidente.

**Sr. Presidente (Pinedo).**- El senador Perotti se abstiene.

**Sr. Secretario (Tunessi).**- Y falta votar la senadora Fellner.

Hay que volver a poner porque falta votar la senadora Fellner.

**Sr. Presidente (Pinedo).**- Le voy a pedir al senador Perotti que, si quiere, que vote negativo y vamos a contarlo como abstención. Así...

**Sr. Perotti.**- ¡No!

**Sr. Presidente (Pinedo).**- Bueno, vote a favor y lo computamos como abstención.

**Sr. Perotti.**- ¡No!

**Sr. Presidente (Pinedo).**- Haga lo que quiera, senador Perotti. *(Risas.)*

- *Se practica nuevamente la votación por medios electrónicos.*

**Sr. Secretario (Tunessi).**- Afirmativos, 59 votos; negativos, cero votos y una abstención.

- *El resultado de la votación surge del acta correspondiente.*<sup>26</sup>

**Sr. Presidente (Pinedo).**- Aprobado.<sup>27</sup>

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta...

#### 14. Cuestión de privilegio planteada por la señora senadora García Larraburu (S.-3.742/17.)

**Sr. Presidente (Pinedo).**- La senadora García Larraburu pide la palabra.

**Sra. García Larraburu.**- Por favor, un minuto pido.

La verdad es que quiero pedir una cuestión de privilegio por una situación lamentable que está sucediendo con algunos integrantes del Senado de la Nación, de una profunda irresponsabilidad.

Lo digo porque yo tengo que volver a mi provincia mañana y estoy viendo en las redes sociales el ataque que nos están haciendo a los senadores como irresponsables, faltos de voluntad para el tratamiento del proyecto de la ley de bomberos.

Quiero decir que aquí hay personas que están sentadas en una banca, que están intentando dirimir desde la política una cuestión que debe darse, un debate que debe darse entre los cuerpos de bomberos. Entonces, seamos responsables. No ilusionemos a los bomberos, poniéndole toda la presión a un lugar en el que no va a poder dirimirse esta cuestión, porque tienen que sentarse los bomberos, los cuerpos de bomberos, con la Federación de Bomberos y deben dirimir, en ese ámbito interno, lo que necesitan que se trate.

<sup>26</sup>Ver el Apéndice

<sup>27</sup>Ver el Apéndice

Entonces, hoy, resulta que desde la mañana hasta ahora, la tarde, estamos...

- *Murmullos en el recinto.*

**Sra. García Larraburu.-** Perdón, yo escucho al resto. Me parece que es una cuestión de respeto también.

**Sr. Presidente (Pinedo).-** Voy a pedir que se respete, por favor, a la oradora.

**Sra. García Larraburu.-** Y de responsabilidad interna nuestra y de defensa del trabajo que hacemos, porque resulta que ahora, cuando uno ve los diarios y las redes sociales, somos unos vagos, ineptos, que nos pagan el sueldo para que no vengamos a trabajar y esto no es cierto.

Entonces, yo le pido a mis pares responsabilidad, la seriedad que el tema amerita y que nos dejemos de hacer politiquería barata. Esto debe dirimirse en el ámbito que corresponde y el debate se debe dar entre los bomberos. Entonces, no nos vengan a traer la culpa a nosotros acá, para que después nos terminen estigmatizando porque somos unos ñoquis, unos ineptos, unos vagos, ¡porque esto no es cierto!

Nosotros hemos apoyado y hemos firmado los proyectos, pero, en realidad, aquí hay un tema serio, que si la persona que está instigando –como lo hace desde hace más de dos años a los bomberos diciendo que no hay voluntad política para que esto se tratase un poquito más responsable, debería sentarlos y decirles: “Tienen que arreglar entre ustedes”, porque la política, ningún partido, ni el oficialismo ni la oposición, va a poder dirimir en este recinto un tema que no está resuelto internamente entre los bomberos.

Entonces, seamos responsables, seamos serios. Si tenemos elecciones dentro de veinte días, privilegiemos la política con mayúsculas. Hagamos las cosas como hay que hacerlas y no ilusionemos a la gente cuando tienen que darse un debate interno que no se han dado en este tiempo.

Gracias, señor presidente.

**Sr. Presidente (Pinedo).-** Pasa a la Comisión de Asuntos Constitucionales.

## 15. Manifestaciones

**Sr. Presidente (Pinedo).-** Senadora Negre de Alonso: tiene la palabra.

**Sra. Negre de Alonso.-** ¡Presidente! ¡¿Me permite, presidente?! Porque es una situación injusta. Yo digo, en primer lugar: nosotros anoche nos quedamos hasta tarde tratando de elaborar un dictamen que lo hemos repartido entre todos, para llegar a un consenso para la próxima sesión.

En segundo lugar, señor presidente, están en juego los recursos del Estado. ¡Entonces no se dirimen entre las asociaciones! ¡Los dirime el Congreso de la Nación, que como somos una Constitución republicana, representativa y federal, los recursos del Estado nacional y de las provincias se dirimen en este recinto y se votan en este recinto! ¡No en asociaciones barriales! ¡Trabajamos para una mejor ley! ¡Les queremos dar una ART! Estamos avanzando en eso, pero es una cotización que hay que preverla para que los siniestros tengan realmente una indemnización y para no crearles insolvencia a las ART.

¡Entonces los dineros del Estado no los manejan las asociaciones, los maneja el Congreso de la Nación Argentina, que es el que dirime y vota adónde van y a qué se afectan los distintos recursos que tiene el Estado nacional, respetando los fondos coparticipables!

Gracias.

---

**Sr. Presidente (Pinedo).**- Gracias, señora senadora.

Queda levantada la sesión.

- *Son las 19 y 14.*

**JORGE A. BRAVO**

DIRECTOR GENERAL DE TAQUÍGRAFOS

## **16. Apéndice**

### **CONVOCATORIA A SESIÓN ESPECIAL**

Senado de la Nación



CABA, 07 de septiembre de 2017.

Señora Presidente del  
Honorable Senadores de la Nación  
Lic. Gabriela Michetti  
S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D

De nuestra mayor consideración:

Nos dirigimos a Usted con el fin de solicitarle que, en los términos del art. 19° del Reglamento de esta Honorable Cámara, se convoque a **Sesión Especial** para el próximo miércoles 27 de septiembre del corriente año, a fin de que se trate la Orden del Día N° 318/2017 - Dictamen en los proyectos de ley de la señora senadora Durango y del señor senador Lovera y de la señora senadora Fernández Sagasti, por el que se prorroga los plazos establecidos en distintos artículos de la ley de Emergencia de la Propiedad Comunitaria Indígena (S-1777 y 1957/17)

Sin otro particular, saludamos a Usted, muy atentamente.

*[Handwritten signatures and printed names of senators]*

Virginia M. García  
Senadora Nacional

Dr. Miguel Ángel Pichetto  
Senador de la Nación

Juan Manuel Abal Medina  
Senador Nacional

Dr. Marcelo Fuentes  
Senador de la Nación

Dr. Ángel Rozas  
Senador de la Nación

Julio César C. Cobos  
Senador Nacional

Dra. Ana Claudia Almirón  
Senadora de la Nación

Dr. S. Petroff Maidenoff  
Senador de la Nación

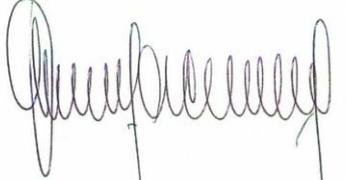
Dr. María Eugenia Obando  
Senadora Nacional

Dr. Ángel Fernández Sagasti  
Senadora Nacional

Dr. Julián Y. Negre de Alonso  
Senadora de la Nación por San Luis

*Senado de la Nación*



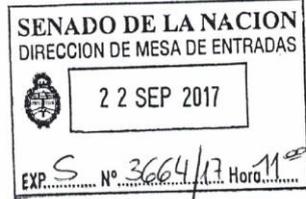
// 

M. DE LOS ANGELES SACNUN  
SENADORA DE LA NACIÓN



FERNANDO E. SOLANAS  
SENADOR NACIONAL

*Senado de la Nación*



Ciudad de Buenos Aires, Septiembre de 2017

Señora  
Presidente del  
Honorable Senado de la Nación  
Lic. Gabriela Michetti  
**Presente**

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted a fin de solicitar, en virtud del artículo 19 del Reglamento del H.S.N, la realización de una Sesión Especial el día miércoles 27 de Septiembre del corriente año para dar tratamiento al Expediente CD-40/17 "Proyecto de Ley en revisión que establece los feriados y fines de semanas largos".

Sin otro particular, la saludamos muy atentamente.

Dr. MIGUEL ANGEL PICHETTO  
Senador de la Nación  
Presidente Bloque Justicialista

CDRA. PAMELA VERASAY  
SENADORA NACIONAL

Dr. ÁNGEL PÉREZ  
SENADOR DE LA NACIÓN

Silvio Elías de Pérez  
Senador de la Nación

FEDERICO PINÉDO  
SENADOR DE LA NACIÓN

*Senado de la Nación*

SENADO DE LA NACION  
DIRECCION DE MESA DE ENTRADAS  
21 SEP 2017  
EXP. S. N° 2657/17 Hora. 19:54  
Ciudad de Buenos Aires, Septiembre de 2017

Señora  
Presidente del  
Honorable Senado de la Nación  
Lic. Gabriela Michetti  
Presente

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted a fin de solicitar, en virtud del artículo 19 del Reglamento del H.S.N, la realización de un Sesión Especial el día miércoles 27 de septiembre del corriente año para dar tratamiento a los siguientes puntos:

- 1.- Dictámenes con Ordenes del Día de la Comisión de Acuerdos
- 2.- OD 560/17: Proyecto de Ley venido en Revisión por el que se establece el Régimen de responsabilidad Penal para personas jurídicas por delitos contra la administración pública y por cohecho transnacional (Expte CD-16/17)

Sin otro particular, aprovechamos esta oportunidad para saludarla muy atentamente

  
Dra. LAURA RODRIGUEZ MACHADO  
SENADORA DE LA NACION

  
FEDERICO PINEDO  
SENADOR DE LA NACION

  
Silvia Elías de Pérez  
Senadora de la Nación

  
ALFREDO DE ANGELI  
SENADOR DE LA NACION

  
CDRA. PAMELA VERASAY  
SENADORA NACIONAL

  
Dr. ÁNGEL ROZAS  
SENADOR DE LA NACION

"2017 - Año de las Energías Renovables"

*Presidencia  
del  
Senado de la Nación*

DPP-79/17

Buenos Aires, 22 de septiembre de 2017

VISTO:

la solicitud formulada por varios señores Senadores para que se convoque a sesión pública especial, y

CONSIDERANDO:

que dicho pedido se encuadra en las disposiciones reglamentarias en vigencia,

POR ELLO:

EL PRESIDENTE PROVISIONAL DEL H. SENADO DE LA NACIÓN,

D E C R E T A :

Artículo 1º- Por Secretaría cítese a los señores Senadores para celebrar sesión pública especial el día miércoles 27 de septiembre del corriente, a las 14.00 horas, a efectos de:

- Cumplimentar el artículo 22 del Reglamento del H. Senado para dar cuenta a los Mensajes enviados por el Poder Ejecutivo, solicitando acuerdos.

Y asimismo, considerar los siguientes temas:

- Dictámenes con órdenes del Día de Acuerdos.
- Dictamen en los distintos proyectos de ley de la señora Senadora DURANGO y del señor Senador LOVERA (I) y de la señora Senadora FERNANDEZ SAGASTI (II) por los que se prorroga los plazos establecidos en distintos artículos de



*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*

"2017 - Año de las Energías Renovables"

*Senado de la Nación*

2

DPP-79/17

la ley de emergencia de la propiedad comunitaria indígena  
(S-1777 y 1957/17 - O.D. 318).

- Proyecto de ley en revisión que establece los feriados y fines de semana largos. (CD-40/17)
- Dictamen en el proyecto de ley venido en revisión por el que establece el régimen de responsabilidad penal para personas jurídicas por delitos contra la administración pública y por cohecho transnacional. (CD-16/17 - O.D. 560)

Art. 2°- Comuníquese.



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

**ACTAS DE VOTACIÓN****Acta N° 1****Proyecto:** ORDEN DEL DIA 542**Descripción:****Tipo Quorum:** MAS 1/2 MC**Fecha:** 27/09/2017 14:59:49**Acta :** 1**Mayoría:** MAS 1/2

LEGISLADORES PRESENTES

**Miembros del cuerpo:** 72**Votación:** NOMINAL**Presidente:** Pinedo, Federico


**Afirmativos:** 51  
**Negativos:** 13  
**Abstenciones:** 0  
**Resultado:** AFIRMATIVA

**Presentes:** 64 **Ausentes:** 8 **AMN:** 33

Nombre Completo	Voto	Banca	Nombre Completo	Voto	Banca
1. Abal Medina, Juan Manuel	NO	14	37. Leguizamón, María Laura	SI	37
2. Aguilar, Eduardo Alberto	NO	53	38. Linares, Jaime	SI	46
3. Aguirre, Hilda Clelia	NO	2	39. Lovera, Daniel Aníbal	SI	6
4. Almirón, Ana Claudia	NO	24	40. Luenzo, Alfredo Héctor	SI	70
5. Alperovich, José Jorge	SI	17	41. Luna, Mirtha M. T.	SI	27
6. Barrionuevo, Walter Basilio	SI	4	42. Marino, Juan Carlos	SI	20
7. Basualdo, Roberto Gustavo	SI	64	43. Martínez, Alfredo Anselmo	SI	40
8. Blas, Ines I.	SI	28	44. Martínez, Ernesto Félix	SI	67
9. Boyadjian, Miriam Ruth	SI	72	45. Mayans, José Miguel Ángel	SI	3
10. Brailard Poccard, Pedro	AUSENTE		46. Menem, Carlos Saúl	AUSENTE	
11. Cabral, Salvador	SI	50	47. Mera, Dalmacio	SI	59
12. Caserio, Carlos Alberto	SI	71	48. Mirkin, Beatriz Graciela	SI	8
13. Castillo, Oscar Aníbal	SI	44	49. Montenegro, Gerardo Antenor	AUSENTE	
14. Catalán Magni, Julio César	NO	52	50. Negre de Alonso, Liliana Teresita	SI	39
15. Cobos, Julio	AUSENTE		51. Odarda, María Magdalena	SI	48
16. Crexell, Carmen Lucila	SI	63	52. Ojeda, José Anatolio	SI	58
17. De Angeli, Alfredo Luis	SI	69	53. Pais, Juan Mario	SI	35
18. Durango, Norma Haydee	SI	7	54. Pereyra, Guillermo Juan	SI	62
19. Elias de Perez, Silvia Beatriz	AUSENTE		55. Perotti, Omar Angel	SI	60
20. Espínola, Carlos Mauricio	AUSENTE		56. Pérsico, Daniel Raúl	SI	49
21. Fellner, Liliana Beatriz	SI	31	57. Petcoff Naidenoff, Luis Carlos	SI	43
22. Fernández Sagasti, Anabel	NO	55	58. Pichetto, Miguel Ángel	SI	15
23. Fiore Viñuales, María C. del Valle	SI	26	59. Pilatti Vergara, María Inés P. E.	NO	54
24. Fuentes, Marcelo Jorge	NO	16	60. Pinedo, Federico	SI	Presidente
25. García Larraburu, Silvina Marcela	SI	51	61. Reutemann, Carlos Alberto	SI	61
26. García, Virginia María	NO	12	62. Riofrío, Marina Raquel	SI	13
27. Giacoppo, Silvia del Rosario	SI	41	63. Rodríguez Machado, Laura Elena	SI	23
28. Giménez, Sandra D.	SI	57	64. Rodríguez Saá, Adolfo	AUSENTE	
29. Godoy, Ruperto Eduardo	NO	34	65. Romero, Juan Carlos	AUSENTE	
30. González, María Teresa Margarita	SI	18	66. Rozas, Ángel	SI	22
31. González, Nancy Susana	NO	9	67. Sacnun, María de los Angeles	NO	10
32. Guastavino, Pedro Guillermo Angel	SI	32	68. Solanas, Fernando Ezequiel	SI	47
33. Irrazábal, Juan Manuel	SI	36	69. Urtubey, Rodolfo Julio	SI	5
34. Iturrez de Cappellini, Ada Rosa	SI	30	70. Varela, Marta	SI	66
35. Kunath, Sigrid Elisabeth	SI	56	71. Verasay, Pamela	SI	45
36. Labado, Maria Ester	NO	11	72. Zamora, Gerardo	SI	29

[Volver](#)

## Acta N° 2

**Proyecto:** PROYECTO EN TRATAMIENTO

**Descripción:** SE VOTA EN GENERAL

**Tipo Quorum:** MAS 1/2 MC

**Fecha:** 27/09/2017 15:05:30

**Acta :** 2

**Mayoría:** MAS 1/2

LEGISLADORES PRESENTES

**Miembros del cuerpo:** 72

**Votación:** NOMINAL

**Presidente:** Pinedo, Federico

**Presentes:** 64 **Ausentes:** 8 **AMN:** 33

**Afirmativos:** 64  
**Negativos:** 0  
**Abstenciones:** 0  
**Resultado:** AFIRMATIVA

Nombre Completo	Voto	Banca	Nombre Completo	Voto	Banca
1. Abal Medina, Juan Manuel	SI	14	37. Leguizamón, María Laura	SI	37
2. Aguilár, Eduardo Alberto	SI	53	38. Linares, Jaime	SI	46
3. Aguirre, Hilda Clelia	SI	2	39. Lovera, Daniel Aníbal	SI	6
4. Almirón, Ana Claudia	SI	24	40. Luenzo, Alfredo Héctor	SI	70
5. Alperovich, José Jorge	SI	17	41. Luna, Mirtha M. T.	SI	27
6. Barrionuevo, Walter Basilio	SI	4	42. Marino, Juan Carlos	SI	20
7. Basualdo, Roberto Gustavo	SI	64	43. Martínez, Alfredo Anselmo	SI	40
8. Blas, Ines I.	SI	28	44. Martínez, Ernesto Félix	SI	67
9. Boyadjian, Miriam Ruth	SI	72	45. Mayans, José Miguel Ángel	SI	3
10. Braillard Pocard, Pedro	AUSENTE		46. Menem, Carlos Saúl	AUSENTE	
11. Cabral, Salvador	SI	50	47. Mera, Dalmacio	SI	59
12. Caserio, Carlos Alberto	SI	71	48. Mirkin, Beatriz Graciela	SI	8
13. Castillo, Oscar Aníbal	SI	44	49. Montenegro, Gerardo Antenor	SI	25
14. Catalán Magni, Julio César	SI	52	50. Negre de Alonso, Lilita Teresita	SI	39
15. Cobos, Julio	AUSENTE		51. Odarda, María Magdalena	SI	48
16. Crexell, Carmen Lucila	SI	63	52. Ojeda, José Anatolio	SI	58
17. De Angeli, Alfredo Luis	SI	69	53. Pais, Juan Mario	SI	35
18. Durango, Norma Haydee	SI	7	54. Pereyra, Guillermo Juan	SI	62
19. Elias de Perez, Silvia Beatriz	SI	42	55. Perotti, Omar Angel	SI	60
20. Espínola, Carlos Mauricio	AUSENTE		56. Pérsico, Daniel Raúl	SI	49
21. Fellner, Lilita Beatriz	SI	31	57. Petcoff Naidenoff, Luis Carlos	SI	43
22. Fernández Sagasti, Anabel	SI	55	58. Pichetto, Miguel Ángel	SI	15
23. Fiore Viñuales, María C. del Valle	SI	26	59. Pilatti Vergara, María Inés P. E.	SI	54
24. Fuentes, Marcelo Jorge	SI	16	60. Pinedo, Federico	SI	Presidente
25. García Larraburu, Silvina Marcela	SI	51	61. Reutemann, Carlos Alberto	SI	61
26. García, Virginia María	SI	12	62. Riófrío, Marina Raquel	AUSENTE	
27. Giacoppo, Silvia del Rosario	SI	41	63. Rodríguez Machado, Laura Elena	SI	23
28. Giménez, Sandra D.	SI	57	64. Rodríguez Saá, Adolfo	AUSENTE	
29. Godoy, Ruperto Eduardo	SI	34	65. Romero, Juan Carlos	AUSENTE	
30. González, María Teresa Margarita	SI	18	66. Rozas, Ángel	SI	22
31. González, Nancy Susana	SI	9	67. Sacnun, María de los Angeles	SI	10
32. Guastavino, Pedro Guillermo Angel	SI	32	68. Solanas, Fernando Ezequiel	SI	47
33. Irrazábal, Juan Manuel	SI	36	69. Urtubey, Rodolfo Julio	SI	5
34. Iturrez de Cappellini, Ada Rosa	AUSENTE		70. Varela, Marta	SI	66
35. Kunath, Sigrid Elisabeth	SI	56	71. Verasay, Pamela	SI	45
36. Labado, Maria Ester	SI	11	72. Zamora, Gerardo	SI	29

Observaciones: Corresponde a la votación de las OD 543, 544, 545, 546, 547, 548, 549, 550, 551, 552, 553, 554, 555, 556, 557, 558, 559 y PE 294/16 Mensaje N.º 147/16.

[Volver](#)

## Acta N° 3

**Proyecto:** ORDEN DEL DIA 560

**Descripción:** SE VOTA EN GENERAL

**Tipo Quorum:** MAS 1/2 MC

**Mayoría:** MAS 1/2

**Miembros del cuerpo:** 72

**Presidente:** Pinedo, Federico

LEGISLADORES PRESENTES

**Votación:** NOMINAL

**Fecha:** 27/09/2017 16:28:03

**Acta :** 3



**Afirmativos:** 65  
**Negativos:** 0  
**Abstenciones:** 0  
**Resultado:** AFIRMATIVA

**Presentes:** 65      **Ausentes:** 7      **AMN:** 33

Nombre Completo	Voto	Banca	Nombre Completo	Voto	Banca
1. Abal Medina, Juan Manuel	SI	14	37. Leguizamón, María Laura	SI	37
2. Aguilar, Eduardo Alberto	SI	53	38. Linares, Jaime	SI	46
3. Aguirre, Hilda Clelia	AUSENTE		39. Lovera, Daniel Anibal	SI	6
4. Almirón, Ana Claudia	SI	24	40. Luenzo, Alfredo Héctor	SI	70
5. Alperovich, José Jorge	SI	17	41. Luna, Mirtha M. T.	SI	27
6. Barrionuevo, Walter Basilio	SI	4	42. Marino, Juan Carlos	SI	20
7. Basualdo, Roberto Gustavo	SI	64	43. Martínez, Alfredo Anselmo	SI	40
8. Blas, Ines I.	SI	28	44. Martínez, Ernesto Félix	SI	67
9. Boyadjian, Miriam Ruth	SI	72	45. Mayans, José Miguel Ángel	SI	3
10. Braillard Pocard, Pedro	AUSENTE		46. Menem, Carlos Saúl	AUSENTE	
11. Cabral, Salvador	SI	50	47. Mera, Dalmacio	SI	59
12. Caserio, Carlos Alberto	SI	71	48. Mirkin, Beatriz Graciela	SI	8
13. Castillo, Oscar Anibal	SI	44	49. Montenegro, Gerardo Antenor	SI	25
14. Catalán Magni, Julio César	SI	52	50. Negre de Alonso, Liliana Teresita	SI	39
15. Cobos, Julio	AUSENTE		51. Odarda, María Magdalena	SI	48
16. Crexell, Carmen Lucila	SI	63	52. Ojeda, José Anatolio	SI	58
17. De Angeli, Alfredo Luis	SI	69	53. Pais, Juan Mario	SI	35
18. Durango, Norma Haydee	SI	7	54. Pereyra, Guillermo Juan	SI	62
19. Elias de Perez, Silvia Beatriz	SI	42	55. Perotti, Omar Angel	SI	60
20. Espínola, Carlos Mauricio	AUSENTE		56. Pérsico, Daniel Raúl	SI	49
21. Fellner, Liliana Beatriz	SI	31	57. Petcoff Naidenoff, Luis Carlos	SI	43
22. Fernández Sagasti, Anabel	SI	55	58. Pichetto, Miguel Ángel	SI	15
23. Fiore Viñuales, María C. del Valle	SI	26	59. Pilatti Vergara, María Inés P. E.	SI	54
24. Fuentes, Marcelo Jorge	SI	16	60. Pinedo, Federico	SI	Presidente
25. García Larraburu, Silvina Marcela	SI	51	61. Reutemann, Carlos Alberto	SI	61
26. García, Virginia María	SI	12	62. Riofrío, Marina Raquel	SI	13
27. Giacoppo, Silvia del Rosario	SI	41	63. Rodríguez Machado, Laura Elena	SI	23
28. Giménez, Sandra D.	SI	57	64. Rodríguez Saá, Adolfo	AUSENTE	
29. Godoy, Ruperto Eduardo	SI	34	65. Romero, Juan Carlos	AUSENTE	
30. González, María Teresa Margarita	SI	18	66. Rozas, Ángel	SI	22
31. González, Nancy Susana	SI	9	67. Sacnun, María de los Angeles	SI	10
32. Guastavino, Pedro Guillermo Angel	SI	32	68. Solanas, Fernando Ezequiel	SI	47
33. Irrazábal, Juan Manuel	SI	36	69. Urtubey, Rodolfo Julio	SI	5
34. Iturrez de Cappellini, Ada Rosa	SI	30	70. Varela, Marta	SI	66
35. Kunath, Sigrid Elisabeth	SI	56	71. Verasay, Pamela	SI	45
36. Labado, María Ester	SI	11	72. Zamora, Gerardo	SI	29

[Volver](#)

## Acta N° 4

**Proyecto:** ORDEN DEL DIA 560

**Descripción:** SE VOTA EN PARTICULAR

**Tipo Quorum:** MAS 1/2 MC

**Fecha:** 27/09/2017 16:29:08

**Acta :** 4

**Mayoría:** MAS 1/2 LEGISLADORES PRESENTES

**Miembros del cuerpo:** 72 **Votación:** NOMINAL

**Presidente:** Pinedo, Federico

**Presentes:** 65 **Ausentes:** 7 **AMN:** 33



**Afirmativos:** 64  
**Negativos:** 1  
**Abstenciones:** 0  
**Resultado:** AFIRMATIVA

Nombre Completo	Voto	Banca	Nombre Completo	Voto	Banca
1. Abal Medina, Juan Manuel	SI	14	37. Leguizamón, María Laura	SI	37
2. Aguilar, Eduardo Alberto	SI	53	38. Linares, Jaime	SI	46
3. Aguirre, Hilda Clelia	AUSENTE		39. Lovera, Daniel Anibal	SI	6
4. Almirón, Ana Claudia	SI	24	40. Luenzo, Alfredo Héctor	SI	70
5. Alperovich, José Jorge	SI	17	41. Luna, Mirtha M. T.	SI	27
6. Barrionuevo, Walter Basilio	SI	4	42. Marino, Juan Carlos	SI	20
7. Basualdo, Roberto Gustavo	SI	64	43. Martínez, Alfredo Anselmo	SI	40
8. Blas, Ines I.	SI	28	44. Martínez, Ernesto Félix	SI	67
9. Boyadjian, Miriam Ruth	SI	72	45. Mayans, José Miguel Ángel	SI	3
10. Braillard Pocard, Pedro	AUSENTE		46. Menem, Carlos Saúl	AUSENTE	
11. Cabral, Salvador	SI	50	47. Mera, Dalmacio	SI	59
12. Caserio, Carlos Alberto	SI	71	48. Mirkin, Beatriz Graciela	SI	8
13. Castillo, Oscar Anibal	SI	44	49. Montenegro, Gerardo Antenor	SI	25
14. Catalán Magni, Julio César	SI	52	50. Negre de Alonso, Liliana Teresita	SI	39
15. Cobos, Julio	AUSENTE		51. Odarda, María Magdalena	NO	48
16. Crexell, Carmen Lucila	SI	63	52. Ojeda, José Anatolio	SI	58
17. De Angeli, Alfredo Luis	SI	69	53. Pais, Juan Mario	SI	35
18. Durango, Norma Haydee	SI	7	54. Pereyra, Guillermo Juan	SI	62
19. Elias de Perez, Silvia Beatriz	SI	42	55. Perotti, Omar Angel	SI	60
20. Espínola, Carlos Mauricio	AUSENTE		56. Pérsico, Daniel Raúl	SI	49
21. Fellner, Liliana Beatriz	SI	31	57. Petcoff Naidenoff, Luis Carlos	SI	43
22. Fernández Sagasti, Anabel	SI	55	58. Pichetto, Miguel Ángel	SI	15
23. Fiore Viñuales, María C. del Valle	SI	26	59. Pilatti Vergara, María Inés P. E.	SI	54
24. Fuentes, Marcelo Jorge	SI	16	60. Pinedo, Federico	SI	Presidente
25. García Larraburu, Silvina Marcela	SI	51	61. Reutemann, Carlos Alberto	SI	61
26. García, Virginia María	SI	12	62. Riofrío, Marina Raquel	SI	13
27. Giacoppo, Silvia del Rosario	SI	41	63. Rodríguez Machado, Laura Elena	SI	23
28. Giménez, Sandra D.	SI	57	64. Rodríguez Saá, Adolfo	AUSENTE	
29. Godoy, Ruperto Eduardo	SI	34	65. Romero, Juan Carlos	AUSENTE	
30. González, María Teresa Margarita	SI	18	66. Rozas, Ángel	SI	22
31. González, Nancy Susana	SI	9	67. Sacnun, María de los Angeles	SI	10
32. Guastavino, Pedro Guillermo Angel	SI	32	68. Solanas, Fernando Ezequiel	SI	47
33. Irrazábal, Juan Manuel	SI	36	69. Urtubey, Rodolfo Julio	SI	5
34. Iturrez de Cappellini, Ada Rosa	SI	30	70. Varela, Marta	SI	66
35. Kunath, Sigrid Elisabeth	SI	56	71. Verasay, Pamela	SI	45
36. Labado, María Ester	SI	11	72. Zamora, Gerardo	SI	29

Observaciones: Corresponde a la votación en particular del Art. 1º.

[Volver](#)

## Acta N° 5

**Proyecto:** ORDEN DEL DIA 560

**Descripción:** SE VOTA EN PARTICULAR

**Tipo Quorum:** MAS 1/2 MC

**Fecha:** 27/09/2017 16:29:54

**Acta :** 5

**Mayoría:** MAS 1/2

LEGISLADORES PRESENTES

**Miembros del cuerpo:** 72

**Votación:** NOMINAL

**Presidente:** Pinedo, Federico

**Presentes:** 65      **Ausentes:** 7      **AMN:** 33

**Afirmativos:** 65  
**Negativos:** 0  
**Abstenciones:** 0  
**Resultado:** AFIRMATIVA

Nombre Completo	Voto	Banca	Nombre Completo	Voto	Banca
1. Abal Medina, Juan Manuel	SI	14	37. Leguizamón, María Laura	SI	37
2. Aguilar, Eduardo Alberto	SI	53	38. Linares, Jaime	SI	46
3. Aguirre, Hilda Clelia	AUSENTE		39. Lovera, Daniel Anibal	SI	6
4. Almirón, Ana Claudia	SI	24	40. Luenzo, Alfredo Héctor	SI	70
5. Alperovich, José Jorge	SI	17	41. Luna, Mirtha M. T.	SI	27
6. Barrionuevo, Walter Basilio	SI	4	42. Marino, Juan Carlos	SI	20
7. Basualdo, Roberto Gustavo	SI	64	43. Martínez, Alfredo Anselmo	SI	40
8. Blas, Ines I.	SI	28	44. Martínez, Ernesto Félix	SI	67
9. Boyadjian, Miriam Ruth	SI	72	45. Mayans, José Miguel Ángel	SI	3
10. Braillard Poccard, Pedro	AUSENTE		46. Menem, Carlos Saúl	AUSENTE	
11. Cabral, Salvador	SI	50	47. Mera, Dalmacio	SI	59
12. Caserio, Carlos Alberto	SI	71	48. Mirkin, Beatriz Graciela	SI	8
13. Castillo, Oscar Anibal	SI	44	49. Montenegro, Gerardo Antenor	SI	25
14. Catalán Magni, Julio César	SI	52	50. Negre de Alonso, Liliana Teresita	SI	39
15. Cobos, Julio	AUSENTE		51. Odarda, María Magdalena	SI	48
16. Crexell, Carmen Lucila	SI	63	52. Ojeda, José Anatolio	SI	58
17. De Angeli, Alfredo Luis	SI	69	53. Pais, Juan Mario	SI	35
18. Durango, Norma Haydee	SI	7	54. Pereyra, Guillermo Juan	SI	62
19. Elias de Perez, Silvia Beatriz	SI	42	55. Perotti, Omar Angel	SI	60
20. Espínola, Carlos Mauricio	AUSENTE		56. Pérsico, Daniel Raúl	SI	49
21. Fellner, Liliana Beatriz	SI	31	57. Petcoff Naidenoff, Luis Carlos	SI	43
22. Fernández Sagasti, Anabel	SI	55	58. Pichetto, Miguel Ángel	SI	15
23. Fiore Viñuales, María C. del Valle	SI	26	59. Pilatti Vergara, María Inés P. E.	SI	54
24. Fuentes, Marcelo Jorge	SI	16	60. Pinedo, Federico	SI	Presidente
25. García Larraburu, Silvina Marcela	SI	51	61. Reutemann, Carlos Alberto	SI	61
26. García, Virginia María	SI	12	62. Riofrío, Marina Raquel	SI	13
27. Giacoppo, Silvia del Rosario	SI	41	63. Rodríguez Machado, Laura Elena	SI	23
28. Giménez, Sandra D.	SI	57	64. Rodríguez Saá, Adolfo	AUSENTE	
29. Godoy, Ruperto Eduardo	SI	34	65. Romero, Juan Carlos	AUSENTE	
30. González, María Teresa Margarita	SI	18	66. Rozas, Ángel	SI	22
31. González, Nancy Susana	SI	9	67. Sacnun, María de los Angeles	SI	10
32. Guastavino, Pedro Guillermo Angel	SI	32	68. Solanas, Fernando Ezequiel	SI	47
33. Irrazábal, Juan Manuel	SI	36	69. Urtubey, Rodolfo Julio	SI	5
34. Iturrez de Cappellini, Ada Rosa	SI	30	70. Varela, Marta	SI	66
35. Kunath, Sigrid Elisabeth	SI	56	71. Verasay, Pamela	SI	45
36. Labado, Maria Ester	SI	11	72. Zamora, Gerardo	SI	29

Observaciones: Corresponde a la votación en particular de los Arts. 2º, 3º y 4º.

[Volver](#)

## Acta N° 6

**Proyecto:** ORDEN DEL DIA 560

**Descripción:** SE VOTA EN PARTICULAR

**Tipo Quorum:** MAS 1/2 MC

**Fecha:** 27/09/2017 16:30:40

**Acta :** 6

**Mayoría:** MAS 1/2

LEGISLADORES PRESENTES

**Miembros del cuerpo:** 72

**Votación:** NOMINAL

**Presidente:** Pinedo, Federico

**Presentes:** 65      **Ausentes:** 7      **AMN:** 33

**Afirmativos:** 64  
**Negativos:** 1  
**Abstenciones:** 0  
**Resultado:** AFIRMATIVA



Nombre Completo	Voto	Banca	Nombre Completo	Voto	Banca
1. Abal Medina, Juan Manuel	SI	14	37. Leguizamón, María Laura	SI	37
2. Aguilar, Eduardo Alberto	SI	53	38. Linares, Jaime	SI	46
3. Aguirre, Hilda Clelia	AUSENTE		39. Lovera, Daniel Aníbal	SI	6
4. Almirón, Ana Claudia	SI	24	40. Luenzo, Alfredo Héctor	SI	70
5. Alperovich, José Jorge	SI	17	41. Luna, Mirtha M. T.	SI	27
6. Barrionuevo, Walter Basilio	SI	4	42. Marino, Juan Carlos	SI	20
7. Basualdo, Roberto Gustavo	SI	64	43. Martínez, Alfredo Anselmo	SI	40
8. Blas, Ines I.	SI	28	44. Martínez, Ernesto Félix	SI	67
9. Boyadjian, Miriam Ruth	SI	72	45. Mayans, José Miguel Ángel	SI	3
10. Braillard Pocard, Pedro	AUSENTE		46. Menem, Carlos Saúl	AUSENTE	
11. Cabral, Salvador	SI	50	47. Mera, Dalmacio	SI	59
12. Caserio, Carlos Alberto	SI	71	48. Mirkin, Beatriz Graciela	SI	8
13. Castillo, Oscar Aníbal	SI	44	49. Montenegro, Gerardo Antenor	SI	25
14. Catalán Magni, Julio César	SI	52	50. Negre de Alonso, Liliana Teresita	SI	39
15. Cobos, Julio	AUSENTE		51. Odarda, María Magdalena	NO	48
16. Crexell, Carmen Lucila	SI	63	52. Ojeda, José Anatolio	SI	58
17. De Angeli, Alfredo Luis	SI	69	53. Pais, Juan Mario	SI	35
18. Durango, Norma Haydee	SI	7	54. Pereyra, Guillermo Juan	SI	62
19. Elias de Perez, Silvia Beatriz	SI	42	55. Perotti, Omar Angel	SI	60
20. Espínola, Carlos Mauricio	AUSENTE		56. Pérsico, Daniel Raúl	SI	49
21. Fellner, Liliana Beatriz	SI	31	57. Petcoff Naidenoff, Luis Carlos	SI	43
22. Fernández Sagasti, Anabel	SI	33	58. Pichetto, Miguel Ángel	SI	15
23. Fiore Viñuales, María C. del Valle	SI	26	59. Pilatti Vergara, María Inés P. E.	SI	54
24. Fuentes, Marcelo Jorge	SI	16	60. Pinedo, Federico	SI	Presidente
25. García Larraburu, Silvina Marcela	SI	51	61. Reutemann, Carlos Alberto	SI	61
26. García, Virginia María	SI	12	62. Riofrío, Marina Raquel	SI	13
27. Giacoppo, Silvia del Rosario	SI	41	63. Rodríguez Machado, Laura Elena	SI	23
28. Giménez, Sandra D.	SI	57	64. Rodríguez Saá, Adolfo	AUSENTE	
29. Godoy, Ruperto Eduardo	SI	34	65. Romero, Juan Carlos	AUSENTE	
30. González, María Teresa Margarita	SI	18	66. Rozas, Ángel	SI	22
31. González, Nancy Susana	SI	9	67. Sacnun, María de los Angeles	SI	10
32. Guastavino, Pedro Guillermo Angel	SI	32	68. Solanas, Fernando Ezequiel	SI	47
33. Irrazábal, Juan Manuel	SI	36	69. Urtubey, Rodolfo Julio	SI	5
34. Iturrez de Cappellini, Ada Rosa	SI	30	70. Varela, Marta	SI	66
35. Kunath, Sigrid Elisabeth	SI	56	71. Verasay, Pamela	SI	45
36. Labado, María Ester	SI	11	72. Zamora, Gerardo	SI	29

Observaciones: Corresponde a la votación en particular del Art. 5º.

[Volver](#)

## Acta N° 7

**Proyecto:** ORDEN DEL DIA 560

**Descripción:** SE VOTA EN PARTICULAR

**Tipo Quorum:** MAS 1/2 MC

**Fecha:** 27/09/2017 16:31:21

**Acta :** 7

**Mayoría:** MAS 1/2 LEGISLADORES PRESENTES

**Miembros del cuerpo:** 72 **Votación:** NOMINAL

**Presidente:** Pinedo, Federico

**Presentes:** 65 **Ausentes:** 7 **AMN:** 33



**Afirmativos:** 65  
**Negativos:** 0  
**Abstenciones:** 0  
**Resultado:** AFIRMATIVA

Nombre Completo	Voto	Banca	Nombre Completo	Voto	Banca
1. Abal Medina, Juan Manuel	SI	14	37. Leguizamón, María Laura	SI	37
2. Aguilar, Eduardo Alberto	SI	53	38. Linares, Jaime	SI	46
3. Aguirre, Hilda Clelia	AUSENTE		39. Lovera, Daniel Anibal	SI	6
4. Almirón, Ana Claudia	SI	24	40. Luenzo, Alfredo Héctor	SI	70
5. Alperovich, José Jorge	SI	17	41. Luna, Mirtha M. T.	SI	27
6. Barrionuevo, Walter Basilio	SI	4	42. Marino, Juan Carlos	SI	20
7. Basualdo, Roberto Gustavo	SI	64	43. Martínez, Alfredo Anselmo	SI	40
8. Bias, Ines I.	SI	28	44. Martínez, Ernesto Félix	SI	67
9. Boyadjian, Miriam Ruth	SI	72	45. Mayans, José Miguel Ángel	SI	3
10. Braillard Pocard, Pedro	AUSENTE		46. Menem, Carlos Saúl	AUSENTE	
11. Cabral, Salvador	SI	50	47. Mera, Dalmacio	SI	59
12. Caserio, Carlos Alberto	SI	71	48. Mirkin, Beatriz Graciela	SI	8
13. Castillo, Oscar Anibal	SI	44	49. Montenegro, Gerardo Antenor	SI	25
14. Catalán Magni, Julio César	SI	52	50. Negre de Alonso, Lilita Teresita	SI	39
15. Cobos, Julio	AUSENTE		51. Odarda, María Magdalena	SI	48
16. Crexell, Carmen Lucila	SI	63	52. Ojeda, José Anatolio	SI	58
17. De Angeli, Alfredo Luis	SI	69	53. Pais, Juan Mario	SI	35
18. Durango, Norma Haydee	SI	7	54. Pereyra, Guillermo Juan	SI	62
19. Elias de Perez, Silvia Beatriz	SI	42	55. Perotti, Omar Angel	SI	60
20. Espínola, Carlos Mauricio	AUSENTE		56. Pérsico, Daniel Raúl	SI	49
21. Fellner, Liliana Beatriz	SI	31	57. Petcoff Naidenoff, Luis Carlos	SI	43
22. Fernández Sagasti, Anabel	SI	33	58. Pichetto, Miguel Ángel	SI	15
23. Fiore Viñuales, María C. del Valle	SI	26	59. Pilatti Vergara, María Inés P. E.	SI	54
24. Fuentes, Marcelo Jorge	SI	16	60. Pinedo, Federico	SI	Presidente
25. García Larraburu, Silvina Marcela	SI	51	61. Reutemann, Carlos Alberto	SI	61
26. García, Virginia María	SI	12	62. Riofrío, Marina Raquel	SI	13
27. Giacoppo, Silvia del Rosario	SI	41	63. Rodríguez Machado, Laura Elena	SI	23
28. Giménez, Sandra D.	SI	57	64. Rodríguez Saá, Adolfo	AUSENTE	
29. Godoy, Ruperto Eduardo	SI	34	65. Romero, Juan Carlos	AUSENTE	
30. González, María Teresa Margarita	SI	18	66. Rozas, Ángel	SI	22
31. González, Nancy Susana	SI	9	67. Sacnun, María de los Angeles	SI	10
32. Guastavino, Pedro Guillermo Angel	SI	32	68. Solanas, Fernando Ezequiel	SI	47
33. Irrazábal, Juan Manuel	SI	36	69. Urtubey, Rodolfo Julio	SI	5
34. Iturrez de Cappellini, Ada Rosa	SI	30	70. Varela, Marta	SI	66
35. Kunath, Sigrid Elisabeth	SI	56	71. Verasay, Pamela	SI	45
36. Labado, Maria Ester	SI	11	72. Zamora, Gerardo	SI	29

Observaciones: Corresponde a la votación en particular de los Arts. 6º y 7º.

[Volver](#)

## Acta N° 8

Proyecto: ORDEN DEL DIA 560

Descripción: SE VOTA EN PARTICULAR

Tipo Quorum: MAS 1/2 MC

Mayoría: MAS 1/2

Miembros del cuerpo: 72

Presidente: Pinedo, Federico

VOTOS EMITIDOS

Votación: NOMINAL

Presentes: 65 Ausentes: 7 AMN: 29



Fecha: 27/09/2017 16:34:57

Acta : 8

Afirmativos:	55
Negativos:	1
Abstenciones:	9
Resultado:	AFIRMATIVA

Nombre Completo	Voto	Banca	Nombre Completo	Voto	Banca
1. Abal Medina, Juan Manuel	SI	14	37. Leguizamón, María Laura	SI	37
2. Aguilar, Eduardo Alberto	SI	53	38. Linares, Jaime	SI	46
3. Aguirre, Hilda Clelia	AUSENTE		39. Lovera, Daniel Anibal	SI	6
4. Almirón, Ana Claudia	ABS.	24	40. Luenzo, Alfredo Héctor	SI	70
5. Alperovich, José Jorge	SI	17	41. Luna, Mirtha M. T.	SI	27
6. Barrionuevo, Walter Basilio	SI	4	42. Marino, Juan Carlos	SI	20
7. Basualdo, Roberto Gustavo	SI	64	43. Martínez, Alfredo Anselmo	SI	40
8. Blas, Ines I.	SI	28	44. Martínez, Ernesto Félix	SI	67
9. Boyadjian, Miriam Ruth	SI	72	45. Mayans, José Miguel Ángel	SI	3
10. Braillard Pocard, Pedro	AUSENTE		46. Menem, Carlos Saúl	AUSENTE	
11. Cabral, Salvador	SI	50	47. Mera, Dalmacio	SI	59
12. Caserio, Carlos Alberto	SI	71	48. Mirkin, Beatriz Graciela	SI	8
13. Castillo, Oscar Anibal	SI	44	49. Montenegro, Gerardo Antenor	SI	25
14. Catalán Magni, Julio César	SI	52	50. Negre de Alonso, Liliana Teresita	SI	39
15. Cobos, Julio	AUSENTE		51. Odarda, María Magdalena	NO	48
16. Crexell, Carmen Lucila	SI	63	52. Ojeda, José Anatolio	SI	58
17. De Angeli, Alfredo Luis	SI	69	53. Pais, Juan Mario	SI	35
18. Durango, Norma Haydee	SI	7	54. Pereyra, Guillermo Juan	SI	62
19. Elias de Perez, Silvia Beatriz	SI	42	55. Perotti, Omar Angel	SI	60
20. Espínola, Carlos Mauricio	AUSENTE		56. Pérsico, Daniel Raúl	SI	49
21. Fellner, Liliana Beatriz	SI	31	57. Petcoff Naidenoff, Luis Carlos	SI	43
22. Fernández Sagasti, Anabel	ABS.	33	58. Pichetto, Miguel Ángel	SI	15
23. Fiore Viñuales, María C. del Valle	SI	26	59. Pilatti Vergara, María Inés P. E.	ABS.	54
24. Fuentes, Marcelo Jorge	ABS.	16	60. Pinedo, Federico	SI	Presidente
25. García Larraburu, Silvina Marcela	SI	51	61. Reutemann, Carlos Alberto	SI	61
26. García, Virginia María	ABS.	12	62. Riofrío, Marina Raquel	SI	13
27. Giacoppo, Silvia del Rosario	SI	41	63. Rodríguez Machado, Laura Elena	SI	23
28. Giménez, Sandra D.	SI	57	64. Rodríguez Saá, Adolfo	AUSENTE	
29. Godoy, Ruperto Eduardo	ABS.	34	65. Romero, Juan Carlos	AUSENTE	
30. González, María Teresa Margarita	SI	18	66. Rozas, Ángel	SI	22
31. González, Nancy Susana	ABS.	9	67. Sacnun, María de los Angeles	ABS.	10
32. Guastavino, Pedro Guillermo Angel	SI	32	68. Solanas, Fernando Ezequiel	SI	47
33. Irrazábal, Juan Manuel	SI	36	69. Urtubey, Rodolfo Julio	SI	5
34. Iturrez de Cappellini, Ada Rosa	SI	30	70. Varela, Marta	SI	66
35. Kunath, Sigrid Elisabeth	SI	56	71. Verasay, Pamela	SI	45
36. Labado, Maria Ester	ABS.	11	72. Zamora, Gerardo	SI	29

Observaciones: Corresponde a la votación en particular del Art. 8º.

Volver

## Acta N° 9

**Proyecto:** ORDEN DEL DIA 560

**Descripción:** SE VOTA EN PARTICULAR

**Tipo Quorum:** MAS 1/2 MC

**Fecha:** 27/09/2017 16:35:46

**Acta :** 9

**Mayoría:** MAS 1/2

LEGISLADORES PRESENTES

**Miembros del cuerpo:** 72

**Votación:** NOMINAL

**Presidente:** Pinedo, Federico

**Afirmativos:** 56  
**Negativos:** 9  
**Abstenciones:** 0  
**Resultado:** AFIRMATIVA

**Presentes:** 65      **Ausentes:** 7      **AMN:** 33

Nombre Completo	Voto	Banca	Nombre Completo	Voto	Banca
1. Abal Medina, Juan Manuel	SI	14	37. Leguizamón, María Laura	SI	37
2. Aguilar, Eduardo Alberto	SI	53	38. Linares, Jaime	SI	46
3. Aguirre, Hilda Clelia	AUSENTE		39. Lovera, Daniel Aníbal	SI	6
4. Almirón, Ana Claudia	NO	24	40. Luenzo, Alfredo Héctor	SI	70
5. Alperovich, José Jorge	SI	17	41. Luna, Mirtha M. T.	SI	27
6. Barrionuevo, Walter Basilio	SI	4	42. Marino, Juan Carlos	SI	20
7. Basualdo, Roberto Gustavo	SI	64	43. Martínez, Alfredo Anselmo	SI	40
8. Blas, Ines I.	SI	28	44. Martínez, Ernesto Félix	SI	67
9. Boyadjian, Miriam Ruth	SI	72	45. Mayans, José Miguel Ángel	SI	3
10. Braillard Pocard, Pedro	AUSENTE		46. Menem, Carlos Saúl	AUSENTE	
11. Cabral, Salvador	SI	50	47. Mera, Dalmacio	SI	59
12. Caserio, Carlos Alberto	SI	71	48. Mirkin, Beatriz Graciela	SI	8
13. Castillo, Oscar Aníbal	SI	44	49. Montenegro, Gerardo Antenor	SI	25
14. Catalán Magni, Julio César	SI	52	50. Negre de Alonso, Liliana Teresita	SI	39
15. Cobos, Julio	AUSENTE		51. Odarda, María Magdalena	NO	48
16. Crexell, Carmen Lucila	SI	63	52. Ojeda, José Anatolio	SI	58
17. De Angeli, Alfredo Luis	SI	69	53. Pais, Juan Mario	SI	35
18. Durango, Norma Haydee	SI	7	54. Pereyra, Guillermo Juan	SI	62
19. Elias de Perez, Silvia Beatriz	SI	42	55. Perotti, Omar Angel	SI	60
20. Espínola, Carlos Mauricio	AUSENTE		56. Pérsico, Daniel Raúl	SI	49
21. Fellner, Liliana Beatriz	SI	31	57. Petcoff Naidenoff, Luis Carlos	SI	43
22. Fernández Sagasti, Anabel	NO	33	58. Pichetto, Miguel Ángel	SI	15
23. Fiore Viñuales, María C. del Valle	SI	26	59. Pilatti Vergara, María Inés P. E.	NO	54
24. Fuentes, Marcelo Jorge	NO	16	60. Pinedo, Federico	SI	Presidente
25. García Larraburu, Silvina Marcela	SI	51	61. Reutemann, Carlos Alberto	SI	61
26. García, Virginia María	NO	12	62. Riofrío, Marina Raquel	SI	13
27. Giacoppo, Silvia del Rosario	SI	41	63. Rodríguez Machado, Laura Elena	SI	23
28. Giménez, Sandra D.	SI	57	64. Rodríguez Saá, Adolfo	AUSENTE	
29. Godoy, Ruperto Eduardo	NO	34	65. Romero, Juan Carlos	AUSENTE	
30. González, María Teresa Margarita	SI	18	66. Rozas, Ángel	SI	22
31. González, Nancy Susana	SI	9	67. Sacnun, María de los Angeles	NO	10
32. Guastavino, Pedro Guillermo Angel	SI	32	68. Solanas, Fernando Ezequiel	SI	47
33. Irrazábal, Juan Manuel	SI	36	69. Urtubey, Rodolfo Julio	SI	5
34. Iturrez de Cappellini, Ada Rosa	SI	30	70. Varela, Marta	SI	66
35. Kunath, Sigrid Elisabeth	SI	56	71. Verasay, Pamela	SI	45
36. Labado, María Ester	NO	11	72. Zamora, Gerardo	SI	29

Observaciones: Corresponde a la votación en particular del Art. 9º.

[Volver](#)

## Acta N° 10

Proyecto: ORDEN DEL DIA 560

Descripción: SE VOTA EN PARTICULAR

Tipo Quorum: MAS 1/2 MC

Fecha: 27/09/2017 16:36:34

Acta : 10

Mayoría: MAS 1/2

LEGISLADORES PRESENTES

Miembros del cuerpo: 72

Votación: NOMINAL

Presidente: Pinedo, Federico

Presentes: 65 Ausentes: 7 AMN: 33



Afirmativos: 65  
Negativos: 0  
Abstenciones: 0  
Resultado: AFIRMATIVA

Nombre Completo	Voto	Banca	Nombre Completo	Voto	Banca
1. Abal Medina, Juan Manuel	SI	14	37. Leguizamón, María Laura	SI	37
2. Aguilar, Eduardo Alberto	SI	53	38. Linares, Jaime	SI	46
3. Aguirre, Hilda Clelia	AUSENTE		39. Lovera, Daniel Anibal	SI	6
4. Almirón, Ana Claudia	SI	24	40. Luenzo, Alfredo Héctor	SI	70
5. Alperovich, José Jorge	SI	17	41. Luna, Mirtha M. T.	SI	27
6. Barrionuevo, Walter Basilio	SI	4	42. Marino, Juan Carlos	SI	20
7. Basualdo, Roberto Gustavo	SI	64	43. Martínez, Alfredo Anselmo	SI	40
8. Blas, Ines I.	SI	28	44. Martínez, Ernesto Félix	SI	67
9. Boyadjian, Miriam Ruth	SI	72	45. Mayans, José Miguel Ángel	SI	3
10. Braillard Poccard, Pedro	AUSENTE		46. Menem, Carlos Saúl	AUSENTE	
11. Cabral, Salvador	SI	50	47. Mera, Dalmacio	SI	59
12. Caserio, Carlos Alberto	SI	71	48. Mirkin, Beatriz Graciela	SI	8
13. Castillo, Oscar Anibal	SI	44	49. Montenegro, Gerardo Antenor	SI	25
14. Catalán Magni, Julio César	SI	52	50. Negre de Alonso, Liliana Teresita	SI	39
15. Cobos, Julio	AUSENTE		51. Odarda, María Magdalena	SI	48
16. Crexell, Carmen Lucila	SI	63	52. Ojeda, José Anatolio	SI	58
17. De Angeli, Alfredo Luis	SI	69	53. Pais, Juan Mario	SI	35
18. Durango, Norma Haydee	SI	7	54. Pereyra, Guillermo Juan	SI	62
19. Elias de Perez, Silvia Beatriz	SI	42	55. Perotti, Omar Angel	SI	60
20. Espínola, Carlos Mauricio	AUSENTE		56. Pérsico, Daniel Raúl	SI	49
21. Fellner, Liliana Beatriz	SI	31	57. Petcoff Naidenoff, Luis Carlos	SI	43
22. Fernández Sagasti, Anabel	SI	33	58. Pichetto, Miguel Ángel	SI	15
23. Fiore Viñuales, María C. del Valle	SI	26	59. Pilatti Vergara, María Inés P. E.	SI	54
24. Fuentes, Marcelo Jorge	SI	16	60. Pinedo, Federico	SI	Presidente
25. García Larraburu, Silvina Marcela	SI	51	61. Reutemann, Carlos Alberto	SI	61
26. García, Virginia María	SI	12	62. Riofrío, Marina Raquel	SI	13
27. Giacoppo, Silvia del Rosario	SI	41	63. Rodríguez Machado, Laura Elena	SI	23
28. Giménez, Sandra D.	SI	57	64. Rodríguez Saá, Adolfo	AUSENTE	
29. Godoy, Ruperto Eduardo	SI	34	65. Romero, Juan Carlos	AUSENTE	
30. González, María Teresa Margarita	SI	18	66. Rozas, Ángel	SI	22
31. González, Nancy Susana	SI	9	67. Sacnun, María de los Angeles	SI	10
32. Guastavino, Pedro Guillermo Angel	SI	32	68. Solanas, Fernando Ezequiel	SI	47
33. Irrazábal, Juan Manuel	SI	36	69. Urtubey, Rodolfo Julio	SI	5
34. Iturrez de Cappellini, Ada Rosa	SI	30	70. Varela, Marta	SI	66
35. Kunath, Sigrid Elisabeth	SI	56	71. Verasay, Pamela	SI	45
36. Labado, María Ester	SI	11	72. Zamora, Gerardo	SI	29

Observaciones: Corresponde a la votación en particular de los Arts. 10º al 15º inclusive.

[Volver](#)

## Acta N° 11

Proyecto: ORDEN DEL DIA 560

Descripción: SE VOTA EN PARTICULAR

Tipo Quorum: MAS 1/2 MC

Fecha: 27/09/2017 16:37:10

Acta : 11

Mayoría: MAS 1/2

LEGISLADORES PRESENTES

Miembros del cuerpo: 72

Votación: NOMINAL

Presidente: Pinedo, Federico

Presentes: 65 Ausentes: 7 AMN: 33

Afirmativos:	56
Negativos:	9
Abstenciones:	0
Resultado:	AFIRMATIVA



Nombre Completo	Voto	Banca	Nombre Completo	Voto	Banca
1. Abal Medina, Juan Manuel	SI	14	37. Leguizamón, María Laura	SI	37
2. Aguilar, Eduardo Alberto	SI	53	38. Linares, Jaime	SI	46
3. Aguirre, Hilda Clelia	AUSENTE		39. Lovera, Daniel Aníbal	SI	6
4. Almirón, Ana Claudia	NO	24	40. Luenzo, Alfredo Héctor	SI	70
5. Alperovich, José Jorge	SI	17	41. Luna, Mirtha M. T.	SI	27
6. Barrionuevo, Walter Basilio	SI	4	42. Marino, Juan Carlos	SI	20
7. Basualdo, Roberto Gustavo	SI	64	43. Martínez, Alfredo Anselmo	SI	40
8. Blas, Ines I.	SI	28	44. Martínez, Ernesto Félix	SI	67
9. Boyadjian, Miriam Ruth	SI	72	45. Mayans, José Miguel Ángel	SI	3
10. Braillard Pocard, Pedro	AUSENTE		46. Menem, Carlos Saúl	AUSENTE	
11. Cabral, Salvador	SI	50	47. Mera, Dalmacio	SI	59
12. Caserio, Carlos Alberto	SI	71	48. Mirkin, Beatriz Graciela	SI	8
13. Castillo, Oscar Aníbal	SI	44	49. Montenegro, Gerardo Antenor	SI	25
14. Catalán Magni, Julio César	SI	52	50. Negre de Alonso, Liliana Teresita	SI	39
15. Cobos, Julio	AUSENTE		51. Odarda, María Magdalena	SI	48
16. Crexell, Carmen Lucila	SI	63	52. Ojeda, José Anatolio	SI	58
17. De Angeli, Alfredo Luis	SI	69	53. Pais, Juan Mario	SI	35
18. Durango, Norma Haydee	SI	7	54. Pereyra, Guillermo Juan	SI	62
19. Elias de Perez, Silvia Beatriz	SI	42	55. Perotti, Omar Angel	SI	60
20. Espinola, Carlos Mauricio	AUSENTE		56. Pérsico, Daniel Raúl	SI	49
21. Fellner, Liliana Beatriz	SI	31	57. Petcoff Naidenoff, Luis Carlos	SI	43
22. Fernández Sagasti, Anabel	NO	33	58. Pichetto, Miguel Ángel	SI	15
23. Fiore Viñuales, María C. del Valle	SI	26	59. Pilatti Vergara, María Inés P. E.	NO	54
24. Fuentes, Marcelo Jorge	NO	16	60. Pinedo, Federico	SI	Presidente
25. García Larraburu, Silvina Marceta	SI	51	61. Reutemann, Carlos Alberto	SI	61
26. García, Virginia María	NO	12	62. Riofrío, Marina Raquel	SI	13
27. Giacoppo, Silvia del Rosario	SI	41	63. Rodríguez Machado, Laura Elena	SI	23
28. Giménez, Sandra D.	SI	57	64. Rodríguez Saá, Adolfo	AUSENTE	
29. Godoy, Ruperto Eduardo	NO	34	65. Romero, Juan Carlos	AUSENTE	
30. González, María Teresa Margarita	SI	18	66. Rozas, Ángel	SI	22
31. González, Nancy Susana	NO	9	67. Sacnun, María de los Angeles	NO	10
32. Guastavino, Pedro Guillermo Angel	SI	32	68. Solanas, Fernando Ezequiel	SI	47
33. Irrazábal, Juan Manuel	SI	36	69. Urtubey, Rodolfo Julio	SI	5
34. Iturrez de Cappellini, Ada Rosa	SI	30	70. Varela, Marta	SI	66
35. Kunath, Sigrid Elisabeth	SI	56	71. Verasay, Pamela	SI	45
36. Labado, Maria Ester	NO	11	72. Zamora, Gerardo	SI	29

Observaciones: Corresponde a la votación en particular de los Arts. 16º al 21º inclusive. El Art. 17º se vota con modificaciones.

[Volver](#)

## Acta N° 12

Proyecto: ORDEN DEL DIA 560

Descripción: SE VOTA EN PARTICULAR

Tipo Quorum: MAS 1/2 MC

Fecha: 27/09/2017 16:38:01

Acta : 12

Mayoría: MAS 1/2

LEGISLADORES PRESENTES

Miembros del cuerpo: 72

Votación: NOMINAL

Presidente: Pinedo, Federico

Presentes: 65 Ausentes: 7 AMN: 33



Afirmativos: 65  
Negativos: 0  
Abstenciones: 0  
Resultado: AFIRMATIVA

Nombre Completo	Voto	Banca	Nombre Completo	Voto	Banca
1. Abal Medina, Juan Manuel	SI	14	37. Leguizamón, María Laura	SI	37
2. Aguilar, Eduardo Alberto	SI	53	38. Linares, Jaime	SI	46
3. Aguirre, Hilda Clelia	AUSENTE		39. Lovera, Daniel Aníbal	SI	6
4. Almirón, Ana Claudia	SI	24	40. Luenzo, Alfredo Héctor	SI	70
5. Alperovich, José Jorge	SI	17	41. Luna, Mirtha M. T.	SI	27
6. Barrionuevo, Walter Basilio	SI	4	42. Marino, Juan Carlos	SI	20
7. Basualdo, Roberto Gustavo	SI	64	43. Martínez, Alfredo Anselmo	SI	40
8. Blas, Ines I.	SI	28	44. Martínez, Ernesto Félix	SI	67
9. Boyadjian, Miriam Ruth	SI	72	45. Mayans, José Miguel Ángel	SI	3
10. Braillard Pocard, Pedro	AUSENTE		46. Menem, Carlos Saúl	AUSENTE	
11. Cabral, Salvador	SI	50	47. Mera, Dalmacio	SI	59
12. Caserio, Carlos Alberto	SI	71	48. Mirkin, Beatriz Graciela	SI	8
13. Castillo, Oscar Aníbal	SI	44	49. Montenegro, Gerardo Antenor	SI	25
14. Catalán Magni, Julio César	SI	52	50. Negre de Alonso, Liliana Teresita	SI	39
15. Cobos, Julio	AUSENTE		51. Odarda, María Magdalena	SI	48
16. Crexell, Carmen Lucila	SI	63	52. Ojeda, José Anatolio	SI	58
17. De Angeli, Alfredo Luis	SI	69	53. Pais, Juan Mario	SI	35
18. Durango, Norma Haydee	SI	7	54. Pereyra, Guillermo Juan	SI	62
19. Elias de Perez, Silvia Beatriz	SI	42	55. Perotti, Omar Angel	SI	60
20. Espínola, Carlos Mauricio	AUSENTE		56. Pérsico, Daniel Raúl	SI	49
21. Fellner, Liliana Beatriz	SI	31	57. Petcoff Naidenoff, Luis Carlos	SI	43
22. Fernández Sagasti, Anabel	SI	33	58. Pichetto, Miguel Ángel	SI	15
23. Fiore Viñuales, María C. del Valle	SI	26	59. Pilatti Vergara, María Inés P. E.	SI	54
24. Fuentes, Marcelo Jorge	SI	16	60. Pinedo, Federico	SI	Presidente
25. García Larraburu, Silvina Marcela	SI	51	61. Reutemann, Carlos Alberto	SI	61
26. García, Virginia María	SI	12	62. Riófrío, Marina Raquel	SI	13
27. Giacoppo, Silvia del Rosario	SI	41	63. Rodríguez Machado, Laura Elena	SI	23
28. Giménez, Sandra D.	SI	57	64. Rodríguez Saá, Adolfo	AUSENTE	
29. Godoy, Ruperto Eduardo	SI	34	65. Romero, Juan Carlos	AUSENTE	
30. González, María Teresa Margarita	SI	18	66. Rozas, Ángel	SI	22
31. González, Nancy Susana	SI	9	67. Sacnun, María de los Angeles	SI	10
32. Guastavino, Pedro Guillermo Angel	SI	32	68. Solanas, Fernando Ezequiel	SI	47
33. Irrazábal, Juan Manuel	SI	36	69. Urtubey, Rodolfo Julio	SI	5
34. Iturrez de Cappellini, Ada Rosa	SI	30	70. Varela, Marta	SI	66
35. Kunath, Sigrid Elisabeth	SI	56	71. Verasay, Pamela	SI	45
36. Labado, Maria Ester	SI	11	72. Zamora, Gerardo	SI	29

Observaciones: Corresponde a la votación en particular de los Arts. 22º al 39º inclusive. Los Arts. 22º, 23º y 24º se votan con modificaciones.

[Volver](#)

## Acta N° 13

Proyecto: ORDEN DEL DIA 318

Descripción: SE VOTA EN GENERAL

Tipo Quorum: MAS 1/2 MC

Fecha: 27/09/2017 19:00:52

Acta : 13

Mayoría: MAS 1/2

LEGISLADORES PRESENTES

Miembros del cuerpo: 72

Votación: NOMINAL

Presidente: Pinedo, Federico

Presentes: 62 Ausentes: 10 AMN: 32

**Afirmativos:** 62  
**Negativos:** 0  
**Abstenciones:** 0  
**Resultado:** AFIRMATIVA



Nombre Completo	Voto	Banca	Nombre Completo	Voto	Banca
1. Abal Medina, Juan Manuel	SI	14	37. Leguizamón, María Laura	SI	37
2. Aguilar, Eduardo Alberto	SI	53	38. Linares, Jaime	AUSENTE	
3. Aguirre, Hilda Clelia	SI	2	39. Lovera, Daniel Aníbal	SI	6
4. Almirón, Ana Claudia	SI	24	40. Luenzo, Alfredo Héctor	SI	70
5. Alperovich, José Jorge	AUSENTE		41. Luna, Mirtha M. T.	SI	27
6. Barrionuevo, Walter Basilio	SI	4	42. Marino, Juan Carlos	SI	20
7. Basualdo, Roberto Gustavo	SI	64	43. Martínez, Alfredo Anselmo	SI	40
8. Blas, Ines I.	SI	28	44. Martínez, Ernesto Félix	SI	67
9. Boyadjian, Miriam Ruth	SI	72	45. Mayans, José Miguel Ángel	SI	3
10. Braillard Pocard, Pedro	AUSENTE		46. Menem, Carlos Saúl	AUSENTE	
11. Cabral, Salvador	SI	50	47. Mera, Dalmacio	SI	59
12. Caserio, Carlos Alberto	SI	71	48. Mirkin, Beatriz Graciela	SI	8
13. Castillo, Oscar Aníbal	SI	44	49. Montenegro, Gerardo Antenor	SI	25
14. Catalán Magni, Julio César	SI	52	50. Negre de Alonso, Liliana Teresita	SI	39
15. Cobos, Julio	AUSENTE		51. Odarda, María Magdalena	SI	48
16. Crexell, Carmen Lucila	SI	63	52. Ojeda, José Anatolio	SI	58
17. De Angeli, Alfredo Luis	SI	69	53. Pais, Juan Mario	SI	35
18. Durango, Norma Haydee	SI	7	54. Pereyra, Guillermo Juan	AUSENTE	
19. Elias de Perez, Silvia Beatriz	SI	42	55. Perotti, Omar Angel	SI	60
20. Espínola, Carlos Mauricio	AUSENTE		56. Pérsico, Daniel Raúl	SI	49
21. Fellner, Liliana Beatriz	SI	31	57. Petcoff Naidenoff, Luis Carlos	SI	43
22. Fernández Sagasti, Anabel	SI	55	58. Pichetto, Miguel Ángel	SI	15
23. Fiore Viñuales, María C. del Valle	SI	26	59. Pilatti Vergara, María Inés P. E.	SI	54
24. Fuentes, Marcelo Jorge	SI	16	60. Pinedo, Federico	SI	Presidente
25. García Larraburu, Silvina Marcela	SI	51	61. Reutemann, Carlos Alberto	AUSENTE	
26. García, Virginia María	SI	12	62. Riofrío, Marina Raquel	SI	13
27. Giacoppo, Silvia del Rosario	SI	41	63. Rodríguez Machado, Laura Elena	SI	23
28. Giménez, Sandra D.	SI	57	64. Rodríguez Saá, Adolfo	AUSENTE	
29. Godoy, Ruperto Eduardo	SI	34	65. Romero, Juan Carlos	AUSENTE	
30. González, María Teresa Margarita	SI	18	66. Rozas, Ángel	SI	22
31. González, Nancy Susana	SI	9	67. Sacnun, María de los Angeles	SI	10
32. Guastavino, Pedro Guillermo Angel	SI	32	68. Solanas, Fernando Ezequiel	SI	47
33. Irrazábal, Juan Manuel	SI	36	69. Urtubey, Rodolfo Julio	SI	5
34. Iturrez de Cappellini, Ada Rosa	SI	30	70. Varela, Marta	SI	66
35. Kunath, Sigrid Elisabeth	SI	56	71. Verasay, Pamela	SI	45
36. Labado, María Ester	SI	11	72. Zamora, Gerardo	SI	29

[Volver](#)

## Acta N° 14

**Proyecto:** ORDEN DEL DIA 318

**Descripción:** SE VOTA EN PARTICULAR

**Tipo Quorum:** MAS 1/2 MC

**Fecha:** 27/09/2017 19:05:25

**Acta :** 14

**Mayoría:** MAS 1/2 LEGISLADORES PRESENTES

**Miembros del cuerpo:** 72 **Votación:** NOMINAL

**Presidente:** Pinedo, Federico

**Presentes:** 62 **Ausentes:** 10 **AMN:** 32



**Afirmativos:** 58  
**Negativos:** 4  
**Abstenciones:** 0  
**Resultado:** AFIRMATIVA

Nombre Completo	Voto	Banca	Nombre Completo	Voto	Banca
1. Abal Medina, Juan Manuel	SI	14	37. Leguizamón, María Laura	SI	37
2. Aguiar, Eduardo Alberto	SI	53	38. Linares, Jaime	AUSENTE	
3. Aguirre, Hilda Clelia	SI	2	39. Lovera, Daniel Anibal	SI	6
4. Almirón, Ana Claudia	SI	24	40. Luenzo, Alfredo Héctor	SI	70
5. Alperovich, José Jorge	AUSENTE		41. Luna, Mirtha M. T.	SI	27
6. Barrionuevo, Walter Basilio	SI	4	42. Marino, Juan Carlos	SI	20
7. Basualdo, Roberto Gustavo	NO	64	43. Martínez, Alfredo Anselmo	SI	40
8. Blas, Ines I.	SI	28	44. Martínez, Ernesto Félix	NO	67
9. Boyadjian, Miriam Ruth	SI	72	45. Mayans, José Miguel Ángel	SI	3
10. Braillard Poccard, Pedro	AUSENTE		46. Menem, Carlos Saúl	AUSENTE	
11. Cabral, Salvador	SI	50	47. Mera, Dalmacio	SI	59
12. Caserio, Carlos Alberto	SI	71	48. Mirkin, Beatriz Graciela	SI	8
13. Castillo, Oscar Anibal	NO	44	49. Montenegro, Gerardo Antenor	SI	25
14. Catalán Magni, Julio César	SI	52	50. Negre de Alonso, Lilita Teresita	SI	39
15. Cobos, Julio	AUSENTE		51. Odarda, María Magdalena	SI	48
16. Crexell, Carmen Lucila	SI	63	52. Ojeda, José Anatolio	SI	58
17. De Angeli, Alfredo Luis	SI	69	53. Pais, Juan Mario	SI	35
18. Durango, Norma Haydee	SI	7	54. Pereyra, Guillermo Juan	AUSENTE	
19. Elias de Perez, Silvia Beatriz	SI	42	55. Perotti, Omar Angel	SI	60
20. Espinola, Carlos Mauricio	AUSENTE		56. Pérsico, Daniel Raúl	SI	49
21. Fellner, Lilita Beatriz	SI	31	57. Petcoff Naidenoff, Luis Carlos	SI	43
22. Fernández Sagasti, Anabel	SI	55	58. Pichetto, Miguel Ángel	SI	15
23. Fiore Viñuales, María C. del Valle	SI	26	59. Pilatti Vergara, María Inés P. E.	SI	54
24. Fuentes, Marcelo Jorge	SI	16	60. Pinedo, Federico	SI	Presidente
25. García Larraburu, Silvina Marcela	SI	51	61. Reutemann, Carlos Alberto	AUSENTE	
26. García, Virginia María	SI	12	62. Riófrío, Marina Raquel	SI	13
27. Giacoppo, Silvia del Rosario	SI	41	63. Rodríguez Machado, Laura Elena	SI	23
28. Giménez, Sandra D.	SI	57	64. Rodríguez Saá, Adolfo	AUSENTE	
29. Godoy, Ruperto Eduardo	SI	34	65. Romero, Juan Carlos	AUSENTE	
30. González, María Teresa Margarita	SI	18	66. Rozas, Ángel	SI	22
31. González, Nancy Susana	SI	9	67. Sacnun, María de los Angeles	SI	10
32. Guastavino, Pedro Guillermo Angel	SI	32	68. Solanas, Fernando Ezequiel	SI	47
33. Irrazábal, Juan Manuel	SI	36	69. Urtubey, Rodolfo Julio	SI	5
34. Iturrez de Cappellini, Ada Rosa	SI	30	70. Varela, Marta	NO	66
35. Kunath, Sigrid Elisabeth	SI	56	71. Verasay, Pamela	SI	45
36. Labado, Maria Ester	SI	11	72. Zamora, Gerardo	SI	29

Observaciones: Corresponde a la votación en particular del Art. 1º.

[Volver](#)

## Acta N° 15

Proyecto: ORDEN DEL DIA 318

Descripción: SE VOTA EN PARTICULAR

Tipo Quorum: MAS 1/2 MC

Fecha: 27/09/2017 19:06:41

Acta : 15

Mayoría: MAS 1/2

LEGISLADORES PRESENTES

Miembros del cuerpo: 72

Votación: NOMINAL

Presidente: Pinedo, Federico

Presentes: 62 Ausentes: 10 AMN: 32



Afirmativos: 62  
Negativos: 0  
Abstenciones: 0  
Resultado: AFIRMATIVA

Nombre Completo	Voto	Banca	Nombre Completo	Voto	Banca
1. Abal Medina, Juan Manuel	SI	14	37. Leguizamón, María Laura	SI	37
2. Aguilar, Eduardo Alberto	SI	53	38. Linares, Jaime	AUSENTE	
3. Aguirre, Hilda Clelia	SI	2	39. Lovera, Daniel Anibal	SI	6
4. Almirón, Ana Claudia	SI	24	40. Luenzo, Alfredo Héctor	SI	70
5. Alperovich, José Jorge	AUSENTE		41. Luna, Mirtha M. T.	SI	27
6. Barrionuevo, Walter Basilio	SI	4	42. Marino, Juan Carlos	SI	20
7. Basualdo, Roberto Gustavo	SI	64	43. Martínez, Alfredo Anselmo	SI	40
8. Blas, Ines I.	SI	28	44. Martínez, Ernesto Félix	SI	67
9. Boyadjian, Miriam Ruth	SI	72	45. Mayans, José Miguel Ángel	SI	3
10. Braillard Poccard, Pedro	AUSENTE		46. Menem, Carlos Saúl	AUSENTE	
11. Cabral, Salvador	SI	50	47. Mera, Dalmacio	SI	59
12. Caserio, Carlos Alberto	SI	71	48. Mirkin, Beatriz Graciela	SI	8
13. Castillo, Oscar Anibal	SI	44	49. Montenegro, Gerardo Antenor	SI	25
14. Catalán Magni, Julio César	SI	52	50. Negre de Alonso, Liliana Teresita	SI	39
15. Cobos, Julio	AUSENTE		51. Odarda, María Magdalena	SI	48
16. Crexell, Carmen Lucila	SI	63	52. Ojeda, José Anatolio	SI	58
17. De Angeli, Alfredo Luis	SI	69	53. Pais, Juan Mario	SI	35
18. Durango, Norma Haydee	SI	7	54. Pereyra, Guillermo Juan	AUSENTE	
19. Elias de Perez, Silvia Beatriz	SI	42	55. Perotti, Omar Angel	SI	60
20. Espínola, Carlos Mauricio	AUSENTE		56. Pérsico, Daniel Raúl	SI	49
21. Fellner, Liliana Beatriz	SI	31	57. Petcoff Naidenoff, Luis Carlos	SI	43
22. Fernández Sagasti, Anabel	SI	55	58. Pichetto, Miguel Ángel	SI	15
23. Fiore Viñuales, María C. del Valle	SI	26	59. Pilatti Vergara, María Inés P. E.	SI	54
24. Fuentes, Marcelo Jorge	SI	16	60. Pinedo, Federico	SI	Presidente
25. García Larraburu, Silvina Marcela	SI	51	61. Reutemann, Carlos Alberto	AUSENTE	
26. García, Virginia María	SI	12	62. Riofrío, Marina Raquel	SI	13
27. Giacoppo, Silvia del Rosario	SI	41	63. Rodríguez Machado, Laura Elena	SI	23
28. Giménez, Sandra D.	SI	57	64. Rodríguez Saá, Adolfo	AUSENTE	
29. Godoy, Ruperto Eduardo	SI	34	65. Romero, Juan Carlos	AUSENTE	
30. González, María Teresa Margarita	SI	18	66. Rozas, Ángel	SI	22
31. González, Nancy Susana	SI	9	67. Sacnun, María de los Angeles	SI	10
32. Guastavino, Pedro Guillermo Angel	SI	32	68. Solanas, Fernando Ezequiel	SI	47
33. Irrazábal, Juan Manuel	SI	36	69. Urtubey, Rodolfo Julio	SI	5
34. Iturrez de Cappellini, Ada Rosa	SI	30	70. Varela, Marta	SI	66
35. Kunath, Sigrid Elisabeth	SI	56	71. Verasay, Pamela	SI	45
36. Labado, María Ester	SI	11	72. Zamora, Gerardo	SI	29

Observaciones: Corresponde a la votación en particular del Art. 2º.

[Volver](#)

## Acta N° 16

Proyecto: CD - 40/17

Descripción: SE VOTA EN GENERAL Y EN PARTICULAR



Tipo Quorum: MAS 1/2 MC

Fecha: 27/09/2017 19:08:51

Acta : 16

Mayoría: MAS 1/2

VOTOS EMITIDOS

Miembros del cuerpo: 72

Votación: NOMINAL

Presidente: Pinedo, Federico

Afirmativos:	59
Negativos:	0
Abstenciones:	1
Resultado:	AFIRMATIVA

Presentes:	60	Ausentes:	12	AMN:	30
------------	----	-----------	----	------	----

Nombre Completo	Voto	Banca	Nombre Completo	Voto	Banca
1. Abal Medina, Juan Manuel	SI	14	37. Leguizamón, María Laura	SI	37
2. Aguilar, Eduardo Alberto	SI	53	38. Linares, Jaime	AUSENTE	
3. Aguirre, Hilda Clelia	SI	2	39. Lovera, Daniel Aníbal	AUSENTE	
4. Almirón, Ana Claudia	SI	24	40. Luenzo, Alfredo Héctor	SI	70
5. Alperovich, José Jorge	AUSENTE		41. Luna, Mirtha M. T.	SI	27
6. Barrionuevo, Walter Basilio	SI	4	42. Marino, Juan Carlos	SI	20
7. Basualdo, Roberto Gustavo	SI	64	43. Martínez, Alfredo Anselmo	SI	40
8. Blas, Ines I.	SI	28	44. Martínez, Ernesto Félix	SI	67
9. Boyadjian, Miriam Ruth	SI	72	45. Mayans, José Miguel Ángel	SI	3
10. Braillard Poccard, Pedro	AUSENTE		46. Menem, Carlos Saúl	AUSENTE	
11. Cabral, Salvador	SI	50	47. Mera, Dalmacio	SI	59
12. Caserio, Carlos Alberto	SI	71	48. Mirkin, Beatriz Graciela	SI	8
13. Castillo, Oscar Aníbal	SI	44	49. Montenegro, Gerardo Antenor	SI	25
14. Catalán Magni, Julio César	SI	52	50. Negre de Alonso, Liliana Teresita	SI	39
15. Cobos, Julio	AUSENTE		51. Odarda, María Magdalena	AUSENTE	
16. Crexell, Carmen Lucila	SI	63	52. Ojeda, José Anatolio	SI	58
17. De Angeli, Alfredo Luis	SI	69	53. Pais, Juan Mario	SI	35
18. Durango, Norma Haydee	SI	7	54. Pereyra, Guillermo Juan	AUSENTE	
19. Elias de Perez, Silvia Beatriz	SI	42	55. Perotti, Omar Angel	ABS.	60
20. Espinola, Carlos Mauricio	AUSENTE		56. Pérsico, Daniel Raúl	SI	49
21. Fellner, Liliana Beatriz	SI	31	57. Petcoff Naidenoff, Luis Carlos	SI	43
22. Fernández Sagasti, Anabel	SI	55	58. Pichetto, Miguel Ángel	SI	15
23. Fiore Viñuales, María C. del Valle	SI	26	59. Pilatti Vergara, María Inés P. E.	SI	54
24. Fuentes, Marcelo Jorge	SI	16	60. Pinedo, Federico	SI	Presidente
25. García Larraburu, Silvana Marcela	SI	51	61. Reutemann, Carlos Alberto	AUSENTE	
26. García, Virginia María	SI	12	62. Ríofrío, Marina Raquel	SI	13
27. Giacoppo, Silvia del Rosario	SI	41	63. Rodríguez Machado, Laura Elena	SI	23
28. Giménez, Sandra D.	SI	57	64. Rodríguez Saá, Adolfo	AUSENTE	
29. Godoy, Ruperto Eduardo	SI	34	65. Romero, Juan Carlos	AUSENTE	
30. González, María Teresa Margarita	SI	18	66. Rozas, Ángel	SI	22
31. González, Nancy Susana	SI	9	67. Sacnun, María de los Angeles	SI	10
32. Guastavino, Pedro Guillermo Angel	SI	32	68. Solanas, Fernando Ezequiel	SI	47
33. Irrazábal, Juan Manuel	SI	36	69. Urtubey, Rodolfo Julio	SI	5
34. Iturrez de Cappellini, Ada Rosa	SI	30	70. Varela, Marta	SI	66
35. Kunath, Sigrid Elisabeth	SI	56	71. Verasay, Pamela	SI	45
36. Labado, Maria Ester	SI	11	72. Zamora, Gerardo	SI	29

[Volver](#)

**INSERCIONES**

*Las inserciones remitidas con posterioridad a la finalización de la sesión a la Dirección General de Taquígrafos para su publicación son las siguientes:*

1

**SOLICITADA POR LA SEÑORA SENADORA KUNATH  
Establecimiento de feriados y fines de semanas largos. (C.D.-40/17.)**

Señor presidente:

Nos vemos hoy tratando un tema de especial relevancia para el desarrollo de nuestro país, nos vemos remediando una situación que perjudicó a las economías regionales a partir del dictado de un DNU que dio por tierra el sistema establecido por el decreto 1.584/2010, por el que se ordenó el calendario nacional y se creó el sistema de feriados con fines turísticos con el objeto de disminuir los efectos negativos de la estacionalidad del sector turístico, utilizando ese sistema como un elemento innovador y movilizador de las economías regionales.

Oportunamente, desde las provincias del interior, donde la actividad turística es fundamental en el desarrollo de muchas localidades, vimos con preocupación la iniciativa del Poder Ejecutivo nacional y la urgencia que impulsaron al Congreso de la Nación al solicitar tratarlo en sesiones extraordinarias antes del 30 de diciembre pasado.

Posteriormente, la preocupación fue aún mayor con el intempestivo cambio del régimen impuesto a través de un DNU redactado desde el poder central, sorteando el trámite parlamentario y la voluntad de los representantes de cada provincia, instaurando un sistema que afectó a las economías regionales y al crecimiento de miles de familias que, a través de sus emprendimientos turísticos, habían podido beneficiarse y experimentar el bienestar de sus localidades.

Dada esa circunstancia, es que impulsamos que se avance con la media sanción y por eso pedí días atrás, a partir de una nota formal, que se trate en la Comisión de Legislación General, lo que ocurrió en el día de ayer –aunque sin quórum– y celebro que hoy estemos tratándolo en el recinto y espero podamos darle sanción definitiva.

Pertenezco a una provincia donde el desarrollo turístico tiene especial relevancia. El régimen anterior, que hoy pretendemos restablecer, permitió dinamizar la economía en ciudades con estacionalidad marcada, proporcionando un beneficio económico de manera directa a todos quienes viven del turismo y de manera indirecta al resto de las actividades económicas de las localidades, tal como lo han manifestado diversas organizaciones como, por ejemplo, la Federación Empresaria Hotelera Gastronómica de mi provincia.

Sumado a ello, quiero recordar que el 21 de octubre del año pasado, en el marco de la 136ª asamblea ordinaria del Consejo Federal de Turismo, se resolvió por unanimidad emitir una declaración ratificando la importancia de los fines de semana largos y los días que conforman los feriados puente para el fortalecimiento del turismo interno, basándose en los efectos positivos que ello genera y que el turismo se ha transformado en una de las actividades que más aporta al desarrollo local y nacional, generando crecimiento de las economías regionales, creando empleos y redistribuyendo los ingresos en toda la Nación.

Las estadísticas demuestran que el sistema del decreto 1.584 ha sido exitoso y beneficioso para muchas localidades que han crecido gracias al turismo. Solo a modo de ejemplo, podemos citar el caso de la ciudad de Colón, que es una de las ciudades turísticas por excelencia en mi provincia y su actividad económica es netamente aquella. Allí hay alrededor de tres mil camas en hotelería y casi trece mil alojamientos que surgen de emprendimientos familiares y su crecimiento durante aquellos últimos años ha sido exponencial.

El Poder Ejecutivo nacional modificó unilateralmente el régimen con el argumento de que ese sistema impactaba negativamente en la actividad productiva del país y en la educación y que los resultados esperados por el decreto de 2010 no fueron logrados ya que los viajes por turismo en el país no se habían visto incrementados desde su dictado.

No solo quienes vivimos en provincias del interior podemos afirmar lo contrario a lo que ha manifestado el gobierno nacional respecto a este tema por ser testigos de la dinamización de las economías regionales, la generación de nuevos empleos o el aumento del consumo, sino también por el surgimiento de nuevos atractivos naturales y culturales en zonas del país que no constituían destinos

tradicionales para los argentinos que deciden vacacionar.

Reconociendo que el turismo también es una industria –que, por ende, también es dinamizador de la economía y generador de inversiones– y considerando que se ha constituido en una de las actividades más significativas para la generación de empleo y, a través de ello, para el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de numerosas localidades de nuestro país y para la distribución equitativa de esos beneficios a lo largo de todo el territorio nacional, adelanto mi voto positivo.

2

**SOLICITADA POR LA SEÑORA SENADORA GARCÍA LARRABURU**  
**Establecimiento de feriados y fines de semanas largos. (C.D.-40/17.)**

Señor presidente:

Nos encontramos en este recinto con el objeto de revertir otra medida negativa del gobierno nacional. La iniciativa que establece hasta tres feriados puente por año busca promover la actividad turística, pero, fundamentalmente, pretende asegurar este impulso como política de Estado.

En la última década, uno de los pilares del crecimiento del turismo interno fue la política de ordenamiento de feriados y fines de semana largos establecidos en los decretos nacionales 1.584/2010 y 1.585/2010.

Desde 2010 se incorporaron más de cinco millones de argentinos al consumo turístico. A través de la diversificación y el desarrollo de los productos y servicios vinculados al sector se han dinamizado los espacios turísticos gracias a una planificación concertada de las inversiones públicas en la actividad.

Del gasto total del turismo nacional, el 79 por ciento se distribuye en todas las provincias del interior del país, repartición que genera un efecto multiplicador sobre el resto de los sectores económicos. Un informe de la Universidad Nacional de Misiones arroja que, por cada peso que se gasta en turismo interno, genera 2,64 pesos en el resto de los sectores de la economía.

Cuando a principio de año salió el decreto 52/2017 del Poder Ejecutivo nacional, que dispuso eliminar los denominados feriados puente porque supuestamente “perjudicaban el ciclo lectivo y la competitividad productiva”, solicitamos por medio de un proyecto de comunicación –S.-5.048/16– se deje sin efecto aquella norma.

El argumento esgrimido por el gobierno nacional fue desmentido por la Cámara Argentina de Turismo que, mediante una comparación interanual, detalló la importancia de los fines de semana largos y el perjuicio generado por su derogación. De hecho, los números reflejan el nulo impacto de más días laborables y desmienten que se haya incrementado la productividad de la industria en ese período.

Es necesario destacar el cambio de paradigma: hace algunos años los turistas tomaban sus vacaciones de manera continuada en enero, febrero o julio; hoy las personas se toman sus días de descanso de forma fraccionada a lo largo del año.

Mantener estos recesos es fundamental para la industria turística: sus ingresos dejaron de ser estacionales y derivaron en una distribución de la actividad de forma anual, limitando así las consecuencias de las malas temporadas causadas por problemas naturales, climáticos o de fuerza mayor.

La actividad turística genera miles de puestos de empleos y, sin una política de fines de semana largos, tanto la industria del turismo como las diversas economías regionales quedan en una situación crítica. Por ello acompañaré esta iniciativa que sin duda contribuirá a la reactivación del sector.

3

**SOLICITADA POR EL SEÑOR SENADOR BASUALDO**  
**Régimen de responsabilidad penal para personas jurídicas. (O.D. Nº 560/17.)**

Señor presidente:

La corrupción es un mal que durante mucho tiempo ha lacerado a nuestro país. Mediante el presente proyecto de ley se intenta dar una franca batalla para erradicar estas prácticas que dominaron la actividad pública privada.

Para ello es necesario mejorar los controles sobre los actos de gobierno y sobre los funcionarios que permiten este tipo de conductas ilegales, que solo pueden ser realizadas con la complicidad del empresario contratista. Por tal motivo es necesaria una norma que castigue a las personas jurídicas que se prestaron y fueron partícipes en dichos actos de corrupción. Sin embargo, la norma emitida debe cumplir con los estándares internacionales exigidos por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo

Económico.

Se requieren prácticas transparentes y un empresario socialmente responsable que interactúe con ética y claridad en su relación con el Estado, castigando a quienes se aparten de la norma y generando un ámbito donde el que respete la ley tenga un futuro promisorio.

Este es el sentido del presente proyecto de ley y exterioriza un mensaje donde se revela que no hay lugar para los contratistas que basen sus sistemas de negocios en prácticas desleales que perjudiquen a los distintos niveles del Estado, como así también para los funcionarios que, con dolo u omisión, den lugar a este tipo de conductas.

Las modificaciones realizadas en esta Cámara han permitido lograr un proyecto más elaborado, logrando una adecuada proporción entre los delitos y las sanciones aplicadas, como así también una mejor redacción.

El proyecto impulsa que sean las mismas empresas las que detecten los delitos contra el Estado, única forma de poder atenuar una eventual sanción por prácticas desleales. Las empresas deberán implementar un sistema de auditoría que demuestre la intención y voluntad de actuar conforme a norma. La colaboración eficaz es otra herramienta que permitirá detectar hechos ilícitos, a cambio de una reducción de la pena del sujeto colaborador.

Estamos ante un punto de inflexión donde la transparencia, la ética empresarial, el respeto a la norma serán los nuevos valores que regirán las conductas que lleven al éxito a las empresas que contraten con el Estado, un Estado que cuide sus recursos y que permita construir una sociedad justa y equitativa en donde cada ciudadano pueda concretar sus anhelos y aspiraciones y que permita un adecuado estado de bienestar para cada argentino que lo habite.

Por todo lo expuesto es que voto favorablemente este proyecto de ley.

4

SOLICITADA POR LA SEÑORA SENADORA VERASAY  
**Régimen de responsabilidad penal para personas jurídicas. (O.D. N° 560/17.)**

Señor presidente:

El proyecto de régimen de responsabilidad penal para personas jurídicas por delitos cometidos contra la administración pública y cohecho transnacional venido en revisión de la Honorable Cámara de Diputados contiene modificaciones que entiendo hacían perder eficacia a una normativa expresamente apuntada a crear un marco regulatorio sobre delitos de corrupción.

Mi mayor preocupación sobre la media sanción de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación se centra en dos cuestiones que considero fundamentales. En primer término, la modificación del objeto de la ley cuando tipificamos los delitos que esta ley busca penar, ya que pasamos de una modificación específica que alcanza a los artículos del Código Penal 258 y 258 bis, referidos a cohecho y tráfico de influencias, nacional o transnacional; 265, de negociaciones incompatibles con el ejercicio de la función pública y 268, referido a la concusión –delito que comente un funcionario público que abusa de cargo exigiendo o haciendo pagar indebidamente una contribución o dádiva–, a una responsabilidad amplia dirigida a los delitos previstos en el Código Penal.

El segundo aspecto central que quiero destacar es que volvemos a considerar la responsabilidad penal subjetiva, como consagra todo nuestro derecho penal. Siempre se corre riesgo con este tipo de normas de crear un Frankenstein que queda insertado en el cuerpo del derecho penal como un artefacto desarticulado. Por ello, más allá de las buenas intenciones respecto al tema de imprescriptibilidad, con esta sanción volvemos a esta interpretación del derecho penal como un cuerpo integral.

Esta es una ley destinada a un fin específico: la corrupción empresarial. Perder su objeto la convertiría en una declaración de buenas intenciones, pero poco eficiente. Avanzando sobre las modificaciones realizadas en la media sanción de Diputados, en el mismo sentido se interpretaron las modificaciones realizadas al procedimiento de colaboración eficaz, dejando limitado al acuerdo el cese de la acción penal, que queda a criterio de Ministerio Público. Si bien el sentido de ser más rígidos con quien cometió el delito y ahora colabora en su esclarecimiento surge de las mejores voluntades, las dificultades de probar este tipo de acciones corruptas son muy difíciles de alcanzar sin la colaboración de quienes participaron y la falta de motivación para involucrarlos en la investigación podría volverse en contra de lo que se pretende conseguir.

Vale reiterar que para lograr la eximición de la pena y la responsabilidad administrativa tienen que concurrir tres circunstancias: a) Que espontáneamente haya denunciado un delito previsto en esta ley como consecuencia de una actividad propia de detección e investigación interna, es decir, que sea la

persona jurídica la que detecte el delito y no el Estado. b) Que haya implementado un sistema de control y supervisión adecuado con anterioridad al hecho del proceso. c) Que hubiere devuelto el beneficio obtenido indebidamente. Es decir que existe un estándar exigible que pone límites a la discrecionalidad.

Y, finalmente, quiero destacar lo que sostiene el artículo 3º en referencia a la responsabilidad sucesiva: si la empresa toma otro nombre, se transforma o se fusiona o cualquier otra modificación societaria, la responsabilidad de la persona jurídica es transmitida a la persona jurídica resultante o absorbente. Subsiste la posibilidad de que sea penalizada cuando, de manera encubierta o meramente aparente, continúe su actividad económica y se mantenga la identidad sustancial de sus clientes, proveedores y empleados.

Centrada en estos puntos, señor presidente, es que quiero solicitar al honorable cuerpo acompañar las modificaciones trabajadas en la comisión. Estimo que estamos dotando a la República de una ley, una buena ley que permita administrar justicia y resarcir a la comunidad de los daños que se cometen con este tipo de delitos.

Quisiera asimismo destacar que, más allá de esta mejor capacidad represiva del Estado contra la corrupción, sería muy saludable que las empresas argentinas y, en especial, aquellas que contratan con el Estado, adoptaran códigos de ética como el que oportunamente formuló la empresa General Dynamics, que sentó una doctrina en lo que a ética empresarial se refiere, cuyos postulados se encuentran insertos dentro de lo que la corporación denomina "El libro azul". Voy a hacer una muy breve referencia de algunas de sus premisas principales sobre la conducta empresarial apropiada:

- Dar ejemplo.
- Afirma la necesidad de seguir las leyes, regulaciones y políticas que controlan nuestro negocio.
- Anima a los empleados a que hagan preguntas y obtengan asesoramiento antes de actuar.
- Consulta con el agente de ética de su unidad de negocio.
- Implementa medidas de control para detectar riesgos en el cumplimiento.
- Toma medidas rápidamente para corregir los problemas.

La voluntad de actuar de acuerdo con los más altos estándares de integridad, honradez y respeto serán un salto para construir una sociedad mejor.

5

**SOLICITADA POR EL SEÑOR SENADOR CATALÁN MAGNI  
Establecimiento de feriados y fines de semanas largos. (C.D.-40/17.)**

Señor presidente:

La restauración de los feriados puentes es un reclamo general de todas las provincias y, sobre todo, de los sectores ligados al turismo que, como consecuencia de su arbitraria supresión, sufrieron el impacto de una notable merma en sus ingresos, como también sufrieron nuestras provincias, ya que el turismo es una poderosa herramienta de resurgimiento y arraigo de las economías regionales y, con ello, naturalmente, opera como eficaz fuente de trabajo.

Si pretendemos dar sustentabilidad o continuidad a las actividades turísticas, debemos restablecer los popularmente conocidos "fines de semana largos" y, con ello, sumar un importante beneficio económico a todas las regiones del país.

Desde las principales plazas turísticas del país se reclamó volver a extender en cuanto fuera posible los fines de semana que pudieran sumarse a feriados por la importancia y el efecto multiplicador de recursos que genera el miniturismo.

Se trata de un reclamo muy escuchado en mi provincia que, por sus bellezas y atractivos naturales, sabido es que se trata de un verdadero ícono turístico, reclamo que es preciso atender para no aumentar la crisis económica en curso.

Por lo anterior, señor presidente, formulo mi voto positivo al proyecto de ley en trato.

6

**SOLICITADA POR EL SEÑOR SENADOR CATALÁN MAGNI  
Régimen de responsabilidad penal para personas jurídicas. (O.D. Nº 560/17.)**

Señor presidente:

Sabido es que la realidad económica y, naturalmente, la globalización han llevado a un notable incremento de la incidencia de las empresas y grandes corporaciones en la actividad y el crecimiento

económico de los países.

Sus estructuras, por demás complejas, su mentada incidencia en lo económico y la creciente criminalidad económica organizada –y global– hace menester que las naciones cuenten con las herramientas jurídicas que permitan conjurar, en cuanto sea posible, actos ilícitos que, de otro modo, quedarían fuera de toda regulación y protección jurídica así como de todo control administrativo-judicial.

En este sentido, estimamos que el proyecto de ley en trato, que aborda el delicado tema de la responsabilidad penal empresaria, viene a cubrir ese aspecto que resulta imprescindible en un Estado de derecho.

Estimamos, asimismo, que la norma que se propone puede responder satisfactoriamente a los riesgos que se crean a partir de la necesaria interrelación entre las empresas privadas y el Estado.

Con lo anterior dejamos expresado nuestro voto positivo al proyecto de referencia.

7

SOLICITADA POR EL SEÑOR SENADOR CATALÁN MAGNI

**Prórroga de plazos establecidos en la ley de emergencia de la propiedad comunitaria indígena.  
(O.D. N° 318/17.)**

Señor presidente:

Es especialmente relevante que se proponga para tratamiento de este pleno una nueva prórroga de la ley 26.160, teniendo en cuenta que, no obstante las tareas emprendidas, no se ha logrado el objetivo para el que fue sancionada.

La circunstancia, naturalmente, puede generar un perjuicio significativo para las diversas comunidades originarias que habitan el territorio argentino, lo que nos obliga, en cumplimiento de mandas constitucionales, a extremar los recaudos que permitan el resguardo permanente del legado cultural, histórico, filosófico y espiritual de nuestros pueblos originarios –entre ellos, los que residen y están arraigados en el territorio de mi provincia–, con cuya cosmovisión y sabiduría se enriquece todo el pueblo de la Nación.

Por ello, señor presidente, expreso mi voto positivo al proyecto de ley en trato.

8

SOLICITADA POR LA SEÑORA SENADORA VARELA

**Régimen de responsabilidad penal para personas jurídicas. (O.D. N° 560/17.)**

Señor presidente:

Quiero empezar diciendo que hoy estamos dando un paso más hacia el camino de la transparencia que decidimos emprender desde que asumimos como gobierno en 2015 y me llena de orgullo poder ser partícipe de este paso como senadora del oficialismo.

Estoy convencida de que en este camino todos los organismos, tanto públicos como privados, deben dar, primero que nada, el ejemplo para tener una sociedad que lo predique.

Es una ley muy importante, porque, por un lado, permite imputar a las personas jurídicas o empresas por la comisión de los delitos contra la administración pública y por cohecho transnacional, aún cuando no fuera posible identificar y juzgar a la persona humana que hubiera intervenido en el delito. Es un cambio fundamental dado que tal transgresión hasta hoy estaba prevista únicamente para personas físicas. Por otro lado, también es una ley que busca que esas faltas se puedan prevenir a partir de la obligación por parte de las empresas de la implementación de programas de integridad que implican políticas y procedimientos internos. Otro elemento de prevención es que se allana el camino para facilitar el esclarecimiento de potenciales hechos asociados a la corrupción a partir de un acuerdo de colaboración eficaz, que podrá ser celebrado entre la persona jurídica y el Ministerio Público Fiscal. De esta manera, la empresa estará obligada a revelar detalles para el esclarecimiento de casos de corrupción, si los hubiere.

Por otro lado, estoy convencida de la necesidad de cumplir con los estándares internacionales firmados en el marco de la OCDE –Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico–, acción fundamental para seguir generando una mayor confianza hacia dentro y fuera de nuestro territorio.

Merecen para mí un párrafo aparte aquellos casos de corrupción empresarial relacionados con el Estado y la limitación y penalización que la ley que estamos votando hoy permite para ellos. Nosotros, siendo gobierno y quienes administramos los recursos del Estado, tenemos la absoluta responsabilidad y

la voluntad política de utilizar todas las herramientas posibles para un Estado cada vez más transparente y, por lo tanto, eficiente.

De eso estamos convencidos y prueba de ello son las varias leyes que votamos en este recinto y que fueron el resultado del consenso de las fuerzas políticas representadas aquí. Entre algunas de ellas, destaco la Ley de Acceso a la Información Pública y la Ley de Publicidad Oficial.

Siguiendo la misma línea, como presidente de la Comisión de la Defensoría del Pueblo, también dimos pasos importantes en este sentido. Estamos convencidos de que, para seguir profundizando este cambio, hay que fortalecer los organismos de control y por esto estamos utilizando todas las herramientas a nuestro alcance para hacerlo posible.

Para finalizar, hago explícito mi voto positivo a la ley de responsabilidad empresaria, una ley que sigue dando prueba de un cambio que se hace cada vez más visible. Queremos no solamente sentar las bases de la transparencia en nuestro gobierno, sino, también, que trascienda a las generaciones que vienen.

9

SOLICITADA POR EL SEÑOR SENADOR MERA

**Prórroga de plazos establecidos en la ley de emergencia de la propiedad comunitaria indígena.  
(O.D. N° 318/17.)**

Señor presidente:

Nos disponemos a tratar la ley de emergencia territorial indígena que suspende los desalojos de los pueblos originarios.

El inciso 17 del artículo 75 de la Constitución Nacional refleja la incontrastable intención de los constituyentes de otorgar una especial tutela a los pueblos originarios. A esos fines es que se reconoce la preexistencia étnica y cultural de los pueblos indígenas argentinos.

Asimismo, impone una serie de deberes esenciales: garantizar el respeto a su identidad, el derecho a una educación bilingüe e intercultural, el reconocimiento de la personería jurídica de sus comunidades.

Respecto a las tierras, se reconoce expresamente la posesión y propiedad comunitarias de las tierras que tradicionalmente ocupan y se impone regular la entrega de otras aptas y suficientes para el desarrollo humano.

En aras de efectivizar la máxima protección se dispone que ninguna de ellas será enajenable, transmisible ni susceptible de gravámenes o embargos. Resulta necesario asegurar su participación en la gestión referida a sus recursos naturales y a los demás intereses que los afecten.

Por su parte, la Corte Interamericana de Derechos Humanos interpretó el concepto de propiedad en sentido amplio –artículo 21 de la Convención Americana de Derechos Humanos–, entendiendo que “mediante una interpretación evolutiva de los instrumentos internacionales de protección de derechos humanos, tomando en cuenta las normas de interpretación aplicables y, de conformidad con el artículo 29.b de la Convención –que prohíbe una interpretación restrictiva de los derechos–, esta Corte considera que el artículo 21 de la convención protege el derecho a la propiedad en un sentido que comprende, entre otros, los derechos de los miembros de las comunidades indígenas en el marco de la propiedad comunal”.<sup>1</sup>

Si hablamos del significado de la propiedad en relación con los derechos de los pueblos originarios, entiendo que no nos referimos a un derecho meramente material ni instrumental: forma parte de su verdadera esencia como pueblo.

La CIDH ha resaltado que la estrecha relación que los indígenas mantienen con la tierra debe de ser reconocida y comprendida como la base fundamental de su cultura, vida espiritual, integridad, supervivencia económica y su preservación y transmisión a las generaciones futuras.<sup>2</sup>

Ahora bien, los deberes impuestos por la Constitución no se dirigen solamente al Estado federal, sino también a los estados locales. En esa misma línea, el artículo 75, inciso 17, también hace referencia a las facultades concurrentes que ambas esferas de poder poseen en la materia.

Como sostiene Gelli, no basta con efectuar declaraciones en la Constitución Nacional,

<sup>1</sup> Caso de la Comunidad Mayagna (Sumo) Awas Tingni vs. Nicaragua. Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia del 31 de agosto de 2001.

<sup>2</sup> Caso de la Comunidad Mayagna (Sumo) Awas Tingni Vs. Nicaragua. Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 31 de agosto de 2001, párr. 149; Caso del Pueblo Saramaka. Vs. Surinam. Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 28 de noviembre de 2007, párr. 90; Caso Comunidad Indígena Sawhoyamaya Vs. Paraguay. Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 29 de marzo de 2006, párr. 118; Caso Comunidad Indígena Yakye Axa Vs. Paraguay. Fondo Reparaciones y Costas. Sentencia 17 de junio de 2005, párr. 131.

reconocimientos en las constituciones locales y sancionar las leyes pertinentes si, al mismo tiempo, no se instrumentan vigorosas políticas públicas al respecto.<sup>3</sup>

Se impone la necesidad de efectuar esta prórroga, dado que se advierte que las tareas de relevamiento sobre los territorios indígenas aún no se han completado. Ello es de suma importancia para la seguridad jurídica, con relación a la sociedad toda, y se advierte como una necesidad tendiente a lograr precisión para una verdadera eficacia de los derechos.

Esta norma que hoy estamos discutiendo es, sin dudas, un acto de estricta justicia y reparación histórica para los pueblos originarios de nuestro país. Por todo ello acompaño con mi voto la prórroga de la ley 26.160.

10

SOLICITADA POR EL SEÑOR SENADOR PEROTTI  
**Establecimiento de feriados y fines de semanas largos. (C.D.-40/17.)**

Señor presidente:

El proyecto de ley que estamos abordando restablece el régimen de feriados y fines de semanas largos con algunas particularidades, como la facultad del Poder Ejecutivo nacional de fijar anualmente hasta tres días feriados o no laborables que deberán coincidir con los días lunes o viernes, entre otros.

Al respecto, la provincia de Santa Fe tiene, a nuestro entender, una dualidad con respecto al proyecto de ley de referencia, por lo que creemos que este tratamiento merece una instancia de complementación *a posteriori* que permita atender a todos los intereses socioeconómicos y culturales en cuestión. Este proyecto venido en revisión merece una mayor discusión. Ese es el motivo por el cual me voy a abstener.

Quiero hacer constar también que estoy de acuerdo con la búsqueda de incentivos para la promoción del sector turístico como generador de actividades directas e indirectas que contribuyen al desarrollo integral en relación al aprovechamiento del tiempo libre, en la puesta en valor de la identidad histórico-cultural de nuestras comunidades y, principalmente, por el impulso que significa para el fomento de la hotelería, de la gastronomía, del transporte y de los servicios complementarios de apoyo, fundamentalmente, por la generación de puestos de trabajo.

En este sentido, en los últimos años la actividad turística fue beneficiaria de las políticas de los fines de semana largos o de los denominados feriados puente, para que se promoció y potenció el desarrollo de la actividad, de los productos y servicios turísticos, siendo las provincias receptoras de la demanda local y nacional a partir de sus atractivos, de sus corredores y de sus circuitos turísticos de alta calidad nacional e internacional y con ello destinatarias de obras e inversiones para el desarrollo de su infraestructura.

Al mismo tiempo, la provincia de Santa Fe, con presencia fuertemente industrial, recibe el impacto de los días no laborables. Esto representa también uno de los reclamos concretos de los diversos sectores industriales y comerciales de nuestra provincia, particularmente de las pymes, que debe ser atendido. Hemos expresado esto en reiteradas oportunidades y, recientemente, en el proyecto que acabamos de aprobar respecto al rol central de nuestras pequeñas y medianas empresas en la generación de empleo y del entramado socio-productivo que promueven el desarrollo de nuestras localidades y regiones. Este tipo de medidas interrumpen el ritmo de trabajo y la productividad que cotidianamente realizan las empresas de este segmento.

Por este motivo, entendemos que este proyecto de ley requiere una visión superadora que permita elaborar una herramienta legal desde una instancia de diálogo, atendiendo los intereses de todos los sectores socio-productivos mediante una política de desarrollo integral y armónica de las distintas regiones de nuestro país.

Señor presidente: por lo expuesto anteriormente, reitero mi abstención en la votación de este proyecto y dejo constancia de mi convencimiento de que la sanción de esta ley no debe agotar las instancias futuras de análisis y debate.

---

<sup>3</sup> Gelli, María Angélica, *Constitución de la Nación Argentina comentada y concordada, edición ampliada y actualizada*, 4ª ed., 4ª reimp., La Ley, Buenos Aires, 2011, ISBN 978-987-03-1342-7, tomo II, comentario al artículo 75, inciso 17, de la Constitución Nacional.